REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 16-06-09	ORIGINADO EN: Guayas
PROCESO No. 480 - 2009	CUERPO No. - 1 - (uno)
TIPO DE RECURSO: Apelación	
ACCIONANTE: Arabela Ester Valencia Alarcon	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: Consejo Nacional Electoral	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:	
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:	
Parroquia: / Cantón: / Provincia:	
Dirección:	
Telf:	Correo electrónico:
JUEZ: Dr. Arturo Donoso C.	SECRETARIO RELATOR: Ab. Ivonne Coloma P
OBSERVACIONES: auto de acumulación 480 - 491 - 482.	

SEÑORES CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PROCESO DE ESCRUTINIOS PARA LA DIGNIDAD DE ALCALDES DE LOS CANTONES: PALESTINA, ISIDRO AYORA, COLIMES.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en el complejo proceso de escrutinios, correspondiente a las dignidades de Alcaldes de los cantones de esta provincia; se permite comedidamente poner en su consideración el presente informe, con el propósito de entregar los instrumentos necesarios, para que el máximo organismo electoral tenga conocimiento de los mismos y proceda a adoptar las medidas necesarias que permitan enmendar estas falencias, mediante la aplicación de mecanismos legales más efectivos para coadyuvar con la pureza y transparencia del sufragio.

Se hace indispensable para la Junta Provincial Electoral, poner bajo vuestro conocimiento y resolución los siguientes hechos:

1.- Conformación de las Juntas Receptoras del Voto.

a) Han sido continuas las denuncias que se han presentado por parte de dirigentes, candidatos y representantes de la mayoría de organizaciones políticas, respecto a la manera como se conformaron las JRVs, tomando como miembros a empleados de los municipios, en forma especial, a estudiantes universitarios, que siendo investigados no tenían esa condición; e incluso una migración electoral que influyó en la estructuración del Padrón electoral, con el propósito de favorecer sustancialmente en el resultado electoral de algunos de los candidatos.

b) En estas denuncias, sobre la conformación de las JRVs, si bien es cierto que, por mandato legal la base de datos que contienen los nombres de las personas para integrarlas, en un buen número pertenecen a las instituciones del sector público, entre ellos de los municipios de cada unos de los cantones. Esta presencia ha motivado inquietudes en el resto de candidatos, desde antes del día de las elecciones; especialmente en los cantones en donde el alcalde se había candidatizado a la reelección, lo cual les hizo presumir a los denunciantes que dichos empleados, estarían parcializados a favor del alcalde en funciones, por conservar su puesto de trabajo u otras motivaciones, pudiendo cometer algunos desafueros o actos irregulares que lesionen la pureza del proceso electoral.

2.- De los coordinadores de recintos.

a) Otros de los elementos que manifiestan con insistencia los sujetos políticos en sus quejas, denuncias e impugnaciones, radica en que coordinadores y supervisores de recintos, en su gran mayoría eran empleados municipales, a quienes acusan de cometer varias irregularidades, entre ellas: integrar las juntas receptoras del voto con personas que no tenían el nombramiento para el efecto, e incluso contando con la presencia puntual antes de las siete de la mañana, de los miembros designados por el CNE, la ubicación de las urnas se las hacía, en muchos de los casos, junto a los vocales que repartían las papeletas; que no se entregaban las 6 papeletas para las dignidades a elegirse, quedándose con la papeleta de alcalde y entregando más de dos para dicha dignidad a electores de confianza o amigos del alcalde a la reelección; y, a partir de las 5 de la tarde, estos coordinadores de recinto, impidieron que los delegados de las organizaciones políticas puedan presenciar los escrutinios en cada JRV, ordenándolos para que se encuentren a una distancia de 4 a 5 metros de la mesa de escrutinios, o fuera de las aulas en donde funcionaron las JRVs. El más relevante de estos casos, es el acontecido en el cantón Palestina, con el Sr. Jiménez Meza, quien asumió el cargo de coordinador electoral un día antes de las elecciones, quien es empleado municipal como jefe de construcciones.

3.- De las Juntas Intermedias.

a) Los sujetos políticos, han denunciado la existencia de errores en el escaneo de las actas, efectuadas en las Juntas Intermedias; ya que el escaneo contenía ciertas deficiencias al momento de captar el último dígito de las actas, lo cual causó malestar y protestas.
b) También se manifestaba su inconformidad con los resultados electorales que se encontraban en las actas escaneadas en las juntas intermedias en comparación a las actas existentes en la página Web del CNE.
c) Denuncias manifestando que las personas que fueron contratadas para trabajar en las juntas intermedias habían alterado los resultados en términos informáticos, al momento de la digitación.

4.- Escrutinios de juntas voto a voto.

a) En la audiencia pública de escrutinios provincial, se procedió a dar atención a las actas pertenecientes a las juntas rezagadas; para que se aperturen las mismas y se cuenten voto a voto las juntas que tenían las actas con problemas numéricos, siendo necesario manifestar que el contenido del sobre uno, se había dispuesto por parte del Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial, que sea utilizado en el escaneo del centro de contingencias; con lo cual se dejó desprovista a la Junta Provincial de dicha documentación para verificación.

b) Al momento de proceder al reconteo voto a voto de varias juntas, correspondientes a la dignidad de alcaldes, en forma especial del cantón PALESTINA, ISIDRO AYORA, COLIMES y EL EMPALME, se encontraron muchas irregularidades al compararse el contenido de las actas escaneadas con

las actas de reconteo, entre las cuales constan: el aumento desmesurado de votos nulos, desaparición o disminución sustancial de votos blancos, disminución y aumento de votos válidos a favor de uno u otro candidato, estos hechos produjeron varias protestas, denuncias e impugnaciones que hemos venido dándole tratamiento adecuado.

c) Entre las denuncias que se han presentado ante este Organismo Electoral, existía la presunción que, en las bodegas de la Delegación Provincial del Guayas, en donde se encuentran custodiados los paquetes electorales, se estarían cometiendo alteraciones en las papeletas electorales, para favorecer a los candidatos que pagaban por dichos "servicios"; por lo cual se inició un proceso de seguimiento y control más riguroso de las personas que ingresaban a las bodegas e incluso, bajo el conocimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas, a cargo de quienes se encuentra la seguridad de la Delegación Provincial del Guayas.

5.- Proceso penal iniciado en contra de presuntos autores cómplices y encubridores de la alteración de resultados electorales en los paquetes electorales, en las bodegas de la Delegación.

a) El día 7 de junio de 2009, aproximadamente a las 23h00, el Presidente de la Junta fue comunicado por parte del Jefe del Grupo de Tarea de las Fuerzas Armadas, que dan seguridad a las instalaciones de la Delegación Provincial, Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel, quien manifestó que una persona había ingresado en la cajuela del vehículo Suzuki Forza de placas GGN-796 color verde, conducido por el Sr. Juan González Acosta, quien desempeña funciones de ayudante de bodega; y, oculto en el interior del maletero de dicho vehículo se encontraba el señor Jimmy Bermúdez Cortez, quien al ser requerido por el miembro de las Fuerzas Armadas, manifestó que se escondía por temor a las represalias del teniente de la CTG Jairo Prado, quien le había entregado mil dólares, para que altere los votos en las urnas; razón por la cual, habían sido retenidos.

b) Por versiones libres entregadas a los miembros de las Fuerzas Armadas, el señor Jimmy Bermúdez Cortez, les informó que en efecto había sido contactado por el teniente de la CTG, Jairo Prado quien había entregado la cantidad de 6,000 dólares para que altere las los resultados de los votos que se encontraban en lo kits electorales, en el interior de la bodega de la delegación, además le retuvieron un teléfono celular, se anexa detalle de la información de celulares.

c) Los detenidos Juan González Acosta Ayudante de Bodega de la Delegación y Jimmy Bermúdez Cortez fueron conducidos hasta la policía técnica judicial del Guayas custodiados por los miembros de las Fuerzas Armadas y además fue conducido también hasta la misma autoridad el Sr. Rubén Rodríguez Jefe de Bodega de la Delegación quien a esa hora también se encontraba en el interior de la Institución; además concurrió el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, quién solicito se legalice y se resuelva la detención preventiva para los indiciados.

d) Al momento del traslado hasta las oficinas de la Policía Técnica Judicial; intervino mediante llamadas telefónicas el Ing. Enrique Pita, solicitándole al Presidente de la Junta para que no los detengan y los dejen libres; incluso el Sub. Oficial Juan Peñafiel, supervisor de Seguridad Miembro de las Fuerzas Armadas, informó que el Ing. Enrique Pita, había concurrido a eso de las 22h00 cuando se produjo la detención; había ingresado a la institución para solicitarles que le dejen libre al Sr. Jimmy Bermúdez Cortés, petición infructuosa por cuanto los Miembros de las Fuerzas Armadas la rechazaron.

e) Al momento se encuentra la causa en manos del Dr. Santiago Gallardo Haro Fiscal de lo Penal de turno quien inició la instrucción fiscal de delitos flagrantes; y quien sustancia la causa es el Abg. Ronald Guerrero Cruz Juez Décimo tercero de Garantías Penales del Guayas; quien mediante oficio de 8 de junio del 2009, número 789-2009 dispone el traslado de los detenidos hasta el Centro de Rehabilitación de Varones de Guayaquil, en donde se encuentran hasta el momento detenidos.

f) Revisado que fuera la lista del Personal de logística se puede encontrar que; el nombre del ahora detenido Jimmy Bermúdez Cortes, no consta en la nómina de empleados como personal de logística; únicamente consta el nombre de Henry Guillermo Bermúdez Jiménez; lo que hace presumir que no es empelado de la Institución.

g) Un hecho relevante es el que, en los escritos presentados por los sujetos políticos, tanto en apelaciones como en impugnaciones, han mencionado los hechos que constan en la denuncia presentada por los actos antes descritos.

Por todo lo expuesto quienes conformamos la Junta Provincial Electoral del Guayas, remitimos para su conocimiento y correspondiente resolución el presente informe, con sus respectivos anexos para que permita evidenciar todo lo informado y dispongan lo pertinente.

Con los debidos respetos y consideraciones.

Atentamente,

Dr. Freddy Cabrera Patiño
Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas

c.c. Archivo
Adjunto anexos.
ls96

- cinco -

FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil uniòn libre , con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, Cdla. Del Rìo, Manzana 974, Villa 1 , realizo esta denuncia en calidad de Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas , ante usted y con el debido respeto, comparezco y denuncio.

El dìa de ayer siete de Junio del Dos Mil nueve, aproximadamente a las 23H00, en circunstancias que me encontraba en mi domicilio recibì una llamada a mi celular 032706651, por parte del subteniente Peñafiel, manifestándome que existìa una novedad dentro de la institución , que consistìa en que habìa sido detenido un joven cuyos nombres son Yimy Bermudez, empleado por parte de la institución a la cual yo represento, el mismo que desempeña las funciones de embalador en el àrea de bodega, se le encontró dentro de un vehìculo SUZUKI FORZA, en actitud sospechosa, siendo detenido por parte del personal militar a cargo de la institución , manifestando, que se le habìa cancelado $ 6.000.00 para realizar modificaciones en el material electoral de las elecciones, específicamente en las actas y en los votos de la jurisdicción cantonal de Colimes y Palestina para la dignidad de concejal, lo cual consta en el celular que estoy entregando en èsta fiscalìa, para que su respectiva experticia. El auto en el cual pretendiò salir escondido el joven pertenece a uno de los jefes de bodega del señor Juan Javier. En el celular tambièn se encuentran mensajes que manifiesta una insistencia y amenazas sobre e ste joven respecto a cumplir con el cambio en el Kit electoral, así como los nombres de RUBEN Y LUIS, que son coincidente con los jefes de bodega.

Señor Fiscal , lo anteriormente narrado se estaria encuadrando lo manifestado en los articulos 168, 169 y 170 del Còdigo Penal vigente, por lo tanto solicito que se realicen todas las investigaciones del caso.

ES JUSTICIA

FISCALIA PROVINCIAL DE GUAYAS
RECIBIDO - P J G.
0 8 JUN 2009
09h28

0913072054

Ab. Walter Cardenas Ruiz
Secretario de Fiscales

- seis -

Guayaquil 08 DE JUNIO del 2009, las 00h40.

En esta fecha ha llegado a mi conocimiento la denuncia que presentada por ***FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054,*** *por lo que se dispone que el denunciante comparezca a reconocer su firma y rúbrica de conformidad con el Art. 45 y 46 del Código de Procedimiento Penal. El secretario de fiscales de turno. Cúmplase.*

DR PEDRO INTRIAGO LEONES

FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS DE TURNO

En Guayaquil, a los OCHO días del mes de JUNIO del dos mil nueve, a las 00h55 el señor Agente Fiscal de lo Penal del Guayas de Turno DR. PEDRO INTRIAGO LEONES, comparece ***FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054*** *, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede. Al efecto, juramentado que es en legal y debida forma, manifiesta que* ***NO*** *se encuentra comprendido en las prohibiciones que establece el Art. 45 de Código de Procedimiento Penal.- Acto seguido y de conformidad con el Art. 46 del mismo cuerpo legal, previniéndole de la responsabilidad penal y civil originada en la presentación de las denuncias temerarias y maliciosas, manifiesta sin Juramento que lo relatado en la denuncia es la verdad de los hechos y que la firma y rúbrica que consta es la suya que usa en todos sus actos públicos como privados. Con lo que termina la presente diligencia firmando en unidad de acto con el señor Agente Fiscal de lo Penal del Guayas de Turno y Secretario de Fiscales que certifico.-*

DENUNCIANTE

FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS

SECRETARIO DE FISCALES

-7-
-siete-

CNE | Guayas
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL | DELEGACIÓN PROVINCIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PERSONAL DE LOGISTICA

Guayaquil 5 Enero 2009

	N°	Apellidos Y Nombres	FIRMA
		ADMINISTRACION	
		Rodriguez Peredo Ruben	
		Daily Solórzano María Angélica	
		Cuzco Andrade Washintong Manuel	
		González Acosta Juan Javier	
		Yaguana Baquerizo William Manuel	
		EMBALADORES	
	1	Alcívar Alcivar Arol Ignacio	
	2	Alvarez Baque Cristopher Jonathan	
	3	Angulo Jama Pedro Luis	
	4	Anzules Zambrano Henry Paúl	
	5	Avilés Macias Juan Enrique	
	6	Bacilio Valverde Carlos Javier	
X	7	Barzola Moreira Juan Carlos	
X	8	Batalla Borja Pedro Pablo	
	9	Bermúdez Jiménez Henrry Guillermo	
X	10	Bersoza Vanegas Wiliam Roberto	
	11	Borja Borja Marcos Seberino	
X	12	Calderón Angulo Daniel Steven	
	13	Cedeño Haz Manolo Enrique	
	14	Cedeño Mosquera Washington Steven	
	15	Cisneros Chávez Carlos Luis	
	16	Espinoza Chavez Guido Antonio	
	17	Espinoza Chavez Mauricio Fernando	
	18	Garcés Cruzatty Samuel Gonzalo	
X	19	García Pérez Luis Alfredo	

CNE

Rubén Rodríguez

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO – FISCALÍA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES, PJ-G.

Guayaquil, 08 de junio del 2.009; a la 06h25min. Avoco conocimiento de la Razón sentada por el Secretario Ad-Hoc del Despacho. En lo principal, por considerar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Código de Procedimiento Penal, el día de hoy, doy inicio a la **Indagación Previa;** a fin de investigar el siguiente hecho presumiblemente punible por corresponder al presunto delito flagrante de Acción Pública de Instancia Oficial, que ha llegado a mi conocimiento por: **DENUNCIA**, presentada por el (a) **ciudadano (a) FREDDY ALBERTIO CABRERA PATIÑO; de fecha 08 de junio del 2.009, a las 00h28min., formulada en contra de los ciudadanos JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ,** según consta en la documentación adjunta, y dispongo que se realicen las siguientes diligencias: 1.- **Agréguese** a los autos como parte integrante de la Indagación Previa todas las actuaciones preprocésales dispuestas con anterioridad por esta Fiscalía y que serán presentadas ante el Juez de la causa al momento de la Audiencia Oral en contra de los **sospechosos (as) JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ;** 2.- El Agente Aprehensor que elaboré el Parte de Detención, rinda versión sobre las circunstancias de la detención y presente el Parte correspondiente ante la Fiscalía. Para presentarlo ante el Juez Penal de Turno correspondiente; ; 3.- Recéptese las versiones libres y voluntarias de los sospechosos (as) **JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ,** dentro del día y hora hábil del Despacho, **quienes deberán estar acompañados de su Abogado Defensor, en caso de no tenerlo el Estado les proveerá de uno, que los asesore en dicha diligencia;** 4.- Intervenga el (a) señor (a) **Abogada Defensora MARIANA MARTINEZ GRUEZO, con matrícula profesional No. 9944, del Colegio de Abogados del Guayas, Defensoría Pública Penal, del Ministerio de Justicia,** de conformidad con lo estatuido en el Segundo Inciso del Artículo 161, reformado del Código de Procedimiento Penal y Art. 216 del mismo cuerpo de leyes; 5.- Cítese al Agente Policial interviniente; para que, comparezca a la Audiencia Pública de Calificación de Flagrancia, el día lunes 08 de junio del 2.009, a la brevedad posible, a efectos de que argumente ante el señor Juez Penal los motivos de la detención del **ciudadanos (as) JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ;** 6.- Oficiese a la señora **SgtoP. de Policía ROSA CARRIÓN MEDINA,** Perito acreditada a la Fiscalía, haciéndole saber que la he designado **Perito**

de Reconocimiento de Evidencias y Avalúo de Bienes y del Lugar de los Hechos, descrito en el Parte de Detención de los (as) ciudadanos (as) JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ, de fecha 08 de junio del 2.009, debiéndose posesionar momentos antes a la practica de la respectiva pericia, concediéndole el plazo de 24 horas para la presentación de dicho informe; 7.- En fin, dispongo que se practiquen las diligencias necesarias para el esclarecimiento del hecho que se investiga. **Cúmplase.**

FISCALIA PROVINCIAL DEL GUAYAS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR
FISCALIA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES

DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, MSc.
FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS
FISCALIA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES PJ-G.

FISCALIA PROVINCIAL DE GUAYAS - 9 -
RECIBIDO - PJ G. nueve
08 JUN 2009
BARRIGAÑA
06H30
Walter Cárdenas Ruiz
Secretario de Fiscales

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

PARTE ELEVADO AL SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL GUAYAS N. 2

PARTE DE DETENCION

LUGAR DE LA DETENCIÓN:
PREVENCION DE LA PJ-G

GUAYAQUIL, 08 DE JUNIO DEL 2009

HORA DE LA DETENCIÓN: 01H15
HORA DE REALIZAR EL PARTE: 01H25

APELL. PATERNO:	APELL. MATERNO:	1er. NOMBRE:	2do. NOMBRE
GONZALEZ	ACOSTA	JUAN	JAVIER
BERMUDEZ	CORTEZ	JIMMY	XAVIER

ALIAS:	EDAD:	OCUPACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO:
1.- XXX	34 AÑOS	EMPLEADO
2.- XXX	19 AÑOS	EMPLEADO

NO. CEDULA:	NACIONALIDAD:	DOMICILIO O RESIDENCIA:
0916207400	ECUATORIANA	COOP. MARTHA DE ROLDOS, MZ. 106, VL. 16
091712817-5	ECUATORIANA	DURAN, EL RECREO V ETAPA MZ.553 V.12

PERSONA QUE REALIZA EL PARTE DE DETENCIÓN:
SR SBTE. BRICEÑO SIDEL RICARDO, OFICIAL DE GUARDIA DE LA P.J.G.

ANTECEDENTES DE LOS DETENIDOS:
NO SE PUDO REVISAR LOS ANTECEDENTES PERSONALES EN EL SISTEMA INFORMARTICO DE LA POLICIA NACIONAL SIIPNE, DE LOS CIUDADANOS HOY DETENIDOS, POR FALTA DE SISTEMA.

REVISADO EN LOS ARCHIVOS DE LA BRIGADA DE CAPTURADORES DE LA PJ-G, SE CONSTATO QUE LOS HOY DETENIDOS NO REGISTRAN ORDENES DE DETENCION EN SU CONTRA.

EXAMEN REALIZADO POR EL MEDICO. DR. JOSE VELASCO

CAUSA DE LA DETENCION: ALTERACION DE ACTAS DE LOS COMICIOS ELECTORALES LLEVADOS A EFECTO EL 26 DE ABRIL DEL 2009

DENUNCIANTES: SR. FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, CON C.C. 0910072054

EVIDENCIAS:

- UN TELEFONO CELULAR, MARCA NOKIA, MODELO 1208, DE COLOR NEGRO, CON SE RESPECTIVA BATERIA, TAPA Y CHIP.

RECIBIDO CALABOZO P.J. GUAYAS 08-06-2009

PREVENCION DE LA POLICIA JUDICIAL DEL GUAYAS
NUMERO: 03445 DIA 08 / 06 / 2009

- diez -

... ACTAS DE LOS COMISIOS ... POR TAL RAZON SERAN PUESTOS ... DERECHO A PERMANECER EN SILENCIO, ... UN ABOGADO DEFENSOR SI NO LO TIENEN EL ESTADO LES ... TIENEN DERECHO A COMUNICARSE CON UN FAMILIAR, SE RESPETARA SU INTEGRIDAD PSICOLOGICA, FISICA Y MORAL.

1.-FIRMA DEL DETENIDO   2.-FIRMA DEL DETENIDO

PERSONA CERCANA A LOS DETENIDOS, QUE SE LE INFORMARA SOBRE LA DETENCION.

NOMBRES: XXX	PARENTESCO: XXX	TELEFONO: XX
NOMBRES: JAIME BERMUDEZ	PARENTESCO: PADRE	TELEFONO: 2578315

CIRCUNSTANCIAS DE LA DETENCION:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento Mi Coronel, que encontrándome de servicio como OFICIAL DE GUARDIA DE LA PJ-G, hasta la Prevención de esta Unidad, se acercaron los señores FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas y Mayo Tec. AVC, FERNANDO XAVIER CACERES VASCONEZ, Oficial Encargado de Enlace entre el CNE y Fuerza de Tarea Conjunta, quienes me entregaron en calidad de detenidos a los ciudadanos GONZALEZ ACOSTA JUAN JAVIER y BERMUDEZ CORTEZ JIMMY XAVIER, por el delito de ALTERACION DE ACTAS DE LOS COMISIOS ELECTORALES LLEVADOS A EFECTO EL 26 DE ABRIL DEL 2009, así como también me entregaron como evidencia un teléfono celular, marca Nokia, modelo 1208, por lo que procedí hacerme cargo de los mismos y trasladarnos conjuntamente con los señores antes mencionados y los ciudadanos hoy detenidos a tomar contacto con el señor Fiscal de Turno Dr. Pedro Intriago, quien luego de conocer los hechos receptó la denuncia del señor Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas y avalizó la detención por la causa antes descrita, posterior realizarles los respectivos certificados médicos, certificados de antecedentes personales con el sello de la Brigada de Capturadores, quedando ingresados los hoy detenidos en los calabozos de esta Unidad Policial, hasta que se les realice la respectiva audiencia oral.

De todo este procedimiento se dio a conocer a la CAAE-G.

Se adjunta al presente certificados médicos donde consta el estado de salud de los hoy detenidos, certificado de antecedentes personales con el sello de la Brigada de Capturadores, hoja de ingreso de evidencias, Acta de Entrega y Recepción de los detenidos y la denuncia respectiva.

Particular que pongo en su conocimiento Mi Coronel, para fines pertinentes.

CPL. RICARDO BRICEÑO SIDEL
OFICIAL DE POLICIA
OFICIAL DE GUARDIA DE LA PJ-G

FISCALIA PROVINCIAL DEL GUAYAS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR
UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES

VERSION LIBRE Y VOLUNTARIA DEL DETENIDO JUAN JAVIER GONZÁLEZ ACOSTA

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos, ante el señor DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS, DE LA UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES, e infrascrito Secretario Ab. Freddy Segarra Alvarado, comparece JUAN JAVIER GONZÁLEZ ACOSTA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0916207400, de estado civil soltero, de 34 años de edad, instrucción superior, profesión u ocupación Ayudante de Bodega del Consejo Nacional Electoral del Guayas, domiciliado en la Cdla. Martha de Roldós manzana 106, villa 16, de esta ciudad de Guayaquil, con el fin de rendir su versión libre y voluntaria del hecho que se investiga, a efecto sin juramento, pero advertido que fue por el señor Fiscal de la obligación de comparecer en cualquier momento que esta Fiscalía así lo amerite, y acompañado por su abogado defensor señor Ricardo Sánchez Ordóñez, con registro No. 5187, del Colegio de Abogados del Guayas, acto seguido indica lo siguiente: "...El día de ayer 7 de junio del 2009, a las 18h00 aproximadamente, yo estaba en Consejo Nacional Electoral Delegación Guayas, en donde trabajo en calidad de Ayudante de Bodega, y en ese momento mi Jefe de nombres Rubén Rodríguez Peredo, quien tiene el cargo de Coordinador Provincial de Logística del Consejo Electoral Delegación Guayas, nos dijo que ya nos podíamos retirar, y me ordenó que proceda a cerrar la bodega y a activar la alarma, pero antes de eso se me acercó el señor Jimmy Bermúdez, quien me pedió que lo llevara mas adelante en mi carro, para lo que yo le dije que si, pero le manifesté que me dejara terminar mi recorrido en la bodega para ver si todo estaba bien, e informarle a mi jefe y para evitar algún mal entendido, le dije a mi jefe que lo iba a llevar a Jimmy Bermúdez en mi carro un poco mas adelante, y mi jefe me dijo que todo estaba bien y que lo llevara a Jimmy hasta mas afuera, y que no había ningún problema, luego de eso verifiqué que todo estaba bien, pero antes de salir, el señor Jimmy Bermúdez, me dijo que por favor acercara mi carro hasta las mallas de las bodegas, por cuanto en la parte de afuera del Consejo estaba un sujeto al que le debe dinero y un celular, y como no tenía ninguna de las dos cosas, le va a pegar, en ese momento yo le dije que no quería tener ningún problema con nadie, pero el señor Bermúdez me insistió, indicándome que solo lo llevara hasta la avenida de las América que yo ahí él coge su carro, por lo que accedí y salí hasta donde estaba mi carro, y lo acerqué hasta las mallas para recoger al señor Jimmy Bermúdez, quien además me pidió que por favor lo dejara sentar en los asientos de atrás, y cuando estábamos saliendo por la puerta principal, los señores militares procedieron a revisar mi carro como es costumbre, y alcanzaron a ver que el señor Jimmy Bermúdez estaba acostado en el asiento de atrás como escondido, de lo cual yo no me había dado cuanta, en ese momento procedí a

explicarle a los militares el motivo por el cual el señor Jimmy estaba en el asiento de atrás tratando de esconderse de un señor que le iba a pegar, porque supuestamente le debía dinero y un celular, luego de eso los militares me pidieron que regresara al edificio principal, para proceder a registrar el carro, yo me regrese a las mallas de la bodega, y ahí los militares procedieron a hablar con el señor Jimmy, pero no se lo que hablaron, porque yo estaba hablando con mi jefe, y después me fui con mi jefe a las oficinas, y mi jefe llamó por teléfono al señor padre de Jimmy y también llamó al Ingeniero Enrique Pita, quien es el Director del Consejo Nacional Electoral Delegación Guayas, para notificarle lo que estaba pasando con el señor Jimmy, y después de eso los militares me trasladaron a mi y a al señor Jimmy hasta la Policía Judicial del Guayas, por lo que estaba pasando con el señor Jimmy, además vino el señor Freddy Cabrera, quien tiene el cargo de Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, para que supuestamente aclare la situación, pero estando en la Policía Judicial del Guayas, el señor Cabrera presentó la denuncia y hasta me involucró por lo que me dejaron detenido en la Policía Judicial sin tener conocimiento de los motivos por el cual aún me encuentro detenido, sin que encontraran en mi vehículo ni en mi poder ninguna acta ni evidencia, ni tengo vinculo de la deuda que tiene el señor Jimmy Bermúdez con un sujeto que lo quería golpear...". En este estado el señor Fiscal formula las siguientes preguntas. 1) Diga el que declara que tiempo lleva trabajando en el Consejo Nacional Electoral delegación Guayas, en calidad de ayudante de bodega contratado. R. Tres meses con siete días. 2) Diga el que declara si su versión es libre y voluntaria y si la ha rendido en presencia de su abogado defensor. R. Si. 3) Diga el que declara a quien pertenece el teléfono celular que consta como evidencia en el parte de detención. R. No. 3) Diga el que declara desde cuando conoce usted al señor Jimmy Bermúdez. R. Desde finales del mes de marzo del 2009, en que entró a trabajar en calidad embalador en el Consejo. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia y en unidad de acto el compareciente, el Abogada defensor, el señor Fiscal y el Secretario que certifica.-

JUAN JAVIER GONZÁLEZ ACOSTA
C.C. 0916207400

DR. SANTIAGO GALLARDO HARO
FISCAL UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES

AB. FREDDY SEGARRA ALVARADO
SECRETARIO

AB. RICARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ
REG. 515 C.A.G.

FISCALÍA PROVINCIAL DEL GUAYAS
FISCALÍA UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR

- doce -

FISCALIA PROVINCIAL DEL GUAYAS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR
FISCALIA UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES

doce

VERSION LIBRE Y VOLUNTARIA DEL DETENIDO JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve; a las diez horas con treinta y cinco minutos, en las dependencias de la **Fiscalía Provincial del Guayas, Unidad de Delitos Flagrantes, adjunta a la Policía Judicial del Guayas,** ante el señor **DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, Msc., Fiscal de lo Penal del Guayas, de la Fiscalía Tercera de delitos Flagrantes e infrascrito señor Secretario de Fiscales,** comparece el **ciudadano (a) JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ, de** nacionalidad ecuatoriana, cedula de ciudadanía No. 0917128175, de 19 años de edad, de ocupación comerciante embalador en el Consejo Nacional Electoral, domiciliado en la Cdla. El Recreo, Quinta Etapa, mz. NO. 553, Villa No. 12, del cantón Durán, asistido del (a) señor (a) **Abogado Defensor RICARDO SANCHEZ OPRDOÑEZ, con matrícula profesional No. 5187, del Colegio de Abogados del Guayas,** con el objeto de rendir su versión libre y voluntaria del hecho investigado, advirtiéndole de la obligación que tiene de decir la verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntada; así como, de la obligación que tiene de comparecer en cualquier momento a esta Fiscalía, Juez o Tribunal Penal cuando así lo amerite, manifiesta lo siguiente: " El día domingo 07 de junio del 2009, siendo las 18h00 aproximadamente, en circunstancias en que me aprestaba a salir de mi trabajo como embalador, en el **Consejo Nacional Electoral** y cuando un compañero de apellidos **TOALA,** me manifiesta que unas personas preguntaban por mi; por lo que presumí de que se trataba de que la semana pasada le vendí **un celular marca BLACK BERRY, a un señor de apellido BURGOS, en $150,00 dólares;** por lo que, decidí no salir solo porque me iban a coger y como mi jefe **XAVIER GONZALES** es el único que tenía carro, le pedí que me ayude a salir de ahí; por lo que me metí a su carro y al salir los militares que hacen custodia en el Consejo Nacional Electoral, detienen el vehículo y me preguntan porque salía a esa hora, contestándoles que mi motivo era por lo del celular antes descrito y como no me creyeron me detuvieron y me ingresaron a una oficina en la parte de Recaudaciones del CNE. Debo de manifestar, que mi jefe **XAVIER GONZALES** también lo trajeron junto conmigo como detenidos hasta las dependencias de la Policía judicial del Guayas para investigaciones. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad. **En este estado interviene el señor Agente Fiscal de Turno para realizar las siguientes preguntas: P: ¿Diga el deponente, cuales son sus funciones dentro del**

Consejo Nacional Electoral? R: Soy embalador por contrato de dos meses; **P.- ¿Diga el deponente, cuantos días a la semana trabaja y cual su horario de trabajo? R:** Todos los dias de lunes a domingo, en un horario de 09h00 hasta las 24h00; **P.- ¿Diga el deponente, desde cuando viene laborando en el Consejo Nacional Electoral? R:** Desde el mes de abril del presente año; **P: ¿Diga el deponente, a quien pertenece la evidencia descrita en el Parte de Detención? R:** El teléfono marca NOKIA, Modelo 1208, de color negro es de mi propiedad; **P.- ¿Diga el deponente, porque motivos usted, salio antes de la hora en que usted sale normalmente de su jornada laboral? R:** Porque había terminado el conteo de votos y solo fuimos a hacer limpieza el día de ayer, domingo 07 de junio del 2009; **P.- ¿Diga el deponente, donde tiene su domicilio el señor a quien usted identifica con los apellidos Burgos, a quien dice usted haberle vendido un teléfono celular la semana pasada? R:** No se; **P: ¿Diga el deponente, si anteriormente ha estado detenido? R:** Primera vez; **P: ¿Diga el deponente, quien lo amenazaba a través de su teléfono celular? R: No se quien me amenazaba, desconozco sus nombres; P: ¿Diga el deponente, que cantidad de dinero portaba al momento de su detención? R:** No portaba ningún centavo; **P: ¿Diga el deponente si ha sido maltratado al momento de su aprehensión por algún miembro policial o aquí en las dependencias de la Policía Judicial y Fiscalía? R:** No; **P: ¿Diga el deponente si su versión es libre y voluntaria y la ha realizado en presencia de su abogado defensor? R:** Si; **P: ¿Diga el deponente si le leyeron sus Derechos Constitucionales? R:** Si. Con lo que termina esta diligencia firmando en unidad de acto el deponente, el (a) Abogado Defensor, conjuntamente con el señor Fiscal y el infrascrito Secretario Ad-Hoc de Fiscales que certifica.

JIMMY X. BERMUDEZ CORTEZ
DETENIDO

AB. RICARDO SANCHEZ LOPEZ
MAT. PROF. No. 5187 DEL C.A.G.

DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, MSC.
FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS
FISCALÍA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES PJ-G.

Lcdo. Luis O. Arizo Silvera
SECRETARIO AD-HOC
UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES
PJ G.

SECRETARIO AD-HOC UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES PJ

Agente Fiscal del Distrito Guayas
LO CERTIFICO

INFORME DEL DPTO. DE INTELIGENCIA DE LA FT-2 "OCCIDENTAL"

01.- ASUNTO: B.I. EN DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.	02.- FECHA: 08-JUN-09
03.- FUENTE:	04.- CÓDIGO: FT-2 INT.

05.-REFERENCIAS:

En cumplimiento a la orden verbal del Sr. CRNL. De E.M.C. Oscar VÁSCONEZ, Jefe de Estado Mayor de la FT-2 "Occidental", que se realice B. I. con relación a miembros de las FF. AA. Que podrían estar involucrados en casos de corrupción en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, obteniendo los siguientes resultados:

06.-HALLAZGOS:

Se realizó un ambiental en los exteriores e interiores de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en la que se pudo apreciar que la seguridad a cargo del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", al mando del **Sr. Mayo. Tec. Avc. Cáceres Luís**, se encuentran cumpliendo con normalidad.

Con relación a la novedad suscitada en el interior de las dependencias de DPE-G, el dia 07-JUN-009 el **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel**, Supervisor de Seguridad de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, manifestó que el día 071820-JUN-009, en un control de rutina en la puerta de ingreso al parqueadero de vehículos de la DPE-G, fue retenido el vehículo Suzuki Forza de placas GGN-796 de color verde, conducido por el Sr. **Juan Gonzales Acosta,** quien cumple la funciones como ayudante de bodega, y en el interior del automotor se encontró oculto en el maletero el Sr. **Jimmy Bermudes Cortez,** el mismo que se desempeña como embalador en el área de las bodegas; al preguntarle del por qué quería salir escondido en la maletera, este habría contestado: que es por temor a las represalias, del Tnte. de la CTG. **Jairo Prado,** ya que en dias anteriores le habría entregado la cantidad de $ 1.000 Dólares Americanos, para que realice la alteración de algunas urnas, los mismos que fueron detenidos y puestos a ordenes del señor fiscal con la respectiva denuncia firmada por el **Dr. Fredy Cabrera Patiño**, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, quien ordenó la detención de los 2 implicados con fines investigativos.

Por otra parte el señor **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel**, indicó que el Tnte. De CTG. Jairo Prado, que cumple las funciones como inspector de la central de comunicaciones de la Comisión de Transito del Guayas, fue observado en las instalaciones de la DPE-G, dos horas antes aproximadamente que se suscite la novedad y mantenido una discusión con el **Subs. Peñafiel** por que no justificaba su presencia en el lugar.

En la entrevista realizada al **Ing. Pita García Enrique**, Director de la DPE-G, manifestó que por las actividades de control que realizan el personal militar se detecto del sospechoso en la posible alteración de las urnas electorales y que no se encuentran involucrados en el hecho personal militar.

catorce

El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso de ciudadanos a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.

De acuerdo a las averiguaciones realizadas a las autoridades y trabajadores de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, se descarta que exista personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009.

Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por el **Ing. Enrique Pita,** Director de la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de las bodegas.

Se verificó que el día 07-JUN-009, ingresaron a las instalaciones de la PJ-G, en calidad de detenidos los señores **Juan Xavier Gonzales Acosta** y **Jimmy Xavier Bermudes Cortez**, por supuesta alteración de actas de los comicios electorales del 26-ABR-009, y que caso recayó al Sr. Fiscal Ab. Bolívar Escobar, el mismo que lleva adelante el caso.

Se adjuntan 07 fojas útiles como documentación de respaldo y 06 tarjetas que autoriza el ingreso a las diferentes personas políticas.

07.- CONCLUSIONES:

- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", se encuentran cumpliendo con sus funciones de acuerdo, con la directiva No. FT-2-OPE-001-R9 para el transporte de material electoral, el control y seguridad del proceso electoral.
- De acuerdo a las versiones de las autoridades de la DPE-G, y de los dos detenidos se descarta que se encuentren personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009 (alteración de actas).
- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.
- Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de bodega.

08.- RECOMENDACIONES:

- Que el personal que se encuentran designados para proporcionar la seguridad a las instalaciones del DPE-G, continúen con el control a las personas y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas.

09.- EVALUACIÓN.	10.- ORGANIZACIÓN.	11.- CLAVE DEL AGENTE.
	Dpto. Int. FT-2	OPE-INT.

MENSAJE DE ENTRADA 1
TELEF. 091503467
FEMENINO 4, 6, 11, 19, 21,22.
MASCULINO 3.-, 10, 12, 13, 15, 22,25
EN CUALQUIERA DE ESTOS 200 VOTOS EN PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 2
TELEF. 080155788
ESTAS SON LAS URNAS DE COLIMES PARROQUIA SAN JACINTO
1,2 FEMENINO Y 2 MASCULINO LISTA 32. PRIMER CONSEJAL 35 VOTO EM PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 3
JIMMY TRANQUILO ESTA TODO BIEN

MENSAJE DE ENTRADA 4
TELEF. 094083291
TEXTO. QUE PASA CARE VERGA

MENSAJE DE ENTRADA 5
QUE FUE MARICA PONTE PILA

MENSAJE DE ENTRADA 6
CONTESTA CHUCHA

MENSAJE DE ENTRADA 7
QUE PASO LISTO O QUE.

MENSAJE DE ENTRADA 8
HAZ ME CASO CHUCHA YA NO VAYAS ALO QUE SALE
ME AVISAS CUALQUIER COSA

MENSAJE DE ENTRADA 9
TELEF. 080155788
YIMMY POR FAVOR CONTESTA NECESITAMOS EL DINERO POR QUE EL TNTE TE VA A BUSCAR CON LA POLICIA DEVUELVE LO QUE TENGAS PILA

MENSAJE DE ENTRADA 10
YIMMY PILAS CONTESTA QUE EL TNTE A LAS DIEZ LOS ESPERA CON LOS 200US

MENSAJE DE ENTRADA 11

YIMMY APOYA CON LA SAN JACINTO YO TENGO EL DINERO

MENSAJE DE ENTRADA 12
TELEF. 091503467
DIME SI ES POSI

MENSAJE DE ENTRADA 13
TELEF. 093050570
A LAS OCHO ESTOY SALIENDO

MENSAJE DE ENTRADA 14
LO HACEMOS EL CAMELLO O NO QUE DIAS CONFIRMA PARA CUANDO Y LLAMA PARA DICIRME QUE YA ESTA

MENSAJE DE ENTRADA 15
CONFIRMA DESPUES. FONO 091503467 / 080155788

MENSAJE DE ENTRADA 16
POSI YA LLEGO LA PLATA DE LA QUE TE DIJE PARA EL CAMELLO O TRABAJO DE LA LISTA 32.

MENSAJE ENVIADOS

MENSAJE ENVIADOS 1
CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 2
QUE FUE LE VAS A DECIR

MENSAJE ENVIADOS 3
NO CHUCHA DILE QUE TE LLAMEN Y LES DICE QUE MAÑANA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 4
OYE MANDALE ESE MENSAJE A EL MAN PARA PODER SALIR MARICON DILE QUE TE LLAMEN

MENSAJE ENVIADOS 5
MARICON DEMOSLE ESA HUEVADA QUE YA ES SERIO LA GUEVADA UN MENSAJE Y DILE A PRIMERA HORA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 6
OYE MARICA ESTOY ASUSTADO NO SE COMO SALIR YA SABEN QUE ESTOY Y ME ESTAN ESPERANDO

MENSAJE ENVIADOS 7
SIMON LOCO ESTAN QUE ME ESPERAN

MENSAJE ENVIADOS 8

CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 9
QUE FUE LE VA DECIR O NO

MENSAJE ENVIADOS 10
NO CHUCHA DILE QUE MAÑANA LE DAMOS

- dieciocho

INFORME DEL DPTO. DE INTELIGENCIA DE LA FT-2 "OCCIDENTAL"

01.- ASUNTO: B.I. EN DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.	02.- FECHA: 08-JUN-09
03.- FUENTE:	04.- CÓDIGO: FT-2 INT.

05.-REFERENCIAS:

En cumplimiento a la orden verbal del Sr. CRNL. De E.M.C. Oscar VÁSCONEZ, Jefe de Estado Mayor de la FT-2 "Occidental", que se realice B. I. con relación a miembros de las FF. AA. Que podrían estar involucrados en casos de corrupción en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, obteniendo los siguientes resultados:

06.-HALLAZGOS:

Se realizó un ambiental en los exteriores e interiores de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en la que se pudo apreciar que la seguridad a cargo del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", al mando del **Sr. Mayo. Tec. Avc. Cáceres Luís**, se encuentran cumpliendo con normalidad.

Con relación a la novedad suscitada en el Interior de las dependencias de DPE-G, el día 07-JUN-009 el **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel**, Supervisor de Seguridad de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, manifestó que el día 071820-JUN-009, en un control de rutina en la puerta de ingreso al parqueadero de vehículos de la DPE-G, fue retenido el vehículo Suzuki Forza de placas GGN-796 de color verde, conducido por el Sr. **Juan Gonzales Acosta,** quien cumple la funciones como ayudante de bodega, y en el Interior del automotor se encontró oculto en el maletero el Sr. **Jimmy Bermudes Cortez,** el mismo que se desempeña como embalador en el área de las bodegas; al preguntarle del por qué quería salir escondido en la maletera, este habría contestado: que es por temor a las represalias, del Tnte. de la CTG. **Jairo Prado,** ya que en dias anteriores le habría entregado la cantidad de $ 1.000 Dólares Americanos, para que realice la alteración de algunas urnas, los mismos que fueron detenidos y puestos a ordenes del señor fiscal con la respectiva denuncia firmada por el **Dr. Fredy Cabrera Patiño**, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, quien ordenó la detención de los 2 implicados con fines investigativos.

Por otra parte el señor **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel**, indicó que el Tnte. De CTG. Jairo Prado, que cumple las funciones como inspector de la central de comunicaciones de la Comisión de Transito del Guayas, fue observado en las instalaciones de la DPE-G, dos horas antes aproximadamente que se suscite la novedad y mantenido una discusión con el **Subs. Peñafiel** por que no justificaba su presencia en el lugar.

En la entrevista realizada al **Ing. Pita García Enrique**, Director de la DPE-G, manifestó que por las actividades de control que realizan el personal militar se detecto del sospechoso en la posible alteración de las urnas electorales y que no se encuentran involucrados en el hecho personal militar.

El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso de ciudadanos a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.

De acuerdo a las averiguaciones realizadas a las autoridades y trabajadores de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, se descarta que exista personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009.

Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por el **Ing. Enrique Pita,** Director de la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de las bodegas.

Se verificó que el día 07-JUN-009, ingresaron a las instalaciones de la PJ-G, en calidad de detenidos los señores **Juan Xavier Gonzales Acosta** y **Jimmy Xavier Bermudes Cortez,** por supuesta alteración de actas de los comicios electorales del 26-ABR-009, y que caso recayó al Sr. Fiscal Ab. Bolívar Escobar, el mismo que lleva adelante el caso.

Se adjuntan 07 fojas útiles como documentación de respaldo y 06 tarjetas que autoriza el ingreso a las diferentes personas políticas.

07.- CONCLUSIONES:

- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", se encuentran cumpliendo con sus funciones de acuerdo, con la directiva No. FT-2-OPE-001-R9 para el transporte de material electoral, el control y seguridad del proceso electoral.
- De acuerdo a las versiones de las autoridades de la DPE-G, y de los dos detenidos se descarta que se encuentren personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009 (alteración de actas).
- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.
- Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de bodega.

08.- RECOMENDACIONES:

- Que el personal que se encuentran designados para proporcionar la seguridad a las instalaciones del DPE-G, continúen con el control a las personas y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas.

09.- EVALUACIÓN.	10.- ORGANIZACIÓN.	11.- CLAVE DEL AGENTE.
	Dpto. Int. FT-2	OPE-INT.

-ente-

MENSAJE DE ENTRADA 1
TELEF. 091503467
FEMENINO 4, 6, 11, 19, 21,22.
MASCULINO 3.-, 10, 12, 13, 15, 22,25
EN CUALQUIERA DE ESTOS 200 VOTOS EN PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 2
TELEF. 080155788
ESTAS SON LAS URNAS DE COLIMES PARROQUIA SAN JACINTO
1,2 FEMENINO Y 2 MASCULINO LISTA 32. PRIMER CONSEJAL 35 VOTO EM PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 3
JIMMY TRANQUILO ESTA TODO BIEN

MENSAJE DE ENTRADA 4
TELEF. 094083291
TEXTO. QUE PASA CARE VERGA

MENSAJE DE ENTRADA 5
QUE FUE MARICA PONTE PILA

MENSAJE DE ENTRADA 6
CONTESTA CHUCHA

MENSAJE DE ENTRADA 7
QUE PASO LISTO O QUE.

MENSAJE DE ENTRADA 8
HAZ ME CASO CHUCHA YA NO VAYAS ALO QUE SALE
ME AVISAS CUALQUIER COSA

MENSAJE DE ENTRADA 9
TELEF. 080155788
YIMMY POR FAVOR CONTESTA NECESITAMOS EL DINERO POR QUE EL TNTE TE VA A BUSCAR CON LA POLICIA DEVUELVE LO QUE TENGAS PILA

MENSAJE DE ENTRADA 10
YIMMY PILAS CONTESTA QUE EL TNTE A LAS DIEZ LOS ESPERA CON LOS 200US

MENSAJE DE ENTRADA 11

YIMMY APOYA CON LA SAN JACINTO YO TENGO EL DINERO

MENSAJE DE ENTRADA 12
TELEF. 091503467
DIME SI ES POSI
MENSAJE DE ENTRADA 13
TELEF. 093050570
A LAS OCHO ESTOY SALIENDO

MENSAJE DE ENTRADA 14
LO HACEMOS EL CAMELLO O NO QUE DIAS CONFIRMA PARA CUANDO Y LLAMA PARA DICIRME QUE YA ESTA

MENSAJE DE ENTRADA 15
CONFIRMA DESPUES. FONO 091503467 / 080155788

MENSAJE DE ENTRADA 16
POSI YA LLEGO LA PLATA DE LA QUE TE DIJE PARA EL CAMELLO O TRABAJO DE LA LISTA 32.

MENSAJE ENVIADOS

MENSAJE ENVIADOS 1
CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 2
QUE FUE LE VAS A DECIR

MENSAJE ENVIADOS 3
NO CHUCHA DILE QUE TE LLAMEN Y LES DICE QUE MAÑANA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 4
OYE MANDALE ESE MENSAJE A EL MAN PARA PODER SALIR MARICON DILE QUE TE LLAMEN

MENSAJE ENVIADOS 5
MARICON DEMOSLE ESA HUEVADA QUE YA ES SERIO LA GUEVADA UN MENSAJE Y DILE A PRIMERA HORA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 6
OYE MARICA ESTOY ASUSTADO NO SE COMO SALIR YA SABEN QUE ESTOY Y ME ESTAN ESPERANDO

MENSAJE ENVIADOS 7
SIMON LOCO ESTAN QUE ME ESPERAN

MENSAJE ENVIADOS 8

CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 9
QUE FUE LE VA DECIR O NO

MENSAJE ENVIADOS 10
NO CHUCHA DILE QUE MAÑANA LE DAMOS

veintitres
- 23 -
veintitres

SEÑORA DRA. TANIA ARIAS
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
LCDO OMAR SIMON
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Anabela Ester Valencia Alarcón, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, en mi calidad de Candidato Alcalde del Partido Prian listas 7, ante usted y por su digno intermedio al pleno del Consejo Nacional Electoral, comparezco con objeto de recurrir por la Vía Contencioso Electoral de Apelación y Hago un Alcanse a mi proceso, de la Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009 emitida por el Consejo Nacional Electoral:

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO

1.1. Mediante Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009 el Consejo Nacional Electoral rechazó el recurso que por vía administrativa interpuse en contra de la resolución 055-DNC- JPEG del 9 de junio del 2009 emitido a su vez por la junta Provincial Electoral del Guayas, mediante el que se me negó mi derecho de impugnación, el mismo que oportunamente presenté contra la notificación de los resultados numéricos electorales correspondientes a la dignidad de Alcaldesa, de la Provincia del Guayas.

1.2. Dicha resolución carece de adecuada fundamentación jurídica ya que no resuelve mi petición, rechazando m recurso planteado.

2. ANALISIS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009 emitida por el Consejo Nacional Electoral es susceptible de apelación conforme lo dispuesto en la Constitución de la república conforme dispone el art. 221 numeral 1 que establece:

> "Art. 221.-El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:
> **1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados**, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.
> 2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales.
> 3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto.
> Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento."

Fundamento el presente recurso en la disposición constitucional antes citada y en las disposiciones emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral en Las "Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución"; y, el "Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral"

A manera de resumen se puede decir que queda claramente establecido que el CNE ha asumido funciones y competencias que no le corresponden y que son exclusivas del Tribunal Contencioso Electoral; y, al hacerlo ha atentado además contra varios principios y derechos

veintiocho
- 28 -

constitucionales en especial en lo relativo al debido proceso, a tal efecto es necesario recordar además lo señalado en el art. 426 de la Constitución:

3. RECURSO ELECTORAL

Con los antecedentes expuestos, la enunciación y análisis realizado de los fundamentos de hecho y derecho contenidos en el presente recurso; y, con fundamento en lo dispuesto en el art. 221 numeral primero de la Constitución Política del Ecuador; interpongo recurso electoral de apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral de la Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009 emitida por el Consejo Nacional Electoral, a fin de que en sentencia y en conformidad con lo dispuesto en la Constitución y más normas legales aplicables se declare nula la resolución recurrida por haber sido adoptada en flagrante violación a la Constitución Política y más normas y disposiciones legales aplicables.

En consecuencia se servirán disponer que se acepte en todas sus partes mi derecho de impugnación presentado inicialmente en la junta Provincial Electoral y posteriormente impugnado/apelado en vía administrativa ante el Consejo Nacional Electoral, y objeto del presente recurso

4. ADJUNTO DOCUMENTO DEL INFORME DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS SOBRE CASO NUESTRO Y ACTOS BOCHORNOSOS DE CASOS EL LA PROVINCIA DEL GUAYAS ELABORADA POR LA POLICIA JUDICIAL E NTELIGENCIA MILITAR.

5. NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan las recibiré por secretaria del Tribunal Contencioso electoral

Firmo con mi abogado defensor, profesional al que de manera expresa autorizo presente cuanto escrito sea necesario en la presente denuncia.

Sírvase proveer en la forma solicitada.

Anabel Valencia
Candidata Alcaldesa listas 7 Prian

Dr. Ivan Jurado
Abogado
Mat. 1951 C.A.P.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

20CE5B36-4E2A-4202-90CC-AECBCF1CBAE8

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, martes dieciseis de junio del dos mil nueve, a las dieciseis horas y dos minutos, la causa seguida por: VALENCIA ALARCON ANABELA ESTER, CANDIDATA ALCALDE DE ISIDRO AYORA, PROVINCIAL DEL GUAYAS, LISTAS 7 en contra de CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en: 2 foja(s), adjunta EXPEDIENTE EN VEINTE Y DOS FOJAS SIMPLES.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0480.- CERTIFICO. Quito, Martes 16 de Junio del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO EL DIA DE HOY DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS CONSTA DE UN EXPEDIENTE EN VEINTE Y CUATRO FOJAS.- CERTIFICO

AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA (E)

SEÑORES CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PROCESO DE ESCRUTINIOS PARA LA DIGNIDAD DE ALCALDES DE LOS CANTONES: PALESTINA, ISIDRO AYORA, COLIMES.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en el complejo proceso de escrutinios, correspondiente a las dignidades de Alcaldes de los cantones de esta provincia; se permite comedidamente poner en su consideración el presente informe, con el propósito de entregar los instrumentos necesarios, para que el máximo organismo electoral tenga conocimiento de los mismos y proceda a adoptar las medidas necesarias que permitan enmendar estas falencias, mediante la aplicación de mecanismos legales más efectivos para coadyuvar con la pureza y transparencia del sufragio.

Se hace indispensable para la Junta Provincial Electoral, poner bajo vuestro conocimiento y resolución los siguientes hechos:

1.- Conformación de las Juntas Receptoras del Voto.

a) Han sido continuas las denuncias que se han presentado por parte de dirigentes, candidatos y representantes de la mayoría de organizaciones políticas, respecto a la manera como se conformaron las JRVs, tomando como miembros a empleados de los municipios, en forma especial, a estudiantes universitarios, que siendo investigados no tenían esa condición; e incluso una migración electoral que influyó en la estructuración del Padrón electoral, con el propósito de favorecer sustancialmente en el resultado electoral de algunos de los candidatos.

b) En estas denuncias, sobre la conformación de las JRVs, si bien es cierto que, por mandato legal la base de datos que contienen los nombres de las personas para integrarlas, en un buen número pertenecen a las instituciones del sector público, entre ellos de los municipios de cada unos de los cantones. Esta presencia ha motivado inquietudes en el resto de candidatos, desde antes del día de las elecciones; especialmente en los cantones en donde el alcalde se había candidatizado a la reelección, lo cual les hizo presumir a los denunciantes que dichos empleados, estarían parcializados a favor del alcalde en funciones, por conservar su puesto de trabajo u otras motivaciones, pudiendo cometer algunos desafueros o actos irregulares que lesionen la pureza del proceso electoral.

2.- De los coordinadores de recintos.

a) Otros de los elementos que manifiestan con insistencia los sujetos políticos en sus quejas, denuncias e impugnaciones, radica en que coordinadores y supervisores de recintos, en su gran mayoría eran empleados municipales, a quienes acusan de cometer varias irregularidades, entre ellas: integrar las juntas receptoras del voto con personas que no tenían el nombramiento para el efecto, e incluso contando con la presencia puntual antes de las siete de la mañana, de los miembros designados por el CNE, la ubicación de las urnas se las hacía, en muchos de los casos, junto a los vocales que repartían las papeletas; que no se entregaban las 6 papeletas para las dignidades a elegirse, quedándose con la papeleta de alcalde y entregando más de dos para dicha dignidad a electores de confianza o amigos del alcalde a la reelección; y, a partir de las 5 de la tarde, estos coordinadores de recinto, impidieron que los delegados de las organizaciones políticas puedan presenciar los escrutinios en cada JRV, ordenándolos para que se encuentren a una distancia de 4 a 5 metros de la mesa de escrutinios, o fuera de las aulas en donde funcionaron las JRVs. El más relevante de estos casos, es el acontecido en el cantón Palestina, con el Sr. Jiménez Meza, quien asumió el cargo de coordinador electoral un día antes de las elecciones, quien es empleado municipal como jefe de construcciones.

3.- De las Juntas Intermedias.

a) Los sujetos políticos, han denunciado la existencia de errores en el escaneo de las actas, efectuadas en las Juntas Intermedias; ya que el escaneo contenía ciertas deficiencias al momento de captar el último dígito de las actas, lo cual causó malestar y protestas.
b) También se manifestaba su inconformidad con los resultados electorales que se encontraban en las actas escaneadas en las juntas intermedias en comparación a las actas existentes en la página Web del CNE.
c) Denuncias manifestando que las personas que fueron contratadas para trabajar en las juntas intermedias habían alterado los resultados en términos informáticos, al momento de la digitación.

4.- Escrutinios de juntas voto a voto.

a) En la audiencia pública de escrutinios provincial, se procedió a dar atención a las actas pertenecientes a las juntas rezagadas; para que se aperturen las mismas y se cuenten voto a voto las juntas que tenían las actas con problemas numéricos, siendo necesario manifestar que el contenido del sobre uno, se había dispuesto por parte del Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial, que sea utilizado en el escaneo del centro de contingencias; con lo cual se dejó desprovista a la Junta Provincial de dicha documentación para verificación.

b) Al momento de proceder al reconteo voto a voto de varias juntas, correspondientes a la dignidad de alcaldes, en forma especial del cantón PALESTINA, ISIDRO AYORA, COLIMES y EL EMPALME, se encontraron muchas irregularidades al compararse el contenido de las actas escaneadas con

2.- De los coordinadores de recintos.

a) Otros de los elementos que manifiestan con insistencia los sujetos políticos en sus quejas, denuncias e impugnaciones, radica en que coordinadores y supervisores de recintos, en su gran mayoría eran empleados municipales, a quienes acusan de cometer varias irregularidades, entre ellas: integrar las juntas receptoras del voto con personas que no tenían el nombramiento para el efecto, e incluso contando con la presencia puntual antes de las siete de la mañana, de los miembros designados por el CNE, la ubicación de las urnas se las hacía, en muchos de los casos, junto a los vocales que repartían las papeletas; que no se entregaban las 6 papeletas para las dignidades a elegirse, quedándose con la papeleta de alcalde y entregando más de dos para dicha dignidad a electores de confianza o amigos del alcalde a la reelección; y, a partir de las 5 de la tarde, estos coordinadores de recinto, impidieron que los delegados de las organizaciones políticas puedan presenciar los escrutinios en cada JRV, ordenándolos para que se encuentren a una distancia de 4 a 5 metros de la mesa de escrutinios, o fuera de las aulas en donde funcionaron las JRVs. El más relevante de estos casos, es el acontecido en el cantón Palestina, con el Sr. Jiménez Meza, quien asumió el cargo de coordinador electoral un día antes de las elecciones, quien es empleado municipal como jefe de construcciones.

3.- De las Juntas Intermedias.

a) Los sujetos políticos, han denunciado la existencia de errores en el escaneo de las actas, efectuadas en las Juntas Intermedias; ya que el escaneo contenía ciertas deficiencias al momento de captar el último dígito de las actas, lo cual causó malestar y protestas.
b) También se manifestaba su inconformidad con los resultados electorales que se encontraban en las actas escaneadas en las juntas intermedias en comparación a las actas existentes en la página Web del CNE.
c) Denuncias manifestando que las personas que fueron contratadas para trabajar en las juntas intermedias habían alterado los resultados en términos informáticos, al momento de la digitación.

4.- Escrutinios de juntas voto a voto.

a) En la audiencia pública de escrutinios provincial, se procedió a dar atención a las actas pertenecientes a las juntas rezagadas; para que se aperturen las mismas y se cuenten voto a voto las juntas que tenían las actas con problemas numéricos, siendo necesario manifestar que el contenido del sobre uno, se había dispuesto por parte del Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial, que sea utilizado en el escaneo del centro de contingencias; con lo cual se dejó desprovista a la Junta Provincial de dicha documentación para verificación.

b) Al momento de proceder al reconteo voto a voto de varias juntas, correspondientes a la dignidad de alcaldes, en forma especial del cantón PALESTINA, ISIDRO AYORA, COLIMES y EL EMPALME, se encontraron muchas irregularidades al compararse el contenido de las actas escaneadas con

las actas de reconteo, entre las cuales constan: el aumento desmesurado de votos nulos, desaparición o disminución sustancial de votos blancos, disminución y aumento de votos válidos a favor de uno u otro candidato, estos hechos produjeron varias protestas, denuncias e impugnaciones que hemos venido dándole tratamiento adecuado.

c) Entre las denuncias que se han presentado ante este Organismo Electoral, existía la presunción que, en las bodegas de la Delegación Provincial del Guayas, en donde se encuentran custodiados los paquetes electorales, se estarían cometiendo alteraciones en las papeletas electorales, para favorecer a los candidatos que pagaban por dichos "servicios"; por lo cual se inició un proceso de seguimiento y control más riguroso de las personas que ingresaban a las bodegas e incluso, bajo el conocimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas, a cargo de quienes se encuentra la seguridad de la Delegación Provincial del Guayas.

5.- Proceso penal iniciado en contra de presuntos autores cómplices y encubridores de la alteración de resultados electorales en los paquetes electorales, en las bodegas de la Delegación.

a) El día 7 de junio de 2009, aproximadamente a las 23h00, el Presidente de la Junta fue comunicado por parte del Jefe del Grupo de Tarea de las Fuerzas Armadas, que dan seguridad a las instalaciones de la Delegación Provincial, Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel, quien manifestó que una persona había ingresado en la cajuela del vehículo Suzuki Forza de placas GGN-796 color verde, conducido por el Sr. Juan González Acosta, quien desempeña funciones de ayudante de bodega; y, oculto en el interior del maletero de dicho vehículo se encontraba el señor Jimmy Bermúdez Cortez, quien al ser requerido por el miembro de las Fuerzas Armadas, manifestó que se escondía por temor a las represalias del teniente de la CTG Jairo Prado, quien le había entregado mil dólares, para que altere los votos en las urnas; razón por la cual, habían sido retenidos.

b) Por versiones libres entregadas a los miembros de las Fuerzas Armadas, el señor Jimmy Bermúdez Cortez, les informó que en efecto había sido contactado por el teniente de la CTG, Jairo Prado quien había entregado la cantidad de 6,000 dólares para que altere las los resultados de los votos que se encontraban en lo kits electorales, en el interior de la bodega de la delegación, además le retuvieron un teléfono celular, se anexa detalle de la información de celulares.

c) Los detenidos Juan González Acosta Ayudante de Bodega de la Delegación y Jimmy Bermúdez Cortez fueron conducidos hasta la policía técnica judicial del Guayas custodiados por los miembros de las Fuerzas Armadas y además fue conducido también hasta la misma autoridad el Sr. Rubén Rodríguez Jefe de Bodega de la Delegación quien a esa hora también se encontraba en el interior de la Institución; además concurrió el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, quién solicito se legalice y se resuelva la detención preventiva para los indiciados.

d) Al momento del traslado hasta las oficinas de la Policía Técnica Judicial; intervino mediante llamadas telefónicas el Ing. Enrique Pita, solicitándole al Presidente de la Junta para que no los detengan y los dejen libres; incluso el Sub. Oficial Juan Peñafiel, supervisor de Seguridad Miembro de las Fuerzas Armadas, informó que el Ing. Enrique Pita, había concurrido a eso de las 22h00 cuando se produjo la detención; había ingresado a la institución para solicitarles que le dejen libre al Sr. Jimmy Bermúdez Cortés, petición infructuosa por cuanto los Miembros de las Fuerzas Armadas la rechazaron.

e) Al momento se encuentra la causa en manos del Dr. Santiago Gallardo Haro Fiscal de lo Penal de turno quien inició la instrucción fiscal de delitos flagrantes; y quien sustancia la causa es el Abg. Ronald Guerrero Cruz Juez Décimo tercero de Garantías Penales del Guayas; quien mediante oficio de 8 de junio del 2009, número 789-2009 dispone el traslado de los detenidos hasta el Centro de Rehabilitación de Varones de Guayaquil, en donde se encuentran hasta el momento detenidos.

f) Revisado que fuera la lista del Personal de logística se puede encontrar que; el nombre del ahora detenido Jimmy Bermúdez Cortes, no consta en la nómina de empleados como personal de logística; únicamente consta el nombre de Henry Guillermo Bermúdez Jiménez; lo que hace presumir que no es empelado de la Institución.

g) Un hecho relevante es el que, en los escritos presentados por los sujetos políticos, tanto en apelaciones como en impugnaciones, han mencionado los hechos que constan en la denuncia presentada por los actos antes descritos.

Por todo lo expuesto quienes conformamos la Junta Provincial Electoral del Guayas, remitimos para su conocimiento y correspondiente resolución el presente informe, con sus respectivos anexos para que permita evidenciar todo lo informado y dispongan lo pertinente.

Con los debidos respetos y consideraciones.

Atentamente,

Dr. Freddy Cabrera Patiño
Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas

c.c. Archivo
Adjunto anexos.
ls96

d) Al momento del traslado hasta las oficinas de la Policía Técnica Judicial; intervino mediante llamadas telefónicas el Ing. Enrique Pita, solicitándole al Presidente de la Junta para que no los detengan y los dejen libres; incluso el Sub. Oficial Juan Peñafiel, supervisor de Seguridad Miembro de las Fuerzas Armadas, informó que el Ing. Enrique Pita, había concurrido a eso de las 22h00 cuando se produjo la detención; había ingresado a la institución para solicitarles que le dejen libre al Sr. Jimmy Bermúdez Cortés, petición infructuosa por cuanto los Miembros de las Fuerzas Armadas la rechazaron.

e) Al momento se encuentra la causa en manos del Dr. Santiago Gallardo Haro Fiscal de lo Penal de turno quien inició la instrucción fiscal de delitos flagrantes; y quien sustancia la causa es el Abg. Ronald Guerrero Cruz Juez Décimo tercero de Garantías Penales del Guayas; quien mediante oficio de 8 de junio del 2009, número 789-2009 dispone el traslado de los detenidos hasta el Centro de Rehabilitación de Varones de Guayaquil, en donde se encuentran hasta el momento detenidos.

f) Revisado que fuera la lista del Personal de logística se puede encontrar que; el nombre del ahora detenido Jimmy Bermúdez Cortes, no consta en la nómina de empleados como personal de logística; únicamente consta el nombre de Henry Guillermo Bermúdez Jiménez; lo que hace presumir que no es empelado de la Institución.

g) Un hecho relevante es el que, en los escritos presentados por los sujetos políticos, tanto en apelaciones como en impugnaciones, han mencionado los hechos que constan en la denuncia presentada por los actos antes descritos.

Por todo lo expuesto quienes conformamos la Junta Provincial Electoral del Guayas, remitimos para su conocimiento y correspondiente resolución el presente informe, con sus respectivos anexos para que permita evidenciar todo lo informado y dispongan lo pertinente.

Con los debidos respetos y consideraciones.

Atentamente,

Dr. Freddy Cabrera Patiño
Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas

c.c. Archivo
Adjunto anexos.
ls96

FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil uniòn libre , con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, Cdla. Del Rìo, Manzana 974, Villa 1 , realizo esta denuncia en calidad de Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas , ante usted y con el debido respeto, comparezco y denuncio.

El dìa de ayer siete de Junio del Dos Mil nueve, aproximadamente a las 23H00, en circunstancias que me encontraba en mi domicilio recibì una llamada a mi celular 082706651, por parte del subteniente Peñafiel, manifestándome que existìa una novedad dentro de la institución , que consistìa en que habìa sido detenido un joven cuyos nombres son Yimy Bermudez, empleado por parte de la institución a la cual yo represento, el mismo que desempeña las funciones de embalador en el àrea de bodega, se le encontró dentro de un vehìculo SUZUKI FORZA, en actitud sospechosa, siendo detenido por parte del personal militar a cargo de la institución , manifestando, que se le habìa cancelado $ 6.000.00 para realizar modificaciones en el material electoral de las elecciones, específicamente en las actas y en los votos de la jurisdicción cantonal de Colimes y Palestina para la dignidad de concejal, lo cual consta en el celular que estoy entregando en èsta fiscalìa, para que su respectiva experticia. El auto en el cual pretendiò salir escondido el joven pertenece a uno de los jefes de bodega del señor Juan Javier. En el celular tambièn se encuentran mensajes que manifiesta una insistencia y amenazas sobre e ste joven respecto a cumplir con el cambio en el Kit electoral, así como los nombres de RUBEN Y LUIS, que son coincidente con los jefes de bodega.

Señor Fiscal , lo anteriormente narrado se estarìa encuadrando lo manifestado en los artìculos 168, 169 y 170 del Còdigo Penal vigente, por lo tanto solicito que se realicen todas las investigaciones del caso.

ES JUSTICIA

FISCALÍA PROVINCIAL DE GUAYAS
RECIBIDO - P J G.
08 JUN 2009
09h28

Freddy Cabrera
0913072054

Ab. Walter Cardenas Ruiz
Secretario de Fiscales

Guayaquil 08 DE JUNIO del 2009, las 00h40.

*En esta fecha ha llegado a mi conocimiento la denuncia que presentada por **FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054, por** lo que se dispone que el denunciante comparezca a reconocer su firma y rúbrica de conformidad con el Art. 45 y 46 del Código de Procedimiento Penal. El secretario de fiscales de turno. Cúmplase.*

DR PEDRO INTRIAGO LEONES

FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS DE TURNO

*En Guayaquil, a los OCHO días del mes de JUNIO del dos mil nueve, a las 00h55 el señor Agente Fiscal de lo Penal del Guayas de Turno DR. PEDRO INTRIAGO LEONES, comparece **FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054**, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede. Al efecto, juramentado que es en legal y debida forma, manifiesta que **NO** se encuentra comprendido en las prohibiciones que establece el Art. 45 de Código de Procedimiento Penal.- Acto seguido y de conformidad con el Art. 46 del mismo cuerpo legal, previniéndole de la responsabilidad penal y civil originada en la presentación de las denuncias temerarias y maliciosas, manifiesta sin Juramento que lo relatado en la denuncia es la verdad de los hechos y que la firma y rúbrica que consta es la suya que usa en todos sus actos públicos como privados. Con lo que termina la presente diligencia firmando en unidad de acto con el señor Agente Fiscal de lo Penal del Guayas de Turno y Secretario de Fiscales que certifico.-*

DENUNCIANTE

FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS

SECRETARIO DE FISCALES

-30-
treinta

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ECUADOR

Guayaquil 08 DE JUNIO del 2009, las 00h40.

En esta fecha ha llegado a mi conocimiento la denuncia que presentada por ***FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054, por*** *lo que se dispone que el denunciante comparezca a reconocer su firma y rúbrica de conformidad con el Art. 45 y 46 del Código de Procedimiento Penal. El secretario de fiscales de turno. Cúmplase.*

DR PEDRO INTRIAGO LEONES

FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS DE TURNO

MINISTERIO PUBLICO ECUADOR

En Guayaquil, a los OCHO días del mes de JUNIO del dos mil nueve, a las 00h55 el señor Agente Fiscal de lo Penal del Guayas de Turno DR. PEDRO INTRIAGO LEONES, comparece ***FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054*** *, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede. Al efecto, juramentado que es en legal y debida forma, manifiesta que* ***NO*** *se encuentra comprendido en las prohibiciones que establece el Art. 45 de Código de Procedimiento Penal.- Acto seguido y de conformidad con el Art. 46 del mismo cuerpo legal, previniéndole de la responsabilidad penal y civil originada en la presentación de las denuncias temerarias y maliciosas, manifiesta sin Juramento que lo relatado en la denuncia es la verdad de los hechos y que la firma y rúbrica que consta es la suya que usa en todos sus actos públicos como privados. Con lo que termina la presente diligencia firmando en unidad de acto con el señor Agente Fiscal de lo Penal del Guayas de Turno y Secretario de Fiscales que certifico.-*

Freddy Cabrera P.

DENUNCIANTE

FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS

SECRETARIO DE FISCALES

MINISTERIO PUBLICO ECUADOR

-28-
Veintiocho

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Guayas DELEGACION PROVINCIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PERSONAL DE LOGISTICA

Guayaquil 5 Enero 2009

	N°	Apellidos Y Nombres	FIRMA
		ADMINISTRACION	
		Rodriguez Peredo Ruben	
		Daily Solórzano María Angélica	
		Cuzco Andrade Washintong Manuel	
		González Acosta Juan Javier	
		Yaguana Baquerizo William Manuel	
		EMBALADORES	
	1	Alcívar Alcivar Arol Ignacio	
	2	Alvarez Baque Cristopher Jonathan	
	3	Angulo Jama Pedro Luis	
	4	Anzules Zambrano Henry Paúl	
	5	Avilés Macias Juan Enrique	
	6	Bacilio Valverde Carlos Javier	
X	7	Barzola Moreira Juan Carlos	
X	8	Batalla Borja Pedro Pablo	
	9	Bermúdez Jiménez Henry Guillermo	
X	10	Berseza Vanegas William Roberto	
	11	Borja Borja Marcos Seberino	
X	12	Calderon Angulo Daniel Steven	
	13	Cedeño Haz Manolo Enrique	
	14	Cedeño Mosquera Washington Steven	
	15	Cisneros Chávez Carlos Luis	
	16	Espinoza Chavez Guido Antonio	
	17	Espinoza Chavez Mauricio Fernando	
	18	Garcés Cruzatty Samuel Gonzalo	
X	19	García Pérez Luis Alfredo	

CNE

Rubén Rodríguez

-29-
-veintinueve-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO – FISCALÍA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES, PJ-G.

Guayaquil, 08 de junio del 2.009; a la 06h25min. Avoco conocimiento de la Razón sentada por el Secretario Ad-Hoc del Despacho. En lo principal, por considerar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Código de Procedimiento Penal, el día de hoy, doy inicio a la **Indagación Previa;** a fin de investigar el siguiente hecho presumiblemente punible por corresponder al presunto delito flagrante de Acción Pública de Instancia Oficial, que ha llegado a mi conocimiento por: **DENUNCIA,** presentada por el (a) **ciudadano (a) FREDDY ALBERTIO CABRERA PATIÑO, de fecha 08 de junio del 2.009, a las 00h28min., formulada en contra de los ciudadanos JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ,** según consta en la documentación adjunta, y dispongo que se realicen las siguientes diligencias: 1.- **Agréguese** a los autos como parte integrante de la Indagación Previa todas las actuaciones preprocésales dispuestas con anterioridad por esta Fiscalía y que serán presentadas ante el Juez de la causa al momento de la Audiencia Oral en contra de los **sospechosos (as) JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ;** 2.- El Agente Aprehensor que elaboré el Parte de Detención, rinda versión sobre las circunstancias de la detención y presente el Parte correspondiente ante la Fiscalía. Para presentarlo ante el Juez Penal de Turno correspondiente; ; 3.- Recéptese las versiones libres y voluntarias de los sospechosos (as) **JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ,** dentro del día y hora hábil del Despacho, **quienes deberán estar acompañados de su Abogado Defensor, en caso de no tenerlo el Estado les proveerá de uno, que los asesore en dicha diligencia;** 4.- Intervenga el (a) señor (a) **Abogada Defensora MARIANA MARTINEZ GRUEZO, con matrícula profesional No. 9944, del Colegio de Abogados del Guayas, Defensoría Pública Penal, del Ministerio de Justicia,** de conformidad con lo estatuido en el Segundo Inciso del Artículo 161, reformado del Código de Procedimiento Penal y Art. 216 del mismo cuerpo de leyes; 5.- Cítese al Agente Policial interviniente; para que, comparezca a la Audiencia Pública de Calificación de Flagrancia, el día lunes 08 de junio del 2.009, a la brevedad posible, a efectos de que argumente ante el señor Juez Penal los motivos de la detención del **ciudadanos (as) JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ;** 6.- Ofíciese a la señora SgtoP. de Policía **ROSA CARRIÓN MEDINA,** Perito acreditada a la Fiscalía, haciéndole saber que la he designado Perito

de Reconocimiento de Evidencias y Avalúo de Bienes y del Lugar de los Hechos, descrito en el Parte de Detención de los (as) ciudadanos (as) JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ, de fecha 08 de junio del 2.009, debiéndose posesionar momentos antes a la practica de la respectiva pericia, concediéndole el plazo de 24 horas para la presentación de dicho informe; 7.- En fin, dispongo que se practiquen las diligencias necesarias para el esclarecimiento del hecho que se investiga. Cúmplase.

FISCALIA PROVINCIAL DEL GUAYAS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR
FISCALIA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES

DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, MSc.
FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS
FISCALIA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES PJ-G.

- 30 -
- treinta -

FISCALIA PROVINCIAL DE GUAYAS
RECIBIDO - PJ G.
08 JUN 2009 - 33 -
06430
BARRAGAN
Walter Cardenas Ruiz
Secretario de Fiscales

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

PARTE ELEVADO AL SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL GUAYAS NR2

PARTE DE DETENCION

LUGAR DE LA DETENCIÓN: PREVENCION DE LA PJ-G	GUAYAQUIL, 07 DE JUNIO DEL 2009	
	HORA DE LA DETENCIÓN:	01H15
	HORA DE REALIZAR EL PARTE:	01H25

APELL. PATERNO:	APELL. MATERNO:	1er. NOMBRE:	2do. NOMBRE
GONZALEZ	ACOSTA	JUAN	JAVIER
BERMUDEZ	CORTEZ	JIMMY	XAVIER

ALIAS:	EDAD:	OCUPACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO:
1.- XXX	34 AÑOS	EMPLEADO
2.- XXX	19 AÑOS	EMPLEADO

NO. CEDULA:	NACIONALIDAD:	DOMICILIO O RESIDENCIA:
0916207400-0	ECUATORIANA	CDLA. MARTHA DE ROLDOS, MZ. 106, VL. 16
0917128917-5	ECUATORIANA	DURAN, EL RECREO V ETAPA MZ.553 V.12

PERSONA QUE REALIZA EL PARTE DE DETENCIÓN:
SR SBTE BRICEÑO SIDEL RICARDO, OFICIAL DE GUARDIA DE LA P.J.G

ANTECEDENTES DE LOS DETENIDOS:
NO SE PUDO REVISAR LOS ANTECEDENTES PERSONALES EN EL SISTEMA INFORMARTICO DE LA POLICIA NACIONAL SIPNE, DE LOS CIUDADANOS HOY DETENIDOS, POR FALTA DE SISTEMA.

REVISADO EN LOS ARCHIVOS DE LA BRIGADA DE CAPTURADORES DE LA PJ-G, SE CONSTATO QUE LOS HOY DETENIDOS NO REGISTRAN ORDENES DE DETENCION EN SU CONTRA.

EXAMEN REALIZADO POR EL MEDICO, DR. JOSE VELASCO

CAUSA DE LA DETENCION: ALTERACION DE ACTAS DE LOS COMICIOS ELECTORALES LLEVADOS A EFECTO EL 26 DE ABRIL DEL 2009

DENUNCIANTES: SR. FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, CON C.C. 0913072654

EVIDENCIAS:

- UN TELEFONO CELULAR, MARCA NOKIA, MODELO 1208, DE COLOR NEGRO, CON SU RESPECTIVA BATERIA, TAPA Y CHIP.

SECRETARIA DE LA POLICIA JUDICIAL DEL GUAYAS
RECIBIDO Nro. 03643 DIA 08 / 06 2009

RECIBIDO
CALABOZO P.J. GUAYAS
08-06-2009

[illegible] DE ACTAS DE LOS COMISIOS [illegible] POR TAL RAZON SERAN PUESTOS [illegible] DERECHO A PERMANECER EN SILENCIO, [illegible] DEFENSOR SI NO LO TIENEN EL ESTADO LES [illegible] TIENEN DERECHO A COMUNICARSE CON UN FAMILIAR, SE RESPETARA SU INTEGRIDAD PSICOLOGICA, FISICA Y MORAL.

1.-FIRMA DEL DETENIDO

2.-FIRMA DEL DETENIDO

PERSONA CERCANA A LOS DETENIDOS, QUE SE LE INFORMARA SOBRE LA DETENCION.

NOMBRES: XXX	PARENTESCO: XXX	TELEFONO: XX
NOMBRES: JAIME BERMUDEZ	PARENTESCO: PADRE	TELEFONO: 2578315

CIRCUNSTANCIAS DE LA DETENCION:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento Mi Coronel, que encontrándome de servicio como OFICIAL DE GUARDIA DE LA PJ-G, hasta la Prevención de esta Unidad, se acercaron los señores FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas y Mayo Tec. AVC, FERNANDO XAVIER CACERES VASCONEZ, Oficial Encargado de Enlace entre el CNE y Fuerza de Tarea Conjunta, quienes me entregaron en calidad de detenidos a los ciudadanos GONZALEZ ACOSTA JUAN JAVIER y BERMUDEZ CORTEZ JIMMY XAVIER, por el delito de ALTERACION DE ACTAS DE LOS COMISIOS ELECTORALES LLEVADOS A EFECTO EL 26 DE ABRIL DEL 2009, así como también me entregaron como evidencia un teléfono celular, marca Nokia, modelo 1208, por lo que procedí hacerme cargo de los mismos y trasladarnos conjuntamente con los señores antes mencionados y los ciudadanos hoy detenidos a tomar contacto con el señor Fiscal de Turno Dr. Pedro Intriago, quien luego de conocer los hechos recepto la denuncia del señor Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas y avalizó la detención por la causa antes descrita, posterior realizarles los respectivos certificados médicos, certificados de antecedentes personales con el sello de la Brigada de Capturadores, quedando ingresados los hoy detenidos en los calabozos de esta Unidad Policial, hasta que se les realice la respectiva audiencia oral.

De todo este procedimiento se dio a conocer a la CAAE-G.

Se adjunta al presente certificados médicos donde consta el estado de salud de los hoy detenidos, certificado de antecedentes personales con el sello de la Brigada de Capturadores, hoja de ingreso de evidencias, Acta de Entrega y Recepción de los detenidos y la denuncia respectiva.

Particular que pongo en su conocimiento Mi Coronel, para fines pertinentes.

[illegible] DRICEÑO SIDEL
[illegible] DE POLICIA
[illegible] GUARDIA DE LA PJ-G

[illegible] DE ACTAS DE LOS COMISIOS [illegible] POR TAL RAZON SERAN PUESTOS [illegible] DERECHO A PERMANECER EN SILENCIO, [illegible] ABOGADO DEFENSOR SI NO LO TIENEN EL ESTADO LES [illegible] TIENEN DERECHO A COMUNICARSE CON UN FAMILIAR, SE RESPETARA SU INTEGRIDAD PSICOLOGICA, FISICA Y MORAL.

1.-FIRMA DEL DETENIDO

2.-FIRMA DEL DETENIDO

PERSONA CERCANA A LOS DETENIDOS, QUE SE LE INFORMARA SOBRE LA DETENCION.

NOMBRES: XXX	PARENTESCO: XXX	TELEFONO: XX
NOMBRES: JAIME BERMUDEZ	PARENTESCO: PADRE	TELEFONO: 2578215

CIRCUNSTANCIAS DE LA DETENCION:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento Mi Coronel, que encontrándome de servicio como OFICIAL DE GUARDIA DE LA PJ-G, hasta la Prevención de esta Unidad, se acercaron los señores FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas y Mayo Tec. AVC. FERNANDO XAVIER CACERES VASCONEZ, Oficial Encargado de Enlace entre el CNE y Fuerza de Tarea Conjunta, quienes me entregaron en calidad de detenidos a los ciudadanos GONZALEZ ACOSTA JUAN JAVIER y BERMUDEZ CORTEZ JIMMY XAVIER, por el delito de ALTERACION DE ACTAS DE LOS COMISIOS ELECTORALES LLEVADOS A EFECTO EL 26 DE ABRIL DEL 2009, así como también me entregaron como evidencia un teléfono celular, marca Nokia, modelo 1208, por lo que procedí hacerme cargo de los mismos y trasladarnos conjuntamente con los señores antes mencionados y los ciudadanos hoy detenidos a tomar contacto con el señor Fiscal de Turno Dr. Pedro Iniñago, quien luego de conocer los hechos receptó la denuncia del señor Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas y avalizó la detención por la causa antes descrita, posterior realizarles los respectivos certificados médicos, certificados de antecedentes personales con el sello de la Brigada de Capturadores, quedando ingresados los hoy detenidos en los calabozos de esta Unidad Policial, hasta que se les realice la respectiva audiencia oral.

De todo este procedimiento se dio a conocer a la CAAE-G.

Se adjunta al presente certificados médicos donde consta el estado de salud de los hoy detenidos, certificado de antecedentes personales con el sello de la Brigada de Capturadores, hoja de ingreso de evidencias, Acta de Entrega y Recepción de los detenidos y la denuncia respectiva.

Particular que pongo en su conocimiento Mi Coronel, para fines pertinentes.

[illegible] BRICEÑO SIDEL
[illegible] DE POLICIA
[illegible] GUARDIA DE LA PJ-G

-31-
treinta y uno

FISCALIA PROVINCIAL DEL GUAYAS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ECUADOR
UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES

09

VERSION LIBRE Y VOLUNTARIA DEL DETENIDO JUAN JAVIER GONZÁLEZ ACOSTA

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos, ante el señor DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS, DE LA UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES, e infrascrito Secretario Ab. Freddy Segarra Alvarado, comparece JUAN JAVIER GONZÁLEZ ACOSTA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0916207400, de estado civil soltero, de 34 años de edad, instrucción superior, profesión u ocupación Ayudante de Bodega del Consejo Nacional Electoral del Guayas, domiciliado en la Cdla. Martha de Roldós manzana 106, villa 16, de esta ciudad de Guayaquil, con el fin de rendir su versión libre y voluntaria del hecho que se investiga, a efecto sin juramento, pero advertido que fue por el señor Fiscal de la obligación de comparecer en cualquier momento que esta Fiscalía así lo amerite, y acompañado por su abogado defensor señor Ricardo Sánchez Ordóñez, con registro No. 5187, del Colegio de Abogados del Guayas, acto seguido indica lo siguiente: "...El día de ayer 7 de junio del 2009, a las 18h00 aproximadamente, yo estaba en Consejo Nacional Electoral Delegación Guayas, en donde trabajo en calidad de Ayudante de Bodega, y en ese momento mi Jefe de nombres Rubén Rodríguez Peredo, quien tiene el cargo de Coordinador Provincial de Logística del Consejo Electoral Delegación Guayas, nos dijo que ya nos podíamos retirar, y me ordenó que proceda a cerrar la bodega y a activar la alarma, pero antes de eso se me acercó el señor Jimmy Bermúdez, quien me pedió que lo llevara mas adelante en mi carro, para lo que yo le dije que si, pero le manifesté que me dejara terminar mi recorrido en la bodega para ver si todo estaba bien, e informarle a mi jefe y para evitar algún mal entendido, le dije a mi jefe que lo iba a llevar a Jimmy Bermúdez en mi carro un poco mas adelante, y mi jefe me dijo que todo estaba bien y que lo llevara a Jimmy hasta mas afuera, y que no había ningún problema, luego de eso verifiqué que todo estaba bien, pero antes de salir, el señor Jimmy Bermúdez, me dijo que por favor acercara mi carro hasta las mallas de las bodegas, por cuanto en la parte de afuera del Consejo estaba un sujeto al que le debe dinero y un celular, y como no tenía ninguna de las dos cosas, le va a pegar, en ese momento yo le dije que no quería tener ningún problema con nadie, pero el señor Bermúdez me insistió, indicándome que solo lo llevara hasta la avenida de las América que yo ahí él coge su carro, por lo que accedí y salí hasta donde estaba mi carro, y lo acerqué hasta las mallas para recoger al señor Jimmy Bermúdez, quien además me pidió que por favor lo dejara sentar en los asientos de atrás, y cuando estábamos saliendo por la puerta principal, los señores militares procedieron a revisar mi carro como es costumbre, y alcanzaron a ver que el señor Jimmy Bermúdez estaba acostado en el asiento de atrás como escondido, de lo cual yo no me había dado cuanta, en ese momento procedí a

explicarle a los militares el motivo por el cual el señor Jimmy estaba en el asiento de atrás tratando de esconderse de un señor que le iba a pegar, porque supuestamente le debía dinero y un celular, luego de eso los militares me pidieron que regresara al edificio principal, para proceder a registrar el carro, yo me regrese a las mallas de la bodega, y ahí los militares procedieron a hablar con el señor Jimmy, pero no se lo que hablaron, porque yo estaba hablando con mi jefe, y después me fui con mi jefe a las oficinas, y mi jefe llamó por teléfono al señor padre de Jimmy y también llamó al Ingeniero Enrique Pita, quien es el Director del Consejo Nacional Electoral Delegación Guayas, para notificarle lo que estaba pasando con el señor Jimmy, y después de eso los militares me trasladaron a mi y a al señor Jimmy hasta la Policía Judicial del Guayas, por lo que estaba pasando con el señor Jimmy, además vino el señor Freddy Cabrera, quien tiene el cargo de Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, para que supuestamente aclare la situación, pero estando en la Policía Judicial del Guayas, el señor Cabrera presentó la denuncia y hasta me involucró por lo que me dejaron detenido en la Policía Judicial sin tener conocimiento de los motivos por el cual aún me encuentro detenido, sin que encontraran en mi vehículo ni en mi poder ninguna acta ni evidencia, ni tengo vinculo de la deuda que tiene el señor Jimmy Bermúdez con un sujeto que lo quería golpear...". En este estado el señor Fiscal formula las siguientes preguntas. 1) Diga el que declara que tiempo lleva trabajando en el Consejo Nacional Electoral delegación Guayas, en calidad de ayudante de bodega contratado. R. Tres meses con siete días. 2) Diga el que declara si su versión es libre y voluntaria y si la ha rendido en presencia de su abogado defensor. R. Si. 3) Diga el que declara a quien pertenece el teléfono celular que consta como evidencia en el parte de detención. R. No. 3) Diga el que declara desde cuando conoce usted al señor Jimmy Bermúdez. R. Desde finales del mes de marzo del 2009, en que entró a trabajar en calidad embalador en el Consejo. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia y en unidad de acto el compareciente, el Abogada defensor, el señor Fiscal y el Secretario que certifica.-

JUAN JAVIER GONZALEZ ACOSTA
C.C. 0916207400

DR. SANTIAGO GALLARDO HARO
FISCAL UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES

AB. FREDDY SEGARRA ALVARADO
SECRETARIO

AB. RICARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ
REG. 5187 C.A.G.

FISCALÍA PROVINCIAL DEL GUAYAS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR
UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES

FISCALIA PROVINCIAL DEL GUAYAS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ECUADOR
FISCALIA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES

VERSION LIBRE Y VOLUNTARIA DEL DETENIDO JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve; a las diez horas con treinta y cinco minutos, en las dependencias de la **Fiscalía Provincial del Guayas, Unidad de Delitos Flagrantes, adjunta a la Policía Judicial del Guayas**, ante el señor **DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, Msc., Fiscal de lo Penal del Guayas, de la Fiscalía Tercera de delitos Flagrantes e infrascrito señor Secretario de Fiscales,** comparece el **ciudadano (a) JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ,** de nacionalidad ecuatoriana, cedula de ciudadanía No. 0917128175, de 19 años de edad, de ocupación comerciante embalador en el Consejo Nacional Electoral, domiciliado en la Cdla. El Recreo, Quinta Etapa, mz. NO. 553, Villa No. 12, del cantón Durán, asistido del (a) señor (a) **Abogado Defensor RICARDO SANCHEZ OPRDOÑEZ, con matrícula profesional No. 5187, del Colegio de Abogados del Guayas,** con el objeto de rendir su versión libre y voluntaria del hecho investigado, advirtiéndole de la obligación que tiene de decir la verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntada; así como, de la obligación que tiene de comparecer en cualquier momento a esta Fiscalía, Juez o Tribunal Penal cuando así lo amerite, manifiesta lo siguiente: " El día domingo 07 de junio del 2009, siendo las 18h00 aproximadamente, en circunstancias en que me aprestaba a salir de mi trabajo como embalador, en el **Consejo Nacional Electoral** y cuando un compañero de apellidos **TOALA,** me manifiesta que unas personas preguntaban por mi; por lo que presumí de que se trataba de que la semana pasada le vendí **un celular marca BLACK BERRY, a un señor de apellido BURGOS, en $150,00 dólares;** por lo que, decidí no salir solo porque me iban a coger y como mi jefe **XAVIER GONZALES** es el único que tenía carro, le pedí que me ayude a salir de ahí; por lo que me metí a su carro y al salir los militares que hacen custodia en el Consejo Nacional Electoral, detienen el vehículo y me preguntan porque salía a esa hora, contestándoles que mi motivo era por lo del celular antes descrito y como no me creyeron me detuvieron y me ingresaron a una oficina en la parte de Recaudaciones del CNE. Debo de manifestar, que mi jefe XAVIER GONZALES también lo trajeron junto conmigo como detenidos hasta las dependencias de la Policía judicial del Guayas para investigaciones. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad. **En este estado interviene el señor Agente Fiscal de Turno para realizar las siguientes preguntas: P: ¿Diga el deponente, cuales son sus funciones dentro del**

Consejo Nacional Electoral? R: Soy embalador por contrato de dos meses; P.- ¿Diga el deponente, cuantos días a la semana trabaja y cual su horario de trabajo? R: Todos los días de lunes a domingo, en un horario de 09h00 hasta las 24h00; P.- ¿Diga el deponente, desde cuando viene laborando en el Consejo Nacional Electoral? R: Desde el mes de abril del presente año; P: ¿Diga el deponente, a quien pertenece la evidencia descrita en el Parte de Detención? R: El teléfono marca NOKIA, Modelo 1208, de color negro es de mi propiedad; P.- ¿Diga el deponente, porque motivos usted, salio antes de la hora en que usted sale normalmente de su jornada laboral? R: Porque había terminado el conteo de votos y solo fuimos a hacer limpieza el día de ayer, domingo 07 de junio del 2009; P.- ¿Diga el deponente, donde tiene su domicilio el señor a quien usted identifica con los apellidos Burgos, a quien dice usted haberle vendido un teléfono celular la semana pasada? R: No se; P: ¿Diga el deponente, si anteriormente ha estado detenido? R: Primera vez; P: ¿Diga el deponente, quien lo amenazaba a través de su teléfono celular? R: No se quien me amenazaba, desconozco sus nombres; P: ¿Diga el deponente, que cantidad de dinero portaba al momento de su detención? R: No portaba ningún centavo; P: ¿Diga el deponente si ha sido maltratado al momento de su aprehensión por algún miembro policial o aquí en las dependencias de la Policía Judicial y Fiscalía? R: No; P: ¿Diga el deponente si su versión es libre y voluntaria y la ha realizado en presencia de su abogado defensor? R: Si; P: ¿Diga el deponente si le leyeron sus Derechos Constitucionales? R: Si. Con lo que termina esta diligencia firmando en unidad de acto el deponente, el (a) Abogado Defensor, conjuntamente con el señor Fiscal y el infrascrito Secretario Ad-Hoc de Fiscales que certifica.

JIMMY X. BERMUDEZ CORTEZ
DETENIDO

AB. RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
MAT. PROF. No. 5187 DEL C.A.G.

DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, MSc.
FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS
FISCALÍA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES PJ-G.

Lcdo. Luis O. Ruiz Silvers
SECRETARIO AD-HOC
UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES
PJ G.

Agente Fiscal del Distrito Guayas
O CERTIFICO

INFORME DEL DPTO. DE INTELIGENCIA DE LA FT-2 "OCCIDENTAL"

01.- ASUNTO: B.I. EN DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.	02.- FECHA: 08-JUN-09
03.- FUENTE:	04.- CÓDIGO: FT-2 INT.

05.-REFERENCIAS:

En cumplimiento a la orden verbal del Sr. CRNL. De E.M.C. Oscar VÁSCONEZ, Jefe de Estado Mayor de la FT-2 "Occidental", que se realice B. I. con relación a miembros de las FF. AA. Que podrían estar involucrados en casos de corrupción en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, obteniendo los siguientes resultados:

06.-HALLAZGOS:

Se realizó un ambiental en los exteriores e interiores de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en la que se pudo apreciar que la seguridad a cargo del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", al mando del **Sr. Mayo. Tec. Avc. Cáceres Luís**, se encuentran cumpliendo con normalidad.

Con relación a la novedad suscitada en el interior de las dependencias de DPE-G, el dia 07-JUN-009 el **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel,** Supervisor de Seguridad de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, manifestó que el día 071820-JUN-009, en un control de rutina en la puerta de ingreso al parqueadero de vehículos de la DPE-G, fue retenido el vehículo Suzuki Forza de placas GGN-796 de color verde, conducido por el Sr. **Juan Gonzales Acosta,** quien cumple la funciones como ayudante de bodega, y en el interior del automotor se encontró oculto en el maletero el Sr. **Jimmy Bermudes Cortez,** el mismo que se desempeña como embalador en el área de las bodegas; al preguntarle del por qué quería salir escondido en la maletera, este habría contestado: que es por temor a las represalias, del Tnte. de la CTG. **Jairo Prado,** ya que en dias anteriores le habría entregado la cantidad de $ 1.000 Dólares Americanos, para que realice la alteración de algunas urnas, los mismos que fueron detenidos y puestos a ordenes del señor fiscal con la respectiva denuncia firmada por el **Dr. Fredy Cabrera Patiño,** Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, quien ordenó la detención de los 2 implicados con fines investigativos.

Por otra parte el señor **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel,** indicó que el Tnte. De CTG. Jairo Prado, que cumple las funciones como inspector de la central de comunicaciones de la Comisión de Transito del Guayas, fue observado en las instalaciones de la DPE-G, dos horas antes aproximadamente que se suscite la novedad y mantenido una discusión con el **Subs. Peñafiel** por que no justificaba su presencia en el lugar.

En la entrevista realizada al **Ing. Pita García Enrique,** Director de la DPE-G, manifestó que por las actividades de control que realizan el personal militar se detecto del sospechoso en la posible alteración de las urnas electorales y que no se encuentran involucrados en el hecho personal militar.

El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso de ciudadanos a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.

De acuerdo a las averiguaciones realizadas a las autoridades y trabajadores de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, se descarta que exista personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009.

Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por el **Ing. Enrique Pita,** Director de la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de las bodegas.

Se verificó que el día 07-JUN-009, ingresaron a las instalaciones de la PJ-G, en calidad de detenidos los señores **Juan Xavier Gonzales Acosta** y **Jimmy Xavier Bermudes Cortez,** por supuesta alteración de actas de los comicios electorales del 26-ABR-009, y que caso recayó al Sr. Fiscal Ab. Bolívar Escobar, el mismo que lleva adelante el caso.

Se adjuntan 07 fojas útiles como documentación de respaldo y 06 tarjetas que autoriza el ingreso a las diferentes personas políticas.

07.- CONCLUSIONES:

- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", se encuentran cumpliendo con sus funciones de acuerdo, con la directiva No. FT-2-OPE-001-R9 para el transporte de material electoral, el control y seguridad del proceso electoral.
- De acuerdo a las versiones de las autoridades de la DPE-G, y de los dos detenidos se descarta que se encuentren personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009 (alteración de actas).
- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.
- Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de bodega.

08.- RECOMENDACIONES:

- Que el personal que se encuentran designados para proporcionar la seguridad a las instalaciones del DPE-G, continúen con el control a las personas y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas.

09.- EVALUACIÓN.	10.- ORGANIZACIÓN.	11.- CLAVE DEL AGENTE.
	Dpto. Int. FT-2	OPE-INT.

El personal del Grupo de Tarea 2.5, Taura, realizan el control del ingreso a ciudadanos a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.

De acuerdo a las averiguaciones realizadas a las autoridades y trabajadores de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, se descarta que exista personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009.

Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por el **Ing. Enrique Pita,** Director de la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de las bodegas.

Se verificó que el día 07-JUN-009, ingresaron a las instalaciones de la PJ-G, en calidad de detenidos los señores **Juan Xavier Gonzales Acosta y Jimmy Xavier Bermudes Cortez**, por supuesta alteración de actas de los comicios electorales del 26-ABR-009, y que caso recayó al Sr. Fiscal Ab. Bolívar Escobar, el mismo que lleva adelante el caso.

Se adjuntan 07 fojas útiles como documentación de respaldo y 06 tarjetas que autoriza el ingreso a las diferentes personas políticas.

07.- CONCLUSIONES:

- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", se encuentran cumpliendo con sus funciones de acuerdo, con la directiva No. FT-2-OPE-001-R9 para el transporte de material electoral, el control y seguridad del proceso electoral.

- De acuerdo a las versiones de las autoridades de la DPE-G, y de los dos detenidos se descarta que se encuentren personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009 (alteración de actas).

- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.

- Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de bodega.

08.- RECOMENDACIONES:

- Que el personal que se encuentran designados para proporcionar la seguridad a las instalaciones del DPE-G, continúen con el control a las personas y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas.

09.- EVALUACIÓN. **10.- ORGANIZACIÓN.** **11.- CLAVE DEL AGENTE.**

Dpto. Int. FT-2 OPE-INT.

MENSAJE DE ENTRADA 1
TELEF. 091503467
FEMENINO 4, 6, 11, 19, 21,22,
MASCULINO 3.-, 10, 12, 13, 15, 22,25
EN CUALQUIERA DE ESTOS 200 VOTOS EN PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 2
TELEF. 080155788
ESTAS SON LAS URNAS DE COLIMES PARROQUIA SAN JACINTO
1,2 FEMENINO Y 2 MASCULINO LISTA 32. PRIMER CONSEJAL 35 VOTO EM PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 3
JIMMY TRANQUILO ESTA TODO BIEN

MENSAJE DE ENTRADA 4
TELEF. 094083291
TEXTO. QUE PASA CARE VERGA

MENSAJE DE ENTRADA 5
QUE FUE MARICA PONTE PILA

MENSAJE DE ENTRADA 6
CONTESTA CHUCHA

MENSAJE DE ENTRADA 7
QUE PASO LISTO O QUE.

MENSAJE DE ENTRADA 8
HAZ ME CASO CHUCHA YA NO VAYAS ALO QUE SALE
ME AVISAS CUALQUIER COSA

MENSAJE DE ENTRADA 9
TELEF. 080155788
YIMMY POR FAVOR CONTESTA NECESITAMOS EL DINERO POR QUE EL TNTE TE VA A BUSCAR CON LA POLICIA DEVUELVE LO QUE TENGAS PILA

MENSAJE DE ENTRADA 10
YIMMY PILAS CONTESTA QUE EL TNTE A LAS DIEZ LOS ESPERA CON LOS 200US

MENSAJE DE ENTRADA 11

YIMMY APOYA CON LA SAN JACINTO YO TENGO EL DINERO

MENSAJE DE ENTRADA 12
TELEF. 091503467
DIME SI ES POSI
MENSAJE DE ENTRADA 13
TELEF. 093050570
A LAS OCHO ESTOY SALIENDO

MENSAJE DE ENTRADA 14
LO HACEMOS EL CAMELLO O NO QUE DIAS CONFIRMA PARA CUANDO Y LLAMA PARA DICIRME QUE YA ESTA

MENSAJE DE ENTRADA 15
CONFIRMA DESPUES. FONO 091503467 / 080155788

MENSAJE DE ENTRADA 16
POSI YA LLEGO LA PLATA DE LA QUE TE DIJE PARA EL CAMELLO O TRABAJO DE LA LISTA 32.

MENSAJE ENVIADOS

MENSAJE ENVIADOS 1
CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 2
QUE FUE LE VAS A DECIR

MENSAJE ENVIADOS 3
NO CHUCHA DILE QUE TE LLAMEN Y LES DICE QUE MAÑANA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 4
OYE MANDALE ESE MENSAJE A EL MAN PARA PODER SALIR MARICON DILE QUE TE LLAMEN

MENSAJE ENVIADOS 5
MARICON DEMOSLE ESA HUEVADA QUE YA ES SERIO LA GUEVADA UN MENSAJE Y DILE A PRIMERA HORA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 6
OYE MARICA ESTOY ASUSTADO NO SE COMO SALIR YA SABEN QUE ESTOY Y ME ESTAN ESPERANDO

MENSAJE ENVIADOS 7
SIMON LOCO ESTAN QUE ME ESPERAN

MENSAJE ENVIADOS 8

YIMMY APOYA CON LA SAN JACINTO YO TENGO EL DINERO

MENSAJE DE ENTRADA 12
TELEF. 091503467
DIME SI ES POSI
MENSAJE DE ENTRADA 13
TELEF. 093050570
A LAS OCHO ESTOY SALIENDO

MENSAJE DE ENTRADA 14
LO HACEMOS EL CAMELLO O NO QUE DIAS CONFIRMA PARA CUANDO Y LLAMA PARA DICIRME QUE YA ESTA

MENSAJE DE ENTRADA 15
CONFIRMA DESPUES. FONO 091503467 / 080155788

MENSAJE DE ENTRADA 16
POSI YA LLEGO LA PLATA DE LA QUE TE DIJE PARA EL CAMELLO O TRABAJO DE LA LISTA 32.

MENSAJE ENVIADOS

MENSAJE ENVIADOS 1
CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 2
QUE FUE LE VAS A DECIR

MENSAJE ENVIADOS 3
NO CHUCHA DILE QUE TE LLAMEN Y LES DICE QUE MAÑANA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 4
OYE MANDALE ESE MENSAJE A EL MAN PARA PODER SALIR MARICON DILE QUE TE LLAMEN

MENSAJE ENVIADOS 5
MARICON DEMOSLE ESA HUEVADA QUE YA ES SERIO LA GUEVADA UN MENSAJE Y DILE A PRIMERA HORA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 6
OYE MARICA ESTOY ASUSTADO NO SE COMO SALIR YA SABEN QUE ESTOY Y ME ESTAN ESPERANDO

MENSAJE ENVIADOS 7
SIMON LOCO ESTAN QUE ME ESPERAN

MENSAJE ENVIADOS 8

CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 9
QUE FUE LE VA DECIR O NO

MENSAJE ENVIADOS 10
NO CHUCHA DILE QUE MAÑANA LE DAMOS

INFORME DEL DPTO. DE INTELIGENCIA DE LA FT-2 "OCCIDENTAL"

01.- ASUNTO: B.I. EN DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.	02.- FECHA: 08-JUN-09
03.- FUENTE:	04.- CÓDIGO: FT-2 INT.

05.-REFERENCIAS:

En cumplimiento a la orden verbal del Sr. CRNL. De E.M.C. Oscar VÁSCONEZ, Jefe de Estado Mayor de la FT-2 "Occidental", que se realice B. I. con relación a miembros de las FF. AA. Que podrían estar involucrados en casos de corrupción en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, obteniendo los siguientes resultados:

06.-HALLAZGOS:

Se realizó un ambiental en los exteriores e interiores de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en la que se pudo apreciar que la seguridad a cargo del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", al mando del **Sr. Mayo. Tec. Avc. Cáceres Luís**, se encuentran cumpliendo con normalidad.

Con relación a la novedad suscitada en el Interior de las dependencias de DPE-G, el día 07-JUN-009 el **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel**, Supervisor de Seguridad de las Instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, manifestó que el día 071820-JUN-009, en un control de rutina en la puerta de ingreso al parqueadero de vehículos de la DPE-G, fue retenido el vehículo Suzuki Forza de placas GGN-796 de color verde, conducido por el Sr. **Juan Gonzales Acosta**, quien cumple la funciones como ayudante de bodega, y en el interior del automotor se encontró oculto en el maletero el Sr. **Jimmy Bermudes Cortez**, el mismo que se desempeña como embalador en el área de las bodegas; al preguntarle del por qué quería salir escondido en la maletera, este habría contestado; que es por temor a las represalias, del Tnte. de la CTG. **Jairo Prado**, ya que en días anteriores le habría entregado la cantidad de $ 1.000 Dólares Americanos, para que realice la alteración de algunas urnas, los mismos que fueron detenidos y puestos a ordenes del señor fiscal con la respectiva denuncia firmada por el **Dr. Fredy Cabrera Patiño**, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, quien ordenó la detención de los 2 implicados con fines investigativos.

Por otra parte el señor **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel**, indicó que el Tnte. De CTG. Jairo Prado, que cumple las funciones como inspector de la central de comunicaciones de la Comisión de Transito del Guayas, fue observado en las instalaciones de la DPE-G, dos horas antes aproximadamente que se suscite la novedad y mantenido una discusión con el **Subs. Peñafiel** por que no justificaba su presencia en el lugar.

En la entrevista realizada al **Ing. Pita García Enrique**, Director de la DPE-G, manifestó que por las actividades de control que realizan el personal militar se detecto del sospechoso en la posible alteración de las urnas electorales y que no se encuentran involucrados en el hecho personal militar.

El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso de ciudadanos a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.

De acuerdo a las averiguaciones realizadas a las autoridades y trabajadores de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, se descarta que exista personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009.

Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por el **Ing. Enrique Pita,** Director de la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de las bodegas.

Se verificó que el día 07-JUN-009, ingresaron a las instalaciones de la PJ-G, en calidad de detenidos los señores **Juan Xavier Gonzales Acosta** y **Jimmy Xavier Bermudes Cortez,** por supuesta alteración de actas de los comicios electorales del 26-ABR-009, y que caso recayó al Sr. Fiscal Ab. Bolívar Escobar, el mismo que lleva adelante el caso.

Se adjuntan 07 fojas útiles como documentación de respaldo y 06 tarjetas que autoriza el ingreso a las diferentes personas políticas.

07.- CONCLUSIONES:

- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", se encuentran cumpliendo con sus funciones de acuerdo, con la directiva No. FT-2-OPE-001-R9 para el transporte de material electoral, el control y seguridad del proceso electoral.
- De acuerdo a las versiones de las autoridades de la DPE-G, y de los dos detenidos se descarta que se encuentren personal militar Implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009 (alteración de actas).
- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.
- Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de bodega.

08.- RECOMENDACIONES:

- Que el personal que se encuentran designados para proporcionar la seguridad a las instalaciones del DPE-G, continúen con el control a las personas y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas.

09.- EVALUACIÓN. 10.- ORGANIZACIÓN. 11.- CLAVE DEL AGENTE.

Dpto. Int. FT-2 OPE-INT.

El personal del Grupo de Tarea 2.5, Taura, realizan el control del ingreso de ciudadanos a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.

De acuerdo a las averiguaciones realizadas a las autoridades y trabajadores de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, se descarta que exista personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009.

Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por el **Ing. Enrique Pita,** Director de la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de las bodegas.

Se verificó que el día 07-JUN-009, ingresaron a las instalaciones de la PJ-G, en calidad de detenidos los señores **Juan Xavier Gonzales Acosta** y **Jimmy Xavier Bermudes Cortez,** por supuesta alteración de actas de los comicios electorales del 26-ABR-009, y que caso recayó al Sr. Fiscal Ab. Bolívar Escobar, el mismo que lleva adelante el caso.

Se adjuntan 07 fojas útiles como documentación de respaldo y 06 tarjetas que autoriza el ingreso a las diferentes personas políticas.

07.- CONCLUSIONES:

- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", se encuentran cumpliendo con sus funciones de acuerdo, con la directiva No. FT-2-OPE-001-R9 para el transporte de material electoral, el control y seguridad del proceso electoral.
- De acuerdo a las versiones de las autoridades de la DPE-G, y de los dos detenidos se descarta que se encuentren personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009 (alteración de actas).
- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.
- Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de bodega.

08.- RECOMENDACIONES:

- Que el personal que se encuentran designados para proporcionar la seguridad a las instalaciones del DPE-G, continúen con el control a las personas y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas.

09.- EVALUACIÓN.	10.- ORGANIZACIÓN.	11.- CLAVE DEL AGENTE.
	Dpto. Int. FT-2	OPE-INT.

MENSAJE DE ENTRADA 1
TELEF. 091503467
FEMENINO 4, 6, 11, 19, 21,22,
MASCULINO 3.-, 10, 12, 13, 15, 22,25
EN CUALQUIERA DE ESTOS 200 VOTOS EN PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 2
TELEF. 080155788
ESTAS SON LAS URNAS DE COLIMES PARROQUIA SAN JACINTO
1,2 FEMENINO Y 2 MASCULINO LISTA 32. PRIMER CONSEJAL 35 VOTO EM PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 3
JIMMY TRANQUILO ESTA TODO BIEN

MENSAJE DE ENTRADA 4
TELEF. 094083291
TEXTO. QUE PASA CARE VERGA

MENSAJE DE ENTRADA 5
QUE FUE MARICA PONTE PILA

MENSAJE DE ENTRADA 6
CONTESTA CHUCHA

MENSAJE DE ENTRADA 7
QUE PASO LISTO O QUE

MENSAJE DE ENTRADA 8
HAZ ME CASO CHUCHA YA NO VAYAS ALO QUE SALE
ME AVISAS CUALQUIER COSA

MENSAJE DE ENTRADA 9
TELEF. 080155788
YIMMY POR FAVOR CONTESTA NECESITAMOS EL DINERO POR QUE EL TNTE TE VA A BUSCAR CON LA POLICIA DEVUELVE LO QUE TENGAS PILA

MENSAJE DE ENTRADA 10
YIMMY PILAS CONTESTA QUE EL TNTE A LAS DIEZ LOS ESPERA CON LOS 200US

MENSAJE DE ENTRADA 11

YIMMY APOYA CON LA SAN JACINTO YO TENGO EL DINERO

MENSAJE DE ENTRADA 12
TELEF. 091503467
DIME SI ES POSI
MENSAJE DE ENTRADA 13
TELEF. 093050570
A LAS OCHO ESTOY SALIENDO

MENSAJE DE ENTRADA 14
LO HACEMOS EL CAMELLO O NO QUE DIAS CONFIRMA PARA CUANDO Y LLAMA PARA DICIRME QUE YA ESTA

MENSAJE DE ENTRADA 15
CONFIRMA DESPUES. FONO 091503467 / 080155788

MENSAJE DE ENTRADA 16
POSI YA LLEGÓ LA PLATA DE LA QUE TE DIJE PARA EL CAMELLO O TRABAJO DE LA LISTA 32.

MENSAJE ENVIADOS

MENSAJE ENVIADOS 1
CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 2
QUE FUE LE VAS A DECIR

MENSAJE ENVIADOS 3
NO CHUCHA DILE QUE TE LLAMEN Y LES DICE QUE MAÑANA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 4
OYE MANDALE ESE MENSAJE A EL MAN PARA PODER SALIR MARICON DILE QUE TE LLAMEN

MENSAJE ENVIADOS 5
MARICON DEMOSLE ESA HUEVADA QUE YA ES SERIO LA GUEVADA UN MENSAJE Y DILE A PRIMERA HORA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 6
OYE MARICA ESTOY ASUSTADO NO SE COMO SALIR YA SABEN QUE ESTOY Y ME ESTAN ESPERANDO

MENSAJE ENVIADOS 7
SIMON LOCO ESTAN QUE ME ESPERAN

MENSAJE ENVIADOS 8

YIMMY APOYA CON LA SAN JACINTO YO TENGO EL DINERO

MENSAJE DE ENTRADA 12
TELEF. 091503467
DIME SI ES POSI
MENSAJE DE ENTRADA 13
TELEF. 093050570
A LAS OCHO ESTOY SALIENDO

MENSAJE DE ENTRADA 14
LO HACEMOS EL CAMELLO O NO QUE DIAS CONFIRMA PARA CUANDO Y LLAMA PARA DICIRME QUE YA ESTA

MENSAJE DE ENTRADA 15
CONFIRMA DESPUES. FONO 091503467 / 080155788

MENSAJE DE ENTRADA 16
POSI YA LLEGO LA PLATA DE LA QUE TE DIJE PARA EL CAMELLO O TRABAJO DE LA LISTA 32.

MENSAJE ENVIADOS

MENSAJE ENVIADOS 1
CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 2
QUE FUE LE VAS A DECIR

MENSAJE ENVIADOS 3
NO CHUCHA DILE QUE TE LLAMEN Y LES DICE QUE MAÑANA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 4
OYE MANDALE ESE MENSAJE A EL MAN PARA PODER SALIR MARICON DILE QUE TE LLAMEN

MENSAJE ENVIADOS 5
MARICON DEMOSLE ESA HUEVADA QUE YA ES SERIO LA GUEVADA UN MENSAJE Y DILE A PRIMERA HORA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 6
OYE MARICA ESTOY ASUSTADO NO SE COMO SALIR YA SABEN QUE ESTOY Y ME ESTAN ESPERANDO

MENSAJE ENVIADOS 7
SIMON LOCO ESTAN QUE ME ESPERAN

MENSAJE ENVIADOS 8

-38-
- treinta y ocho -

-46
cuarenta y se

- 46 -
cuarenta y seis

-27-
veinte y

CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 9
QUE FUE LE VA DECIR O NO

MENSAJE ENVIADOS 10
NO CHUCHA DILE QUE MAÑANA LE DAMOS

-39-
-treinta y nueve-

PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO
PRE – Listas 10
Comité Ejecutivo Nacional

Quito, 16 de Junio del 2009

Señora Dra. TANIA ARIAS
Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral
Ciudad.-

De nuestras Consideraciones:

JULIO ALEJANDRO CRUZ CASTRO, Ciudadano Ecuatoriano, mayor de edad, en mi Calidad de Candidato Alcalde Auspiciado por el PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO Listas 10, ante usted y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, comparezco con el objetivo de recurrir por la Vía Contencioso Electoral de Apelación y Hago un ALCANCE A MI PROCESO, de la Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009, emitida por el Consejo Nacional Electoral:

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO

1.1. Mediante Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009, el Consejo Nacional Electoral Rechazo el recurso que por la vía administrativa interpuse en contra de la Resolución 055-DNC-JPEG del 9 de Junio del 2009 emitido a su vez por la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante el que se negó mi Derecho De Impugnación, el mismo que oportunamente presente contra la Notificación de los resultados numéricos Electorales correspondientes a la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas.

1.2. Dicha resolución carece de adecuada Fundamentacion Jurídica ya que no Resuelve mi petición, rechazando mi recurso planteado.

2.- ANALISIS Y FUNDAMENTOS DE DERECHOS

La Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009 Emitida por el Consejo Nacional Electoral Es Susceptible de Apelación conforme lo dispuesto en la Constitución de la Republica del Ecuador conforme dispone el Art. 221 numeral 1 que establece:

"Art. 221.- El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, además de las funciones que determine la Ley, las siguientes:
1. Conocer y resolver los Recursos Electorales contra los Actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones Políticas
2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre Financiamiento, Propaganda, Gastos Electoral y en General por Vulneraciones de normas Electorales.
3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto.
Sus fallos y resoluciones Constituirán Jurisprudencia Electoral, y serán de Ultima instancia e inmediato cumplimiento."

Fundamento el presente recurso en la Disposición Constitucional antes citada y en las disposiciones emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral en Las "Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución"; y, el "Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral".

-40-
- cuarenta -

A manera de resumen se puede decir que queda claramente establecido que el CNE ha asumido funciones y competencias que no le corresponden y que son exclusivas del Tribunal Contencioso Electoral; y, al hacerlo ha atentado además contra Varios Principios y Derechos Constitucionales en Especial en lo relativo al debido proceso, a tal efecto es necesario recordar además lo señalo en el Art. 426 de la Constitución:

3. RECURSO ELECTORAL

Con los antecedentes expuestos, la Enunciación y Análisis realizado de los Fundamentos de Hecho y de Derecho contenidos en el presente Recurso; y, con Fundamento en lo dispuesto en el Art. 221 Numeral Primero de la Constitución Política del Ecuador; interpongo Recurso Electoral de Apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral de la Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009 Emitida por el Consejo Nacional Electoral, a fin de que en sentencia y en conformidad con lo dispuesto en la Constitución y mas Normas Legales Aplicables se DECLARE NULA LA RESOLUCION RECURRIDA POR HABER SIDO ADOPTADA EN FLAGANTE VIOLACION A LA CONSTITUCION POLITICA Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

En consecuencia se servirán dispones que se Acepte en todas sus partes mi DERECHO DE IMPUGNACION Presentado Inicialmente a la Junta Provincial Electoral del Guayas y Posteriormente Impugnado/Apelado en vía Administrativa ante el Consejo Nacional Electoral, Y OBJETO del presente RECURSO.

4. ADJUNTO DOCUMENTOS DEL INFORMES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SOBRE CASO NUESTRO Y ACTOS BOCHORNOSOS DE CASOS DE CORRUPCION EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS ELABORADA POR LA POLICIA JUDICIAL E INTELIGENCIA MILITAR Y SOLICITO INVESTIGACION MINUCIOSA AL INTERIOR DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, YA QUE HAY MAS IMPLICADOS, COMPLICES Y ENCUBRIDORES, O PREGUNTEMOSLE AL DELEGADO PROVINCIAL ELECTORAL, JEFE DE SISTEMAS, JEFE DE COORDINADORES, JEFE DE BOFEGAS Y AL MISMO PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, ENTRE OTROS ELLOS SI PUEDEN DAR NOMBRES YA QUE SON JUEZ Y PARTE, ASI FUERON EN TODO EL PROCESO Y HASTA AHORA.

5. NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan las recibiré por Secretaria del Tribunal Contencioso Electoral.

Firmo con mi Abogado Defensor, Profesional al que de manera expresa autorizo presente cuanto escrito sea necesario en la presente DENUNCIA.

POR SER LEGAL Y JUSTO MI PEDIDO SE SERVIRA PROVEER CONFORME SOLICITO.

POR NUESTROS DERECHOS.....

JULIO ALEJANDRO CRUZ CASTRO
CANDIDATO ALCALDE
CANTON ISIDRO AYORA

Dra. BETHA LOPEZ MUÑOZ
Mat. 666 C.A.P.
ABOGADO

ADJUTO: 22 FOJAS UTILES DE PRUEBAS SEÑALADO EN EL 4. PUNTO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

F32A2D8E-2492-43D2-B33F-F39F68AD0389

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, martes dieciseis de junio del dos mil nueve, a las diecisiete horas y cuarenta y nueve minutos, la causa seguida por: CRUZ CASTRO JULIO ALEJANDRO, CANDIDATO ALCALDE DE ISIDRO AYORA, PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO LISTAS 10 en contra de CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en: 2 foja(s), adjunta copias simples en veinte y dos fojas.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0482.- CERTIFICO. Quito, Martes 16 de Junio del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON: Hoy 16 de junio de 2009, las 19h47 se recibe el presente proceso en veinticuatro fojas. - Certifico.

Secretaria Relatora -E-

MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL
PACHAKUTIK – NUEVO PAIS Listas 18
Comité Ejecutivo Nacional

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-

TOM JOHN MORANTE FUENTES, en calidad de candidato por el **MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK – NUEVO PAIS, PK Listas 18,** a la **Alcaldía del Cantón Isidro Ayora de la Provincia del Guayas,** en relación a la apelación presentada con fecha 01 de Junio del 2009 a las 16h22, recibido por la **Junta Provincial Electoral del Guayas,** y **remitida al CNE** con fecha **04 de Junio del 2009,** a usted digo y solicito:

1.-Ante la resolución N.-**PLE-CNE-24-12-6-2009** emitida por este organismo con fecha 15 de Junio del 2009 ,donde he sido notificada, donde se establece que no existe error numérico alguno y una vez que este organismo ha inobservado la documentación presentada por mi persona se puede establecer que, efectivamente los mismos no han sido revisados en su integridad por este organismo rector del sufragio por lo que apelo la resolución de este organismo, y solicito a ustedes de la manera mas comedida se sirvan autorizar y disponer a quien corresponda el envió de este expediente al Tribunal Contencioso Electoral según lo que establece el Art.6 Numeral 2 del reglamento del TCE. Y al si existir fundamentos de hecho que continuación los expondré solicito el envió del mismo al órgano superior Jerárquico.

Fundamentos de Hecho.-

Señor presidente en las **Actas Escaneadas** del **Proceso de Elecciones del 26 de abril del 2009,** realizadas por las **Juntas Intermedias del Cantón DAULE,** los votos **blancos sumaban 728** y los votos **nulos 553**;en las actas de reconteo **aparecen 662,** existiendo una diferencia de **138 votos nulos** también **aparecen 24 papeletas adicionales** para las **dignidades de Alcalde** en la que claramente existen **Indicios de un Manejo Fraudulento** de los **Paquetes Electorales** y que con ellos se **Pretende Beneficiar** a **Supuestos Ganadores** perjudicando de esta manera al **MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK – NUEVO PAIS, PK Listas 18, de esta manera consideramos absurdo el informe de asesoria Jurídica N.-235-DAJ-CNE 2009 ya que existen evidentes indicios en las pruebas presentadas a este órgano rector del sufragio.**

Señor presidente solicito por ser de justicia el envió inmediato de este expediente al **Tribunal Contencioso Electoral** para su conocimiento según lo que estipula el **Art.17** de la **normativa legal correspondiente a este organismo supremo.**

Por ser legal y justo mi pedido se servirá proveer conforme solicito.

Firmo con Mi Abogado Defensor.

Dr. JULIO CESAR SARANGO
Mat.7991 C.A.P
A B O G A D O

Lcdo. TOM JOHN MORANTE
CANDIDATO ALCALDE
CANTON ISIDRO AYORA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Guayas DELEGACION PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

50 - Resolución

SEÑORES CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PROCESO DE ESCRUTINIOS PARA LA DIGNIDAD DE ALCALDES DE LOS CANTONES: PALESTINA, ISIDRO AYORA, COLIMES.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en el complejo proceso de escrutinios, correspondiente a las dignidades de Alcaldes de los cantones de esta provincia; se permite comedidamente poner en su consideración el presente informe, con el propósito de entregar los instrumentos necesarios, para que el máximo organismo electoral tenga conocimiento de los mismos y proceda a adoptar las medidas necesarias que permitan enmendar estas falencias, mediante la aplicación de mecanismos legales más efectivos para coadyuvar con la pureza y transparencia del sufragio.

Se hace indispensable para la Junta Provincial Electoral, poner bajo vuestro conocimiento y resolución los siguientes hechos:

1.- Conformación de las Juntas Receptoras del Voto.

a) Han sido continuas las denuncias que se han presentado por parte de dirigentes, candidatos y representantes de la mayoría de organizaciones políticas, respecto a la manera como se conformaron las JRVs, tomando como miembros a empleados de los municipios, en forma especial, a estudiantes universitarios, que siendo investigados no tenían esa condición; e incluso una migración electoral que influyó en la estructuración del Padrón electoral, con el propósito de favorecer sustancialmente en el resultado electoral de algunos de los candidatos.

b) En estas denuncias, sobre la conformación de las JRVs, si bien es cierto que, por mandato legal la base de datos que contienen los nombres de las personas para integrarlas, en un buen número pertenecen a las instituciones del sector público, entre ellos de los municipios de cada unos de los cantones. Esta presencia ha motivado inquietudes en el resto de candidatos, desde antes del día de las elecciones; especialmente en los cantones en donde el alcalde se había candidatizado a la reelección, lo cual les hizo presumir a los denunciantes que dichos empleados, estarían parcializados a favor del alcalde en funciones, por conservar su puesto de trabajo u otras motivaciones, pudiendo cometer algunos desafueros o actos irregulares que lesionen la pureza del proceso electoral.

2.- De los coordinadores de recintos.

a) Otros de los elementos que manifiestan con insistencia los sujetos políticos en sus quejas, denuncias e impugnaciones, radica en que coordinadores y supervisores de recintos, en su gran mayoría eran empleados municipales, a quienes acusan de cometer varias irregularidades, entre ellas: integrar las juntas receptoras del voto con personas que no tenían el nombramiento para el efecto, e incluso contando con la presencia puntual antes de las siete de la mañana, de los miembros designados por el CNE, la ubicación de las urnas se las hacía, en muchos de los casos, junto a los vocales que repartían las papeletas; que no se entregaban las 6 papeletas para las dignidades a elegirse, quedándose con la papeleta de alcalde y entregando más de dos para dicha dignidad a electores de confianza o amigos del alcalde a la reelección; y, a partir de las 5 de la tarde, estos coordinadores de recinto, impidieron que los delegados de las organizaciones políticas puedan presenciar los escrutinios en cada JRV, ordenándolos para que se encuentren a una distancia de 4 a 5 metros de la mesa de escrutinios, o fuera de las aulas en donde funcionaron las JRVs. El más relevante de estos casos, es el acontecido en el cantón Palestina, con el Sr. Jiménez Meza, quien asumió el cargo de coordinador electoral un día antes de las elecciones, quien es empleado municipal como jefe de construcciones.

3.- De las Juntas Intermedias.

a) Los sujetos políticos, han denunciado la existencia de errores en el escaneo de las actas, efectuadas en las Juntas Intermedias; ya que el escaneo contenía ciertas deficiencias al momento de captar el último dígito de las actas, lo cual causó malestar y protestas.
b) También se manifestaba su inconformidad con los resultados electorales que se encontraban en las actas escaneadas en las juntas intermedias en comparación a las actas existentes en la página Web del CNE.
c) Denuncias manifestando que las personas que fueron contratadas para trabajar en las juntas intermedias habían alterado los resultados en términos informáticos, al momento de la digitación.

4.- Escrutinios de juntas voto a voto.

a) En la audiencia pública de escrutinios provincial, se procedió a dar atención a las actas pertenecientes a las juntas rezagadas; para que se aperturen las mismas y se cuenten voto a voto las juntas que tenían las actas con problemas numéricos, siendo necesario manifestar que el contenido del sobre uno, se había dispuesto por parte del Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial, que sea utilizado en el escaneo del centro de contingencias; con lo cual se dejó desprovista a la Junta Provincial de dicha documentación para verificación.

b) Al momento de proceder al reconteo voto a voto de varias juntas, correspondientes a la dignidad de alcaldes, en forma especial del cantón PALESTINA, ISIDRO AYORA, COLIMES y EL EMPALME, se encontraron muchas irregularidades al compararse el contenido de las actas escaneadas con

las actas de reconteo, entre las cuales constan: el aumento desmesurado de votos nulos, desaparición o disminución sustancial de votos blancos, disminución y aumento de votos válidos a favor de uno u otro candidato, estos hechos produjeron varias protestas, denuncias e impugnaciones que hemos venido dándole tratamiento adecuado.

c) Entre las denuncias que se han presentado ante este Organismo Electoral, existía la presunción que, en las bodegas de la Delegación Provincial del Guayas, en donde se encuentran custodiados los paquetes electorales, se estarían cometiendo alteraciones en las papeletas electorales, para favorecer a los candidatos que pagaban por dichos "servicios"; por lo cual se inició un proceso de seguimiento y control más riguroso de las personas que ingresaban a las bodegas e incluso, bajo el conocimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas, a cargo de quienes se encuentra la seguridad de la Delegación Provincial del Guayas.

5.- Proceso penal iniciado en contra de presuntos autores cómplices y encubridores de la alteración de resultados electorales en los paquetes electorales. en las bodegas de la Delegación.

a) El día 7 de junio de 2009, aproximadamente a las 23h00, el Presidente de la Junta fue comunicado por parte del Jefe del Grupo de Tarea de las Fuerzas Armadas, que dan seguridad a las instalaciones de la Delegación Provincial, Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel, quien manifestó que una persona había ingresado en la cajuela del vehículo Suzuki Forza de placas GGN-796 color verde, conducido por el Sr. Juan González Acosta, quien desempeña funciones de ayudante de bodega; y, oculto en el interior del maletero de dicho vehículo se encontraba el señor Jimmy Bermúdez Cortez, quien al ser requerido por el miembro de las Fuerzas Armadas, manifestó que se escondía por temor a las represalias del teniente de la CTG Jairo Prado, quien le había entregado mil dólares, para que altere los votos en las urnas; razón por la cual, habían sido retenidos.

b) Por versiones libres entregadas a los miembros de las Fuerzas Armadas, el señor Jimmy Bermúdez Cortez, les informó que en efecto había sido contactado por el teniente de la CTG, Jairo Prado quien había entregado la cantidad de 6,000 dólares para que altere las los resultados de los votos que se encontraban en lo kits electorales, en el interior de la bodega de la delegación, además le retuvieron un teléfono celular, se anexa detalle de la información de celulares.

c) Los detenidos Juan González Acosta Ayudante de Bodega de la Delegación y Jimmy Bermúdez Cortez fueron conducidos hasta la policía técnica judicial del Guayas custodiados por los miembros de las Fuerzas Armadas y además fue conducido también hasta la misma autoridad el Sr. Rubén Rodríguez Jefe de Bodega de la Delegación quien a esa hora también se encontraba en el interior de la Institución; además concurrió el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, quién solicito se legalice y se resuelva la detención preventiva para los indiciados.

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Guayas DELEGACION PROVINCIAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

d) Al momento del traslado hasta las oficinas de la Policía Técnica Judicial; intervino mediante llamadas telefónicas el Ing. Enrique Pita, solicitándole al Presidente de la Junta para que no los detengan y los dejen libres; incluso el Sub. Oficial Juan Peñafiel, supervisor de Seguridad Miembro de las Fuerzas Armadas, informó que el Ing. Enrique Pita, había concurrido a eso de las 22h00 cuando se produjo la detención; había ingresado a la institución para solicitarles que le dejen libre al Sr. Jimmy Bermúdez Cortés, petición infructuosa por cuanto los Miembros de las Fuerzas Armadas la rechazaron.

e) Al momento se encuentra la causa en manos del Dr. Santiago Gallardo Haro Fiscal de lo Penal de turno quien inició la instrucción fiscal de delitos flagrantes; y quien sustancia la causa es el Abg. Ronald Guerrero Cruz Juez Décimo tercero de Garantías Penales del Guayas; quien mediante oficio de 8 de junio del 2009, número 789-2009 dispone el traslado de los detenidos hasta el Centro de Rehabilitación de Varones de Guayaquil, en donde se encuentran hasta el momento detenidos.

f) Revisado que fuera la lista del Personal de logística se puede encontrar que; el nombre del ahora detenido Jimmy Bermúdez Cortes, no consta en la nómina de empleados como personal de logística; únicamente consta el nombre de Henry Guillermo Bermúdez Jiménez; lo que hace presumir que no es empelado de la Institución.

g) Un hecho relevante es el que, en los escritos presentados por los sujetos políticos, tanto en apelaciones como en impugnaciones, han mencionado los hechos que constan en la denuncia presentada por los actos antes descritos.

Por todo lo expuesto quienes conformamos la Junta Provincial Electoral del Guayas, remitimos para su conocimiento y correspondiente resolución el presente informe, con sus respectivos anexos para que permita evidenciar todo lo informado y dispongan lo pertinente.

Con los debidos respetos y consideraciones.

Atentamente,

Dr. Freddy Cabrera Patiño
Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas

c.c. Archivo
Adjunto anexos.
ls96

-70-
-cuarenta y seis-

FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil uniòn libre , con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, Cdla. Del Rìo, Manzana 974, Villa 1 , realizo esta denuncia en calidad de Presidente de la Junta Provinciai Electoral del Guayas , ante usted y con el debido respeto, comparezco y denuncio.

El dìa de ayer siete de Junio del Dos Mil nueve, aproximadamente a las 23H00, en circunstancias que me encontraba en mi domicilio recibì una llamada a mi celular 082706651, por parte del subteniente Peñafiel, manifestándome que existìa una novedad dentro de la institución , que consistìa en que habìa sido detenido un joven cuyos nombres son Yimy Bermudez, empleado por parte de la institución a la cual yo represento, el mismo que desempeña las funciones de embalador en el àrea de bodega, se le encontró dentro de un vehiculo SUZUKI FORZA, en actitud sospechosa, siendo detenido por parte del personal militar a cargo de la institución , manifestando, que se le habìa cancelado $ 6.000.00 para realizar modificaciones en el material electoral de las elecciones, específicamente en las actas y en los votos de la jurisdicción cantonal de Colimes y Palestina para la dignidad de concejal, lo cual consta en el celular que estoy entregando en èsta fiscalìa, para que su respectiva experticia. El auto en el cual pretendiò salir escondido el joven pertenece a uno de los jefes de bodega del señor Juan Javier. En el celular tambièn se encuentran mensajes que manifiesta una insistencia y amenazas sobre e ste joven respecto a cumplir con el cambio en el Kit electoral, así como los nombres de RUBEN Y LUIS, que son coincidente con los jefes de bodega.

Señor Fiscal , lo anteriormente narrado se estarìa encuadrando lo manifestado en los artìculos 168, 169 y 170 del Còdigo Penal vigente, por lo tanto solicito que se realicen todas las investigaciones del caso.

ES JUSTICIA

FISCALIA PROVINCIAL DE GUAYAS
RECIBIDO - P.J.G.
08 JUN 2009
09h28

Freddy Cabrera
0913072054

Ab. Walter Cardenas Ruiz
Secretario de Fiscales

- 47 -
- cuarenta y siete -

Guayaquil 08 DE JUNIO del 2009, las 00h40.

En esta fecha ha llegado a mi conocimiento la denuncia que presentada por ***FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054,*** *por lo que se dispone que el denunciante comparezca a reconocer su firma y rúbrica de conformidad con el Art. 45 y 46 del Código de Procedimiento Penal. El secretario de fiscales de turno. Cúmplase.-*

DR PEDRO INTRIAGO LEONES

FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS DE TURNO

En Guayaquil, a los OCHO días del mes de JUNIO del dos mil nueve, a las 00h55 el señor Agente Fiscal de lo Penal del Guayas de Turno DR. PEDRO INTRIAGO LEONES, comparece ***FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 0913072054*** *, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede. Al efecto, juramentado que es en legal y debida forma, manifiesta que* ***NO*** *se encuentra comprendido en las prohibiciones que establece el Art. 45 de Código de Procedimiento Penal.- Acto seguido y de conformidad con el Art. 46 del mismo cuerpo legal, previniéndole de la responsabilidad penal y civil originada en la presentación de las denuncias temerarias y maliciosas, manifiesta sin Juramento que lo relatado en la denuncia es la verdad de los hechos y que la firma y rúbrica que consta es la suya que usa en todos sus actos públicos como privados. Con lo que termina la presente diligencia firmando en unidad de acto con el señor Agente Fiscal de lo Penal del Guayas de Turno y Secretario de Fiscales que certifico.-*

DENUNCIANTE

FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS

SECRETARIO DE FISCALES

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Guayas DELEGACIÓN PROVINCIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PERSONAL DE LOGISTICA

Guayaquil 5 Marzo 12009

	N°	Apellidos Y Nombres	FIRMA
		ADMINISTRACION	
		Rodriguez Peredo Ruben	
		Daily Solorzano María Angélica	
		Cuzco Andrade Washintong Manuel	
		González Acosta Juan Javier	
		Yaguana Baquerizo William Manuel	
		EMBALADORES	
	1	Alcívar Alcivar Arol Ignacio	
	2	Alvarez Baque Cristopher Jonathan	
	3	Angulo Jama Pedro Luis	
	4	Anzules Zambrano Henry Paúl	
	5	Avilés Macias Juan Enrique	
	6	Bacilio Valverde Carlos Javier	
X	7	Barzola Moreira Juan Carlos	
X	8	Batalla Borja Pedro Pablo	
	9	Bermúdez Jiménez Henrry Guillermo	
X	10	Bersoza Vanegas William Roberto	
	11	Borja Borja Marcos Seberino	
X	12	Calderón Angulo Daniel Steven	
	13	Cedeño Haz Manolo Enrique	
	14	Cedeño Mosquera Washington Steven	
	15	Cisneros Chávez Carlos Luis	
	16	Espinoza Chavez Guido Antonio	
	17	Espinoza Chavez Mauricio Fernando	
	18	Garcés Cruzatty Samuel Gonzalo	
X	19	García Pérez Luis Alfredo	

CNE

Rubén Rodríguez

-49-
-cuarenta y nueve-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO – FISCALÍA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES, PJ-G.

Guayaquil, 08 de junio del 2.009; a la 06h25min. Avoco conocimiento de la Razón sentada por el Secretario Ad-Hoc del Despacho. En lo principal, por considerar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Código de Procedimiento Penal, el día de hoy, doy inicio a la **Indagación Previa;** a fin de investigar el siguiente hecho presumiblemente punible por corresponder al presunto delito flagrante de Acción Pública de Instancia Oficial, que ha llegado a mi conocimiento por: **DENUNCIA,** presentada por el (a) **ciudadano (a) FREDDY ALBERTIO CABRERA PATIÑO, de fecha 08 de junio del 2.009, a las 00h28min., formulada en contra de los ciudadanos JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ,** según consta en la documentación adjunta, y dispongo que se realicen las siguientes diligencias: 1.- **Agréguese** a los autos como parte integrante de la Indagación Previa todas las actuaciones preprocésales dispuestas con anterioridad por esta Fiscalía y que serán presentadas ante el Juez de la causa al momento de la Audiencia Oral en contra de los **sospechosos (as) JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ;** 2.- El Agente Aprehensor que elaboré el Parte de Detención, rinda versión sobre las circunstancias de la detención y presente el Parte correspondiente ante la Fiscalía. Para presentarlo ante el Juez Penal de Turno correspondiente; ; 3.- Recéptese las versiones libres y voluntarias de los sospechosos (as) **JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ,** dentro del día y hora hábil del Despacho, **quienes deberán estar acompañados de su Abogado Defensor, en caso de no tenerlo el Estado les proveerá de uno, que los asesore en dicha diligencia;** 4.- Intervenga el (a) señor (a) **Abogada Defensora MARIANA MARTINEZ GRUEZO, con matrícula profesional No. 9944, del Colegio de Abogados del Guayas, Defensoría Pública Penal, del Ministerio de Justicia,** de conformidad con lo estatuido en el Segundo Inciso del Artículo 161, reformado del Código de Procedimiento Penal y Art. 216 del mismo cuerpo de leyes; 5.- Cítese al Agente Policial interviniente; para que, comparezca a la Audiencia Pública de Calificación de Flagrancia, el día lunes 08 de junio del 2.009, a la brevedad posible, a efectos de que argumente ante el señor Juez Penal los motivos de la detención del **ciudadanos (as) JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ;** 6.- Oficiese a la señora **SgtoP. de Policía ROSA CARRIÓN MEDINA,** Perito acreditada a la Fiscalía, haciéndole saber que la he designado **Perito**

de Reconocimiento de Evidencias y Avalúo de Bienes y del Lugar de los Hechos, descrito en el Parte de Detención de los (as) ciudadanos (as) JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ, de fecha 08 de junio del 2.009, debiéndose posesionar momentos antes a la practica de la respectiva pericia, concediéndole el plazo de 24 horas para la presentación de dicho informe; 7.- En fin, dispongo que se practiquen las diligencias necesarias para el esclarecimiento del hecho que se investiga. **Cúmplase.**

FISCALIA PROVINCIAL DEL GUAYAS
FISCALIA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR

DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, MSc.
FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS
FISCALIA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES PJ-G.

-50-

- cincuenta -

FISCALIA PROVINCIAL DE GUAYAS
RECIBIDO - PJ G.
08 JUN 2009
06h30
BARRAGAN
Walter Cardenas Ruiz
Secretario de Fiscales

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

PARTE ELEVADO AL SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL GUAYAS Nro.2

PARTE DE DETENCION

LUGAR DE LA DETENCIÓN:	GUAYAQUIL, 08 DE JUNIO DEL 2009
PREVENCION DE LA PJ-G	HORA DE LA DETENCIÓN: 01H15 HORA DE REALIZAR EL PARTE: 01H25

APELL. PATERNO:	APELL. MATERNO:	1er. NOMBRE:	2do. NOMBRE
GONZALEZ	ACOSTA	JUAN	JAVIER
BERMUDEZ	CORTEZ	JIMMY	XAVIER

ALIAS:	EDAD:	OCUPACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO:
1.- XXX	34 AÑOS	EMPLEADO
2.- XXX	19 AÑOS	EMPLEADO

NO.-CEDULA:	NACIONALIDAD:	DOMICILIO O RESIDENCIA:
0916207400-0	ECUATORIANA	CDLA. MARTHA DE ROLDOS, MZ. 106, VL. 18
0917120176-5	ECUATORIANA	DURAN, EL RECREO V ETAPA MZ.550 V.12

PERSONA QUE REALIZA EL PARTE DE DETENCIÓN:
SR SBTE. BRICEÑO SIDEL RICARDO, OFICIAL DE GUARDIA DE LA P.J.G

ANTECEDENTES DE LOS DETENIDOS:
NO SE PUDO REVISAR LOS ANTECEDENTES PERSONALES EN EL SISTEMA INFORMARTICO DE LA POLICIA NACIONAL SIIPNE, DE LOS CIUDADANOS HOY DETENIDOS, POR FALTA DE SISTEMA

REVISADO EN LOS ARCHIVOS DE LA BRIGADA DE CAPTURADORES DE LA PJ-G, SE CONSTATO QUE LOS HOY DETENIDOS NO REGISTRAN ORDENES DE DETENCION EN SU CONTRA.

EXAMEN REALIZADO POR EL MEDICO, DR. JOSE VELASCO

CAUSA DE LA DETENCION: ALTERACION DE ACTAS DE LOS COMICIOS ELECTORALES LLEVADOS A EFECTO EL 26 DE ABRIL DEL 2009

DENUNCIANTES: SR. FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, CON C.C. 0810072054

EVIDENCIAS:

- UN TELEFONO CELULAR, MARCA NOKIA, MODELO 1208, DE COLOR NEGRO, CON SE RESPECTIVA BATERIA, TAPA Y CHIP.

SECRETARIA DE LA POLICIA JUDICIAL DEL GUAYAS
Documento Nro. 03445 Día 08 / 06 / 2009

RECIBIDO
CALABOZO P.J. GUAYAS
08 - 06 - 2009

[illegible] USTEDES SEÑORES [illegible] DE ACTAS DE LOS COMICIOS [illegible] POR TAL RAZON SERAN PUESTOS [illegible] TIENEN DERECHO A PERMANECER EN SILENCIO, [illegible] SU ABOGADO DEFENSOR SI NO LO TIENEN EL ESTADO LES [illegible] TIENEN DERECHO A COMUNICARSE CON UN FAMILIAR, SE RESPETARA SU INTEGRIDAD PSICOLOGICA, FISICA Y MORAL.

1.-FIRMA DEL DETENIDO

2.-FIRMA DEL DETENIDO

- 59 - cincuenta y nueve

PERSONA CERCANA A LOS DETENIDOS, QUE SE LE INFORMARA SOBRE LA DETENCION.

NOMBRES: XXX	PARENTESCO: XXX	TELEFONO: XX
NOMBRES: JAIME BERMUDEZ	PARENTESCO: PADRE	TELEFONO: 2578315

CIRCUNSTANCIAS DE LA DETENCION:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento Mi Coronel, que encontrándome de servicio como OFICIAL DE GUARDIA DE LA PJ-G, hasta la Prevención de esta Unidad, se acercaron los señores FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas y Mayo Tec. AVC, FERNANDO XAVIER CACERES VASCONEZ, O[illegible] Encargado de Enlace entre el CNE y Fuerza de Tarea Conjunta, quienes me entregaron en calidad de detenidos a los ciudadanos GONZALEZ ACOSTA JUAN JAVIER y BERMUDEZ CORTEZ JIMMY XAVIER, por el delito de ALTERACION DE ACTAS DE LOS COMISIOS ELECTORALES LLEVADOS A EFECTO EL 26 DE ABRIL DEL 2009, así como también me entregaron como evidencia un teléfono celular, marca Nokia, modelo 1208, por lo que procedí hacerme cargo de los mismos y trasladarnos conjuntamente con los señores antes mencionados y los ciudadanos hoy detenidos a tomar contacto con el señor Fiscal de Turno Dr. Pedro Infriago, quien luego de conocer los hechos receptó la denuncia del señor Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas y avalizó la detención por la causa antes descrita, posterior realizarles los respectivos certificados médicos, certificados de antecedentes personales con el sello de la Brigada de Capturadores, quedando ingresados los hoy detenidos en los calabozos de esta Unidad Policial, hasta que se les realice la respectiva audiencia oral.

De todo este procedimiento se dio a conocer a la CAAE-G.

Se adjunta al presente certificados médicos donde consta el estado de salud de los hoy detenidos, certificado de antecedentes personales con el sello de la Brigada de Capturadores, hoja de ingreso de evidencias, Acta de Entrega y Recepción de los detenidos y la denuncia respectiva.

Particular que pongo en su conocimiento Mi Coronel, para fines pertinentes.

[illegible] RICARDO BRICEÑO SIDEL
[illegible] DE POLICIA
[illegible] GUARDIA DE LA PJ-G

09

VERSION LIBRE Y VOLUNTARIA DEL DETENIDO JUAN JAVIER GONZÁLEZ ACOSTA

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos, ante el señor DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS, DE LA UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES, e infrascrito Secretario Ab. Freddy Segarra Alvarado, comparece JUAN JAVIER GONZÁLEZ ACOSTA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0916207400, de estado civil soltero, de 34 años de edad, instrucción superior, profesión u ocupación Ayudante de Bodega del Consejo Nacional Electoral del Guayas, domiciliado en la Cdla. Martha de Roldós manzana 106, villa 16, de esta ciudad de Guayaquil, con el fin de rendir su versión libre y voluntaria del hecho que se investiga, a efecto sin juramento, pero advertido que fue por el señor Fiscal de la obligación de comparecer en cualquier momento que esta Fiscalía así lo amerite, y acompañado por su abogado defensor señor Ricardo Sánchez Ordóñez, con registro No. 5187, del Colegio de Abogados del Guayas, acto seguido indica lo siguiente: "...El día de ayer 7 de junio del 2009, a las 18h00 aproximadamente, yo estaba en Consejo Nacional Electoral Delegación Guayas, en donde trabajo en calidad de Ayudante de Bodega, y en ese momento mi Jefe de nombres Rubén Rodríguez Peredo, quien tiene el cargo de Coordinador Provincial de Logística del Consejo Electoral Delegación Guayas, nos dijo que ya nos podíamos retirar, y me ordenó que proceda a cerrar la bodega y a activar la alarma, pero antes de eso se me acercó el señor Jimmy Bermúdez, quien me pedió que lo llevara mas adelante en mi carro, para lo que yo le dije que si, pero le manifesté que me dejara terminar mi recorrido en la bodega para ver si todo estaba bien, e informarle a mi jefe y para evitar algún mal entendido, le dije a mi jefe que lo iba a llevar a Jimmy Bermúdez en mi carro un poco mas adelante, y mi jefe me dijo que todo estaba bien y que lo llevara a Jimmy hasta mas afuera, y que no había ningún problema, luego de eso verifiqué que todo estaba bien, pero antes de salir, el señor Jimmy Bermúdez, me dijo que por favor acercara mi carro hasta las mallas de las bodegas, por cuanto en la parte de afuera del Consejo estaba un sujeto al que le debe dinero y un celular, y como no tenía ninguna de las dos cosas, le va a pegar, en ese momento yo le dije que no quería tener ningún problema con nadie, pero el señor Bermúdez me insistió, indicándome que solo lo llevara hasta la avenida de las América que yo ahí él coge su carro, por lo que accedí y salí hasta donde estaba mi carro, y lo acerqué hasta las mallas para recoger al señor Jimmy Bermúdez, quien además me pidió que por favor lo dejara sentar en los asientos de atrás, y cuando estábamos saliendo por la puerta principal, los señores militares procedieron a revisar mi carro como es costumbre, y alcanzaron a ver que el señor Jimmy Bermúdez estaba acostado en el asiento de atrás como escondido, de lo cual yo no me había dado cuanta, en ese momento procedí a

explicarle a los militares el motivo por el cual el señor Jimmy estaba en el asiento de atrás tratando de esconderse de un señor que le iba a pegar, porque supuestamente le debía dinero y un celular, luego de eso los militares me pidieron que regresara al edificio principal, para proceder a registrar el carro, yo me regrese a las mallas de la bodega, y ahí los militares procedieron a hablar con el señor Jimmy, pero no se lo que hablaron, porque yo estaba hablando con mi jefe, y después me fui con mi jefe a las oficinas, y mi jefe llamó por teléfono al señor padre de Jimmy y también llamó al Ingeniero Enrique Pita, quien es el Director del Consejo Nacional Electoral Delegación Guayas, para notificarle lo que estaba pasando con el señor Jimmy, y después de eso los militares me trasladaron a mi y a al señor Jimmy hasta la Policía Judicial del Guayas, por lo que estaba pasando con el señor Jimmy, además vino el señor Freddy Cabrera, quien tiene el cargo de Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, para que supuestamente aclare la situación, pero estando en la Policía Judicial del Guayas, el señor Cabrera presentó la denuncia y hasta me involucró por lo que me dejaron detenido en la Policía Judicial sin tener conocimiento de los motivos por el cual aún me encuentro detenido, sin que encontraran en mi vehículo ni en mi poder ninguna acta ni evidencia, ni tengo vinculo de la deuda que tiene el señor Jimmy Bermúdez con un sujeto que lo quería golpear...". En este estado el señor Fiscal formula las siguientes preguntas. 1) Diga el que declara que tiempo lleva trabajando en el Consejo Nacional Electoral delegación Guayas, en calidad de ayudante de bodega contratado. R. Tres meses con siete días. 2) Diga el que declara si su versión es libre y voluntaria y si la ha rendido en presencia de su abogado defensor. R. Si. 3) Diga el que declara a quien pertenece el teléfono celular que consta como evidencia en el parte de detención. R. No. 3) Diga el que declara desde cuando conoce usted al señor Jimmy Bermúdez. R. Desde finales del mes de marzo del 2009, en que entró a trabajar en calidad embalador en el Consejo. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia y en unidad de acto el compareciente, el Abogada defensor, el señor Fiscal y el Secretario que certifica.-

JUAN JAVIER GONZÁLEZ ACOSTA DR. SANTIAGO GALLARDO HARO
C.C. 0916207400 FISCAL UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES

AB. FREDDY SEGARRA ALVARADO
SECRETARIO

AB. RICARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ
REG. 5187 C.A.G.

FISCALÍA PROVINCIAL DEL GUAYAS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR
UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES

FISCALÍA PROVINCIAL DEL GUAYAS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ECUADOR

VERSION LIBRE Y VOLUNTARIA DEL DETENIDO JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve; a las diez horas con treinta y cinco minutos, en las dependencias de la **Fiscalía Provincial del Guayas, Unidad de Delitos Flagrantes, adjunta a la Policía Judicial del Guayas**, ante el señor **DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, Msc., Fiscal de lo Penal del Guayas, de la Fiscalía Tercera de delitos Flagrantes e infrascrito señor Secretario de Fiscales,** comparece el **ciudadano (a) JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ,** de nacionalidad ecuatoriana, cedula de ciudadanía No. 0917128175, de 19 años de edad, de ocupación comerciante embalador en el Consejo Nacional Electoral, domiciliado en la Cdla. El Recreo, Quinta Etapa, mz. NO. 553, Villa No. 12, del cantón Durán, asistido del (a) señor (a) **Abogado Defensor RICARDO SANCHEZ OPRDOÑEZ, con matrícula profesional No. 5187, del Colegio de Abogados del Guayas,** con el objeto de rendir su versión libre y voluntaria del hecho investigado, advirtiéndole de la obligación que tiene de decir la verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntada; así como, de la obligación que tiene de comparecer en cualquier momento a esta Fiscalía, Juez o Tribunal Penal cuando así lo amerite, manifiesta lo siguiente: " El día domingo 07 de junio del 2009, siendo las 18h00 aproximadamente, en circunstancias en que me aprestaba a salir de mi trabajo como embalador, en el **Consejo Nacional Electoral** y cuando un compañero de apellidos **TOALA,** me manifiesta que unas personas preguntaban por mi; por lo que presumí de que se trataba de que la semana pasada le vendí **un celular marca BLACK BERRY, a un señor de apellido BURGOS, en $150,00 dólares**; por lo que, decidí no salir solo porque me iban a coger y como mi jefe **XAVIER GONZALES** es el único que tenía carro, le pedí que me ayude a salir de ahí; por lo que me metí a su carro y al salir los militares que hacen custodia en el Consejo Nacional Electoral, detienen el vehículo y me preguntan porque salía a esa hora, contestándoles que mi motivo era por lo del celular antes descrito y como no me creyeron me detuvieron y me ingresaron a una oficina en la parte de Recaudaciones del CNE. Debo de manifestar, que mi jefe **XAVIER GONZALES** también lo trajeron junto conmigo como detenidos hasta las dependencias de la Policía judicial del Guayas para investigaciones. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad. **En este estado interviene el señor Agente Fiscal de Turno para realizar las siguientes preguntas: P: ¿Diga el deponente, cuales son sus funciones dentro del**

Consejo Nacional Electoral? R: Soy embalador por contrato de dos meses; P.- ¿Diga el deponente, cuantos días a la semana trabaja y cual su horario de trabajo? R: Todos los dias de lunes a domingo, en un horario de 09h00 hasta las 24h00; P.- ¿Diga el deponente, desde cuando viene laborando en el Consejo Nacional Electoral? R: Desde el mes de abril del presente año; P: ¿Diga el deponente, a quien pertenece la evidencia descrita en el Parte de Detención? R: El teléfono marca NOKIA, Modelo 1208, de color negro es de mi propiedad; P.- ¿Diga el deponente, porque motivos usted, salio antes de la hora en que usted sale normalmente de su jornada laboral? R: Porque había terminado el conteo de votos y solo fuimos a hacer limpieza el día de ayer, domingo 07 de junio del 2009; P.- ¿Diga el deponente, donde tiene su domicilio el señor a quien usted identifica con los apellidos Burgos, a quien dice usted haberle vendido un teléfono celular la semana pasada? R: No se; P: ¿Diga el deponente, si anteriormente ha estado detenido? R: Primera vez; P: ¿Diga el deponente, quien lo amenazaba a través de su teléfono celular? R: No se quien me amenazaba, desconozco sus nombres; P: ¿Diga el deponente, que cantidad de dinero portaba al momento de su detención? R: No portaba ningún centavo; P: ¿Diga el deponente si ha sido maltratado al momento de su aprehensión por algún miembro policial o aquí en las dependencias de la Policía Judicial y Fiscalía? R: No; P: ¿Diga el deponente si su versión es libre y voluntaria y la ha realizado en presencia de su abogado defensor? R: Si; P: ¿Diga el deponente si le leyeron sus Derechos Constitucionales? R: Si. Con lo que termina esta diligencia firmando en unidad de acto el deponente, él (a) Abogado Defensor, conjuntamente con el señor Fiscal y el infrascrito Secretario Ad-Hoc de Fiscales que certifica.

JIMMY X. BERMUDEZ CORTEZ
DETENIDO

AB. RICARDO SANCHEZ ORDOÑEZ
MAT. PROF. No. 5187 DEL C.A.G.

DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, MSc.
FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS
FISCALÍA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES PJ-G.

Lic. Luis O. Ortiz Silvera
SECRETARIO AD-HOC
UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES
PJ G.

Agente Fiscal del Distrito Guayas
LO CERTIFICO

INFORME DEL DPTO. DE INTELIGENCIA DE LA FT-2 "OCCIDENTAL"

01.- ASUNTO: B.I. EN DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.	02.- FECHA: 08-JUN-09
03.- FUENTE:	04.- CÓDIGO: FT-2 INT.

05.-REFERENCIAS:

En cumplimiento a la orden verbal del Sr. CRNL. De E.M.C. Oscar VÁSCONEZ, Jefe de Estado Mayor de la FT-2 "Occidental", que se realice B. I. con relación a miembros de las FF. AA. Que podrían estar involucrados en casos de corrupción en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, obteniendo los siguientes resultados:

06.-HALLAZGOS:

Se realizó un ambiental en los exteriores e interiores de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en la que se pudo apreciar que la seguridad a cargo del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", al mando del **Sr. Mayo. Tec. Avc. Cáceres Luís**, se encuentran cumpliendo con normalidad.

Con relación a la novedad suscitada en el interior de las dependencias de DPE-G, el día 07-JUN-009 el **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel**, Supervisor de Seguridad de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, manifestó que el día 071820-JUN-009, en un control de rutina en la puerta de ingreso al parqueadero de vehículos de la DPE-G, fue retenido el vehículo Suzuki Forza de placas GGN-796 de color verde, conducido por el Sr. **Juan Gonzales Acosta**, quien cumple la funciones como ayudante de bodega, y en el interior del automotor se encontró oculto en el maletero el Sr. **Jimmy Bermudes Cortez**, el mismo que se desempeña como embalador en el área de las bodegas; al preguntarle del por qué quería salir escondido en la maletera, este habría contestado, que es por temor a las represalias, del Tnte. de la CTG. **Jairo Prado**, ya que en dias anteriores le habría entregado la cantidad de $ 1.000 Dólares Americanos, para que realice la alteración de algunas urnas, los mismos que fueron detenidos y puestos a ordenes del señor fiscal con la respectiva denuncia firmada por el **Dr. Fredy Cabrera Patiño**, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, quien ordenó la detención de los 2 implicados con fines investigativos.

Por otra parte el señor **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel**, indicó que el Tnte. De CTG. Jairo Prado, que cumple las funciones como inspector de la central de comunicaciones de la Comisión de Transito del Guayas, fue observado en las instalaciones de la DPE-G, dos horas antes aproximadamente que se suscite la novedad y mantenido una discusión con el **Subs. Peñafiel** por que no justificaba su presencia en el lugar.

En la entrevista realizada al **Ing. Pita García Enrique**, Director de la DPE-G, manifestó que por las actividades de control que realizan el personal militar se detecto del sospechoso en la posible alteración de las urnas electorales y que no se encuentran involucrados en el hecho personal militar.

El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso de ciudadanos a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.

De acuerdo a las averiguaciones realizadas a las autoridades y trabajadores de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, se descarta que exista personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009.

Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** Ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por el **Ing. Enrique Pita,** Director de la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de las bodegas.

Se verificó que el día 07-JUN-009, ingresaron a las instalaciones de la PJ-G, en calidad de detenidos los señores **Juan Xavier Gonzales Acosta** y **Jimmy Xavier Bermudes Cortez,** por supuesta alteración de actas de los comicios electorales del 26-ABR-009, y que caso recayó al Sr. Fiscal Ab. Bolívar Escobar, el mismo que lleva adelante el caso.

Se adjuntan 07 fojas útiles como documentación de respaldo y 06 tarjetas que autoriza el ingreso a las diferentes personas políticas.

07.- CONCLUSIONES:

- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", se encuentran cumpliendo con sus funciones de acuerdo, con la directiva No. FT-2-OPE-001-R9 para el transporte de material electoral, el control y seguridad del proceso electoral.
- De acuerdo a las versiones de las autoridades de la DPE-G, y de los dos detenidos se descarta que se encuentren personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009 (alteración de actas).
- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.
- Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de bodega.

08.- RECOMENDACIONES:

- Que el personal que se encuentran designados para proporcionar la seguridad a las instalaciones del DPE-G, continúen con el control a las personas y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas.

09.- EVALUACIÓN.	10.- ORGANIZACIÓN.	11.- CLAVE DEL AGENTE.
	Dpto. Int. FT-2	OPE-INT.

MENSAJE DE ENTRADA 1
TELEF. 091503467
FEMENINO 4, 6, 11, 19, 21,22.
MASCULINO 3.-, 10, 12, 13, 15, 22,25
EN CUALQUIERA DE ESTOS 200 VOTOS EN PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 2
TELEF. 080155788
ESTAS SON LAS URNAS DE COLIMES PARROQUIA SAN JACINTO
1,2 FEMENINO Y 2 MASCULINO LISTA 32. PRIMER CONSEJAL 35 VOTO EM PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 3
JIMMY TRANQUILO ESTA TODO BIEN

MENSAJE DE ENTRADA 4
TELEF. 094083291
TEXTO. QUE PASA CARE VERGA

MENSAJE DE ENTRADA 5
QUE FUE MARICA PONTE PILA

MENSAJE DE ENTRADA 6
CONTESTA CHUCHA

MENSAJE DE ENTRADA 7
QUE PASO LISTO O QUE.

MENSAJE DE ENTRADA 8
HAZ ME CASO CHUCHA YA NO VAYAS ALO QUE SALE
ME AVISAS CUALQUIER COSA

MENSAJE DE ENTRADA 9
TELEF. 080155788
YIMMY POR FAVOR CONTESTA NECESITAMOS EL DINERO POR QUE EL TNTE TE VA A BUSCAR CON LA POLICIA DEVUELVE LO QUE TENGAS PILA

MENSAJE DE ENTRADA 10
YIMMY PILAS CONTESTA QUE EL TNTE A LAS DIEZ LOS ESPERA CON LOS 200US

MENSAJE DE ENTRADA 11

YIMMY APOYA CON LA SAN JACINTO YO TENGO EL DINERO

MENSAJE DE ENTRADA 12
TELEF. 091503467
DIME SI ES POSI
MENSAJE DE ENTRADA 13
TELEF. 093050570
A LAS OCHO ESTOY SALIENDO

MENSAJE DE ENTRADA 14
LO HACEMOS EL CAMELLO O NO QUE DIAS CONFIRMA PARA CUANDO Y LLAMA PARA DICIRME QUE YA ESTA

MENSAJE DE ENTRADA 15
CONFIRMA DESPUES. FONO 091503467 / 080155788

MENSAJE DE ENTRADA 16
POSI YA LLEGO LA PLATA DE LA QUE TE DIJE PARA EL CAMELLO O TRABAJO DE LA LISTA 32.

MENSAJE ENVIADOS

MENSAJE ENVIADOS 1
CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 2
QUE FUE LE VAS A DECIR

MENSAJE ENVIADOS 3
NO CHUCHA DILE QUE TE LLAMEN Y LES DICE QUE MAÑANA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 4
OYE MANDALE ESE MENSAJE A EL MAN PARA PODER SALIR MARICON DILE QUE TE LLAMEN

MENSAJE ENVIADOS 5
MARICON DEMOSLE ESA HUEVADA QUE YA ES SERIO LA GUEVADA UN MENSAJE Y DILE A PRIMERA HORA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 6
OYE MARICA ESTOY ASUSTADO NO SE COMO SALIR YA SABEN QUE ESTOY Y ME ESTAN ESPERANDO

MENSAJE ENVIADOS 7
SIMON LOCO ESTAN QUE ME ESPERAN

MENSAJE ENVIADOS 8

CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 9
QUE FUE LE VA DECIR O NO

MENSAJE ENVIADOS 10
NO CHUCHA DILE QUE MAÑANA LE DAMOS

INFORME DEL DPTO. DE INTELIGENCIA DE LA FT-2 "OCCIDENTAL"

01.- ASUNTO: B.I. EN DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.	02.- FECHA: 08-JUN-09
03.- FUENTE:	04.- CÓDIGO: FT-2 INT.

05.-REFERENCIAS:

- En cumplimiento a la orden verbal del Sr. CRNL. De E.M.C. Oscar VÁSCONEZ, Jefe de Estado Mayor de la FT-2 "Occidental", que se realice B. I. con relación a miembros de las FF. AA. Que podrían estar involucrados en casos de corrupción en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, obteniendo los siguientes resultados:

06.-HALLAZGOS:

Se realizó un ambiental en los exteriores e interiores de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en la que se pudo apreciar que la seguridad a cargo del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", al mando del **Sr. Mayo. Tec. Avc. Cáceres Luís**, se encuentran cumpliendo con normalidad.

- Con relación a la novedad suscitada en el interior de las dependencias de DPE-G, el día 07-JUN-009 el **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel**, Supervisor de Seguridad de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, manifestó que el día 071820-JUN-009, en un control de rutina en la puerta de ingreso al parqueadero de vehículos de la DPE-G, fue retenido el vehículo Suzuki Forza de placas GGN-796 de color verde, conducido por el Sr. **Juan Gonzales Acosta**, quien cumple la funciones como ayudante de bodega, y en el interior del automotor se encontró oculto en el maletero el Sr. **Jimmy Bermudes Cortez**, el mismo que se desempeña como embalador en el área de las bodegas; al preguntarle del por qué quería salir escondido en la maletera, este habría contestado: que es por temor a las represalias, del Tnte. de la CTG. **Jairo Prado**, ya que en dias anteriores le habría entregado la cantidad de $ 1.000 Dólares Americanos, para que realice la alteración de algunas urnas, los mismos que fueron detenidos y puestos a ordenes del señor fiscal con la respectiva denuncia firmada por el **Dr. Fredy Cabrera Patiño**, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, quien ordenó la detención de los 2 implicados con fines investigativos.

Por otra parte el señor **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel**, indicó que el Tnte. De CTG. Jairo Prado, que cumple las funciones como inspector de la central de comunicaciones de la Comisión de Transito del Guayas, fue observado en las instalaciones de la DPE-G, dos horas antes aproximadamente que se suscite la novedad y mantenido una discusión con el **Subs. Peñafiel** por que no justificaba su presencia en el lugar.

En la entrevista realizada al **Ing. Pita García Enrique**, Director de la DPE-G, manifestó que por las actividades de control que realizan el personal militar se detecto del sospechoso en la posible alteración de las urnas electorales y que no se encuentran involucrados en el hecho personal militar.

El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso de ciudadanos a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.

De acuerdo a las averiguaciones realizadas a las autoridades y trabajadores de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, se descarta que exista personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009.

Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por el **Ing. Enrique Pita,** Director de la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de las bodegas.

Se verificó que el día 07-JUN-009, ingresaron a las instalaciones de la PJ-G, en calidad de detenidos los señores **Juan Xavier Gonzales Acosta** y **Jimmy Xavier Bermudes Cortez,** por supuesta alteración de actas de los comicios electorales del 26-ABR-009, y que caso recayó al Sr. Fiscal Ab. Bolívar Escobar, el mismo que lleva adelante el caso.

Se adjuntan 07 fojas útiles como documentación de respaldo y 06 tarjetas que autoriza el ingreso a las diferentes personas políticas.

07.- CONCLUSIONES:

- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", se encuentran cumpliendo con sus funciones de acuerdo, con la directiva No. FT-2-OPE-001-R9 para el transporte de material electoral, el control y seguridad del proceso electoral.
- De acuerdo a las versiones de las autoridades de la DPE-G, y de los dos detenidos se descarta que se encuentren personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009 (alteración de actas).
- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.
- Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez,** ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de bodega.

08.- RECOMENDACIONES:

- Que el personal que se encuentran designados para proporcionar la seguridad a las instalaciones del DPE-G, continúen con el control a las personas y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas.

09.- EVALUACIÓN.	10.- ORGANIZACIÓN.	11.- CLAVE DEL AGENTE.
	Dpto. Int. FT-2	OPE-INT.

- sesenta y uno

MENSAJE DE ENTRADA 1
TELEF. 091503467
FEMENINO 4, 6, 11, 19, 21,22,
MASCULINO 3.-, 10, 12, 13, 15, 22,25
EN CUALQUIERA DE ESTOS 200 VOTOS EN PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 2
TELEF. 080155788
ESTAS SON LAS URNAS DE COLIMES PARROQUIA SAN JACINTO
1,2 FEMENINO Y 2 MASCULINO LISTA 32. PRIMER CONSEJAL 35 VOTO EM PLANCHA

MENSAJE DE ENTRADA 3
JIMMY TRANQUILO ESTA TODO BIEN

MENSAJE DE ENTRADA 4
TELEF. 094083291
TEXTO. QUE PASA CARE VERGA

MENSAJE DE ENTRADA 5
QUE FUE MARICA PONTE PILA

MENSAJE DE ENTRADA 6
CONTESTA CHUCHA

MENSAJE DE ENTRADA 7
QUE PASO LISTO O QUE.

MENSAJE DE ENTRADA 8
HAZ ME CASO CHUCHA YA NO VAYAS ALO QUE SALE
ME AVISAS CUALQUIER COSA

MENSAJE DE ENTRADA 9
TELEF. 080155788
YIMMY POR FAVOR CONTESTA NECESITAMOS EL DINERO POR QUE EL TNTE TE VA A BUSCAR CON LA POLICIA DEVUELVE LO QUE TENGAS PILA

MENSAJE DE ENTRADA 10
YIMMY PILAS CONTESTA QUE EL TNTE A LAS DIEZ LOS ESPERA CON LOS 00US

MENSAJE DE ENTRADA 11

YIMMY APOYA CON LA SAN JACINTO YO TENGO EL DINERO

MENSAJE DE ENTRADA 12
TELEF. 091503467
DIME SI ES POSI

MENSAJE DE ENTRADA 13
TELEF. 093050570
A LAS OCHO ESTOY SALIENDO

MENSAJE DE ENTRADA 14
LO HACEMOS EL CAMELLO O NO QUE DIAS CONFIRMA PARA CUANDO Y LLAMA PARA DICIRME QUE YA ESTA

MENSAJE DE ENTRADA 15
CONFIRMA DESPUES. FONO 091503467 / 080155788

MENSAJE DE ENTRADA 16
POSI YA LLEGO LA PLATA DE LA QUE TE DIJE PARA EL CAMELLO O TRABAJO DE LA LISTA 32.

MENSAJE ENVIADOS

MENSAJE ENVIADOS 1
CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 2
QUE FUE LE VAS A DECIR

MENSAJE ENVIADOS 3
NO CHUCHA DILE QUE TE LLAMEN Y LES DICE QUE MAÑANA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 4
OYE MANDALE ESE MENSAJE A EL MAN PARA PODER SALIR MARICON DILE QUE TE LLAMEN

MENSAJE ENVIADOS 5
MARICON DEMOSLE ESA HUEVADA QUE YA ES SERIO LA GUEVADA UN MENSAJE Y DILE A PRIMERA HORA LE DAMOS

MENSAJE ENVIADOS 6
OYE MARICA ESTOY ASUSTADO NO SE COMO SALIR YA SABEN QUE ESTOY Y ME ESTAN ESPERANDO

MENSAJE ENVIADOS 7
SIMON LOCO ESTAN QUE ME ESPERAN

MENSAJE ENVIADOS 8

CHUCHA NO PUEDO SALIR

MENSAJE ENVIADOS 9
QUE FUE LE VA DECIR O NO

MENSAJE ENVIADOS 10
NO CHUCHA DILE QUE MAÑANA LE DAMOS

-69-
sesenta y cuatro

MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – NUEVO PAIS Listas 18
Comité Ejecutivo Nacional

Quito, 16 de Junio del 2009

Señora Dra. TANIA ARIAS
Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral
Ciudad.-

De nuestras Consideraciones:

TOM JOHN MORANTE FUENTES, Ciudadano Ecuatoriano, mayor de edad, en mi Calidad de Candidato Alcalde Auspiciado por el MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – NUEVO PAIS Listas 18, ante usted y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, comparezco con el objetivo de recurrir por la Vía Contencioso Electoral de Apelación y Hago un ALCANCE A MI PROCESO, de la Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009, emitida por el Consejo Nacional Electoral:

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO

1.1. Mediante Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009, el Consejo Nacional Electoral Rechazo el recurso que por la vía administrativa interpuse en contra de la Resolución 055-DNC-JPEG del 9 de Junio del 2009 emitido a su vez por la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante el que se negó mi Derecho De Impugnación, el mismo que oportunamente presente contra la Notificación de los resultados numéricos Electorales correspondientes a la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas.

1.2. Dicha resolución carece de adecuada Fundamentacion Jurídica ya que no Resuelve mi petición, rechazando mi recurso planteado.

2.- ANALISIS Y FUNDAMENTOS DE DERECHOS

La Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009 Emitida por el Consejo Nacional Electoral Es Susceptible de Apelación conforme lo dispuesto en la Constitución de la Republica del Ecuador conforme dispone el Art. 221 numeral 1 que establece:

"Art. 221.- El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, además de las funciones que determine la Ley, las siguientes:
1. Conocer y resolver los Recursos Electorales contra los Actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones Políticas
2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre Financiamiento, Propaganda, Gastos Electoral y en General por Vulneraciones de normas Electorales.
3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto.
Sus fallos y resoluciones Constituirán Jurisprudencia Electoral, y serán de Ultima instancia e inmediato cumplimiento."

Fundamento el presente recurso en la Disposición Constitucional antes citada y en las disposiciones emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral en Las "Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución"; y, el "Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral".

A manera de resumen se puede decir que queda claramente establecido que el CNE ha asumido funciones y competencias que no le corresponden y que son exclusivas del Tribunal Contencioso Electoral; y, al hacerlo ha atentado además contra Varios Principios y Derechos Constitucionales en Especial en lo relativo al debido proceso, a tal efecto es necesario recordar además lo señalo en el Art. 426 de la Constitución:

3. RECURSO ELECTORAL

Con los antecedentes expuestos, la Enunciación y Análisis realizado de los Fundamentos de Hecho y de Derecho contenidos en el presente Recurso; y, con Fundamento en lo dispuesto en el Art. 221 Numeral Primero de la Constitución Política del Ecuador; interpongo Recurso Electoral de Apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral de la Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009 Emitida por el Consejo Nacional Electoral, a fin de que en sentencia y en conformidad con lo dispuesto en la Constitución y mas Normas Legales Aplicables se DECLARE NULA LA RESOLUCION RECURRIDA POR HABER SIDO ADOPTADA EN FLAGANTE VIOLACION A LA CONSTITUCION POLITICA Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

En consecuencia se servirán dispones que se Acepte en todas sus partes mi DERECHO DE IMPUGNACION Presentado Inicialmente a la Junta Provincial Electoral del Guayas y Posteriormente Impugnado/Apelado en vía Administrativa ante el Consejo Nacional Electoral, Y OBJETO del presente RECURSO.

4. ADJUNTO DOCUMENTOS DEL INFORMES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SOBRE CASO NUESTRO Y ACTOS BOCHORNOSOS DE CASOS DE CORRUPCION EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS ELABORADA POR LA POLICIA JUDICIAL E INTELIGENCIA MILITAR Y SOLICITO INVESTIGACION MINUCIOSA AL INTERIOR DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, YA QUE HAY MAS IMPLICADOS, COMPLICES Y ENCUBRIDORES, O PREGUNTEMOSLE AL DELEGADO PROVINCIAL ELECTORAL, JEFE DE SISTEMAS, JEFE DE COORDINADORES, JEFE DE BOFEGAS Y AL MISMO PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, ENTRE OTROS.

5. NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan las recibiré por Secretaria del Tribunal Contencioso Electoral.

Firmo con mi Abogado Defensor, Profesional al que de manera expresa autorizo presente cuanto escrito sea necesario en la presente DENUNCIA.

POR SER LEGAL Y JUSTO MI PEDIDO SE SERVIRA PROVEER CONFORME SOLICITO.

POR NUESTROS DERECHOS.....

Lcdo. TOM JOHN MORANTE FUENTES
CANDIDATO ALCALDE
CANTON ISIDRO AYORA

Dr. JULIO CESAR SARANGO
Mat.7291 C.A.P
A B O G A D O

ADJUTO: 22 FOJAS UTILES DE PRUEBAS SEÑALADO EN EL 4. PUNTO

-66-
-sesenta y seis-

Guayaquil 28 de Mayo del 2009

SRES.
MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS
CIUDAD.

Nosotros los candidatos a ALCALDE DEL CANTON ISIDRO AYORA en su orden : **ANABEL VALENCIA ALARCÓN** ,candidata auspiciada por el Partido PRIAN LISTAS 7 ,**TOM JHON MORANTE FUENTES** candidato auspiciado por el Movimiento PACHAKUTIK-NUEVO PAIS LISTAS 18,**JULIO ALEJANDRO CRUZ CASTRO** candidato auspiciado por el Partido PRE LISTAS 10,**CECILIO AUGUSTO MURILLO GUZMAN** candidato auspiciado por los Partidos SOCIALISTA – IZQUIERDA DEMOCRATICA LISTAS 17-12 denunciamos lo siguiente :

En nuestro Cantón existe la inconformidad de las elecciones realizadas el Domingo 26 de Abril del 2009 , por cuanto se sabia anticipadamente que se estaba fraguado un **FRAUDE ELECTORAL** por parte del Sr. ALCALDE ya fallecido MUÑOZ CRUZ HUGO LUIS perteneciente a las LISTAS 6 SOCIAL CRISTIANA , por cuanto los MJRV que ese día iban a estar en el control electoral eran familiares del mismo alcalde ya mencionado , familiares del candidato a alcalde de la lista 29 y familiares del candidato a alcalde de la lista 35 como lo demostramos con copia de las denuncias que se interpusieron en el CONSEJO ELECTORAL DEL GUAYAS , y a los medios de comunicación (se adjunta copia de las denuncias presentadas), y se solicitaba de que los MJRV en ISIDRO AYORA sean cambiados a lo que es Sr. Ing. PITA miembro de este consejo electoral y ustedes jamás hicieron nada por solucionar esta anomalía, en razón de que no se dio solución, se tomaron las medidas del caso poniendo nosotros los delegados políticos para el control electoral ,cuando empezó el proceso de elecciones el domingo 26 de Abril se le pidió a los coordinadores del consejo electoral de los recintos que sean desalojados de las mesas esos familiares para que haya transparencia en el proceso y que sienten a otras personas , haciendo caso omiso a la petición ,se optó por denunciar a los miembros del Ejercito Ecuatoriano para que desaloje a esas personas por los que ellos actuaron favorablemente , a lo que reaccionaron los mismos que estaban en mesa y los coordinadores del recinto para que los señores no sean sacados de las mesas poniéndose en contra de los Sres. Militares pero como los militares se dieron cuenta de lo que denunciábamos era cierto comenzaron a sacar a esas personas pero los coordinadores seguían en contra de los militares se optó por llamar al Sr. Ing. PITA para que resuelva a lo que el indicó que no sean sacados esas personas .Nosotros pusimos las precauciones del caso para evitar el fraude , pero cual es la sorpresa que a la hora del conteo de los votos

Las urnas fueron ingresadas dentro de las aulas por orden de los coordinadores de los recintos , los delegados políticos fueron sacados de las aulas y que se controle el conteo desde afuera a través de las ventanas de las aulas ,se lo llamó al Sr. Al Sr. PITA pera que tome carta en el asunto pero no contestó el celular por lo que un compañero el Sr. Ing.

ALBERTO GAIBORT siguió insistiendo por cuanto era ilegal lo que se estaba haciendo hasta que hizo contacto con el Sr. Ing. PITA y manifestándole lo que estaba pasando a lo que respondió el Sr. PITA que eso no era permitido lo que los coordinadores estaban haciendo de sacar a los delegados políticos, pero los COORDINADORES no acogieron la disposición del Sr. PITA .

En las juntas intermedias de Daule se hizo el escaneo de todas las actas al 100% del cantón ISIDRO AYORA , se digitalizaron 19 ACTAS quedando como rezagadas 8 ACTAS , por lo que nos supieron decir en las intermedias que esas 8 actas no habían ingresado por cuanto no las cogía el sistema por inconsistentes. Nos fue entregado por el Sr. Ing. PITA un CD. con las actas que habían sido digitalizadas , así como también nos entregaron otro CD. de todas las actas escaneadas en las intermedias de Daule . A dos funcionarios del CONSEJO ELECTORAL ING PITA y al LCDO. CHEDRAUI ,le preguntamos que porque no habían pasado esas 8 actas las cuales son : 9 de hombre – 1,2,4,510,12 y 13 de mujeres a lo que respondieron que esas actas estaban rezagadas por inconsistencia y que iban a ser abiertas en el pleno el día que le toque al cantón ISIDRO AYORA. (adjuntamos copias de los CD que nos entregaron) .En ningún momento estas actas han pasado a ser digitadas ya que tengo en mi poder cortes que nunca pasaron esas actas (adjuntamos copia de los cortes) y sorpresa que de un día para otro toma ya digitalizadas 6 actas de las 8 que habían quedado rezagadas.

Por todo lo expuesto , por la transparencia , a este CONSEJO ELECTORAL PROVINCIAL, POR LAS ANOMALIAS QUE EXISTIERON EN EL PROCESO DE ELECCIONES Y EN NOMBRE DEL PUEBLO DE ISIDRO AYORA ,EXIGIMOS Y SOLICITAMOS que sean abiertas para el conteo voto a voto las urnas de las 8 actas que quedaron inconsistentes y rezagadas en las intermedias del cantón DAULE. Además nuestra compañera ANABEL VALENCIA solicita que en el PLENO el día que le toque a ISIDRO AYORA se le conceda al apoderado especial el Sr. ING. ALBERTO GAIBORT para que haga la exposición documentada de la IMPUGNACION de todas las anomalías de las elecciones de nuestro cantón y de las irregularidades que se han dado por parte del CONSEJO ELECTORAL DEL GUAYAS.

ES JUSTICIA

Atentamente

ANABEL VALENCIA A.
PRIAN LISTAS 7

JHON MORANTE
PACHAKUTIK-NUEVO PAIS LISTAS 18

JULIO ALEJANDRO CRUZ C.
PRE LISTA 10

AUGUSTO MURILLO G.
SOCIALISTA –ID LISTAS 17-12

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA

26 MAY 2009
Hora: 09:15
RECIBIDO

-08-
-sesenta y ocho- setenta y

-16-
setenta y

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Guayas DELEGACION PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 2 de junio del 2009. Las 19h30.- **VISTOS:** En el proceso de escrutinios que se encuentra desarrollando para las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento y para resolución de esta Junta Provincial Electoral las siguientes peticiones: **1.-CANTON ISIDRO AYORA:** El día 30 de mayo de 2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas, emitió la resolución a las 13H25; en la cual consta en el numeral Primero de esta Resolución; por la cual, se dispone la apertura de la totalidad de las 27 JRV existentes; para que sean escrutadas voto, en la dignidad de Alcalde de dicho Cantón; como en efecto se procedió a ejecutar dicho escrutamiento y entregándoles el corte de los resultados obtenidos a los representantes de las organizaciones políticas presentes. Por lo expuesto,**1).-** La petición formulada por la Sra. ANABEL VALENCIA ALARCON, candidata a la Alcaldía de Isidro Ayora presentada el día 1 de junio de 2009, las 16H26, conteniendo tres fojas; insiste con una segunda petición a la misma fecha con hora 16H27, acompañando copias de las actas de reconteo y actas escaneadas en la Junta Intermedia y el Centro de Cómputo de esta Delegación, también contiene en las noventa y dos fojas que obran del expediente, copias de las actas de notificación pública; agregan dos cuadros comparativos, en las cuales procuran evidenciar la existencia de cambios sustanciales en los resultados, procede a detallar; en dichos documentos manifiestan y solicitan " su inconformidad con los RESULTADOS DEL RECONTEO de las MEZAS 1,2,3,4,7,10,11,12 de HOMBRES y que dichas JUNTAS SE VUELVAN A RECONTAR "; petición que la fundamenta en los Arts. 89,90 y 91 de la Codificación de las Normas generales expedidas por el CNE; y el Art. 95 de la Ley de Elecciones, **2.-** Con fecha dos de junio de 2009; las 12H58,el señor Licdo. Ignacio Cercado Choez, candidato a Alcalde de Isidro Ayora por la LISTA 24, comparece, manifestando que es el legitimo ganador de la contienda electoral, para esa dignidad, que el pueblo lo escogió y que existen intentos de conteo y reconteo que debe rechazar, manifiesta que se reserva el derecho a " iniciar las quejas y demás recursos legales"..... **EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas** con jurisdicción en esta provincia, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, contenidos en el numeral primero del Art. 219 y Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República; en concordancia con las normas prescritas en los Arts. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones; Art. 100 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y 85 y 86 de las Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral; es un organismo es competente para conocer y resolver las peticiones e impugnaciones presentadas en materia electoral en esta provincia; y en uso de dichas facultades.- **RESUELVE.- Primero.-** Desechar por improcedentes las peticiones de SEGUNDO RECONTEO de las JRV, toda vez que, atendiendo las peticiones formuladas por la recurrente, se procedió a la apertura de la totalidad de las JRV de dicho cantón, para la dignidad de Alcalde; no existe norma jurídica que en materia electoral, otorgue la potestad a la Junta Provincial Electoral, para atender dicho requerimiento.- **Segundo.-** De los documentos que se

aparejan al recurso presentado por la señora ANABEL VALENCIA ALARCON, se desprenden la existencia de indicios en el cometimiento de una posible alteración de los resultados electorales en dicha dignidad, por lo cual, esta Junta Provincial dispone se proceda a iniciar la correspondiente INVESTIGACION de estos hechos, cuyo informe deberá ser entregado a este organismo en un plazo no mayor de cinco días, a contarse desde el momento de la notificación. Para el efecto, la JPEG designará una Comisión que proceda a ejecutar todos los actos necesarios para el esclarecimiento de los hechos. **Tercero.-** La Función Electoral tiene como mandato constitucional, la obligación de organizar, vigilar, dirigir y garantizar los procesos electorales, para que sean transparentes, puros y que la voluntad popular se traduzca en dignatarios legítimos; para ello debe cumplir y hacer cumplir la ley, por sobre cualesquier interés particular o amenaza provenga de cualesquier sector político; por esta razón, llama la atención en forma severa al señor Ignacio Preciado Choez, quien en forma irrespetuosa, amenaza con iniciar acciones en contra de los miembros de esta Junta. **Cuarto.-** Sin perjuicio que los recurrentes puedan hacer uso de sus derechos legales para recurrir al Órgano Superior Electoral, o interpongan las acciones que se sientan asistidos; se previene al Secretario de la Junta sobre la prohibición expresa para que notifique con los resultados definitivos en la dignidad de Alcalde de Isidro Ayora, hasta contar con el informe de la Comisión que ejecute la Investigación correspondiente, determinada en esta Resolución. Quinto.- Notificar en legal y debida forma al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, con el propósito de entregar las facilidades necesarias, en las dependencias de la Delegación para el cumplimiento de esta Resolución. **NOTIFIQUESE** en forma personal o en los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos en contienda y en el despacho del señor Director de la Delegación, para que surta los efectos legales del caso..- F) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta, Dra. Catalina Cuesta Torres Vicepresidente, F) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal, F) Ing, Rafael Balda Delgado, Vocal Principal, F) Dr. Eduardo Garcès del Pozo, Vocal Principal.- Lo certifico.- Guayaquil, 2 de Junio del 2009.

Ab. Luis Sànchez
Secretario Encargado de la Junta Provincial Electoral del Guayas

Razón: Siento como tal que notifiqué en forma personal con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas de los cantones que se encuentran en la contienda electoral; al Ing. Enrique Pita García Director de la Delegación Provincial del Guayas y señores Jefe de Computo y Bodega de la Delegación, el día de hoy 2 de Junio del 2009, a las 23h45.- Lo Certifico.

Ab. Luis Sánchez
Secretario Encargado de la Junta Provincial Electoral del Guayas

-69-
- sesenta y nueve - setenta y siete
-77- setenta y siete

ELECCIONES

Prian, PRE y PK

Denuncian ilegalidades en JRV

Tres candidatos a la alcaldía de Isidro Ayora acudieron ayer a la Delegación Provincial Electoral del Guayas para denunciar irregularidades en la conformación de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) de ese cantón.

Julio Cruz (PRE), John Morantes (Pachakutik) y Anabelle Valencia (Prian) señalaron que de un listado de 189 integrantes de las JRV, 150 tienen vinculación con Hugo Muñoz, actual alcalde de ese cantón, quien se postula a la reelección por la alianza entre los movimientos PAIS y RED y el Partido Socialista.

Según la denuncia, Muñoz y otros candidatos a concejales también son parte de las juntas, lo cual está prohibido.

El presidente de la Delegación, Enrique Pita, les informó que la base de datos que sirvió para armar las JRV provino del Seguro Social. Y señaló que no había posibilidades de cambiarlas.

Los aspirantes del PRE, PK y Prian tienen previsto acudir el lunes a Quito para presentar una demanda en el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

ELECCIONES

Prian, PRE y PK

Denuncian ilegalidades en JRV

Tres candidatos a la alcaldía de Isidro Ayora acudieron ayer a la Delegación Provincial Electoral del Guayas para denunciar irregularidades en la conformación de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) de ese cantón.

Julio Cruz (PRE), John Morantes (Pachakutik) y Anabelle Valencia (Prian) señalaron que de un listado de 189 integrantes de las JRV, 150 tienen vinculación con Hugo Muñoz, actual alcalde de ese cantón, quien se postula a la reelección por la alianza entre los movimientos PAIS y RED y el Partido Socialista.

Según la denuncia, Muñoz y otros candidatos a concejales también son parte de las juntas, lo cual está prohibido.

El presidente de la Delegación, Enrique Pita, les informó que la base de datos que sirvió para armar las JRV provino del Seguro Social. Y señaló que no había posibilidades de cambiarlas.

Los aspirantes del PRE, PK y Prian tienen previsto acudir el lunes a Quito para presentar una demanda en el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

- 71 -
- setenta y uno -

-79-
setenta y nu

-49-
setenta y uno

PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO
PRE Listas 10
Comité Ejecutivo Nacional

Quito, 17 de Junio del 2009

Señora Doctora
TANIA ARIA
Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

- ALCANCE -

JULIO CRUZ CASTRO, Candidato Alcalde del Cantón ISIDRO AYORA, Auspiciado por el PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO Listas 10, solicitamos a usted Autorice a quien corresponda en la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-QUITO, nos entreguen Copias Certificadas de Todo el Expediente del Cantón ISIDRO AYORA, de las Elecciones del 26 de Abril del 2009, Incluido el Expediente de la Secretaria de la Junta Provincial Electoral del Guayas, ya que en la mima existe el Expediente del INFORME DE LA COMISION DE INVESTIGACION QUE CONFORMO EL Ing. ENRIQUE PITA, Según Resolución del 2 de Junio a las 23h45, Además Documentos Probatorios del Oficio del 28 de Mayo del 2009 entregado a las 09h15, en donde constan Documentos Probatorios de Denuncias que fueron presentadas en el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas de la Conformación del Padrón de las Juntas Receptoras del Voto, a cargo del Ing. ENRIQUE PITA, Delegado Provincial Electoral del Guayas, con los siguientes documentos:

1.-Partidas de Nacimientos demostrando los parentescos
2.-Certificados de la Universidad Estatal Guayaquil, de Personas que no eran Estudiantes
3.-Certificados de la Superintendencia de Compañía, de Empresas que no existen.
4.- Etc.

SOLICITO: a usted, se sirva ordenar a quien corresponda ENVIE CON EL CARÁCTER DE URGENTE, TODO EL EXPEDIENTE del CANTON ISIDRO AYORA que Reposa en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, CON LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE DESCARGO QUE SEÑALO.

Por la atención a la presente, me suscribo de usted, no sin antes señalar mi número de Cell. 091242316, para mejor comunicación.

POR SER LEGAL Y JUSTO MI PEDIDO SE SERVIRA PROVEER CONFORME SOLICITO.

SIRVASE PROVEER POR SER LEGAL, ETC.....

JULIO ALEJANDRO CRUZ CASTRO
CANDIDATO ALCALDE
CANTON ISIDRO AYORA

Dra. BERTHA LOPEZ MUÑOZ
Mat. 7666 C.A.P.
ABOGADO

Adjunto: 5 fojas útiles, Resolución 2 de Junio del 2009, Ofc. Del 28 de Mayo del 2009 y recorte del Diario el Universo del 14 de Mayo del 2009.

PRESENTADO EL DIA DE HOY DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE A LAS DIECISIETE HORAS CON OCHO MINUTOS, CONSTA DE UN ESCRITO EN UNA FOJA UTIL Y ANEXO EN CINCO FOJAS EN COPIA SIMPLE INGRESA A LA CAUSA 480-2009. CERTIFICO

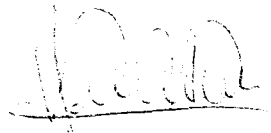

AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA (E)

-72-
setenta y dos

-80-
ochenta

-80-
ochenta

MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – NUEVO PAIS Listas 18
Comité Ejecutivo Nacional

Quito, 16 de Junio del 2009

Señora Dra. TANIA ARIAS
Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral
Ciudad.-

De nuestras Consideraciones:

TOM JOHN MORANTE FUENTES, Ciudadano Ecuatoriano, mayor de edad, en mi Calidad de Candidato Alcalde Auspiciado por el MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – NUEVO PAIS Listas 18, ante usted y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, comparezco con el objetivo de recurrir por la Vía Contencioso Electoral de Apelación y Hago un ALCANCE A MI PROCESO, de la Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009, emitida por el Consejo Nacional Electoral:

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO

1.1. Mediante Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009, el Consejo Nacional Electoral Rechazo el recurso que por la vía administrativa interpuse en contra de la Resolución 055-DNC-JPEG del 9 de Junio del 2009 emitido a su vez por la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante el que se negó mi Derecho De Impugnación, el mismo que oportunamente presente contra la Notificación de los resultados numéricos Electorales correspondientes a la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas.

1.2. Dicha resolución carece de adecuada Fundamentacion Jurídica ya que no Resuelve mi petición, rechazando mi recurso planteado.

2.- ANALISIS Y FUNDAMENTOS DE DERECHOS

La Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009 Emitida por el Consejo Nacional Electoral Es Susceptible de Apelación conforme lo dispuesto en la Constitución de la Republica del Ecuador conforme dispone el Art. 221 numeral 1 que establece:

"Art. 221.- El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, además de las funciones que determine la Ley, las siguientes:
1. Conocer y resolver los Recursos Electorales contra los Actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones Políticas
2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre Financiamiento, Propaganda, Gastos Electoral y en General por Vulneraciones de normas Electorales.
3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto.
Sus fallos y resoluciones Constituirán Jurisprudencia Electoral, y serán de Ultima instancia e inmediato cumplimiento."

Fundamento el presente recurso en la Disposición Constitucional antes citada y en las disposiciones emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral en Las "Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución"; y, el "Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral".

setenta y tres

A manera de resumen se puede decir que queda claramente establecido que el CNE ha asumido funciones y competencias que no le corresponden y que son exclusivas del Tribunal Contencioso Electoral; y, al hacerlo ha atentado además contra Varios Principios y Derechos Constitucionales en Especial en lo relativo al debido proceso, a tal efecto es necesario recordar además lo señalo en el Art. 426 de la Constitución:

3. RECURSO ELECTORAL

Con los antecedentes expuestos, la Enunciación y Análisis realizado de los Fundamentos de Hecho y de Derecho contenidos en el presente Recurso; y, con Fundamento en lo dispuesto en el Art. 221 Numeral Primero de la Constitución Política del Ecuador; interpongo Recurso Electoral de Apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral de la Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009 Emitida por el Consejo Nacional Electoral, a fin de que en sentencia y en conformidad con lo dispuesto en la Constitución y mas Normas Legales Aplicables se DECLARE NULA LA RESOLUCION RECURRIDA POR HABER SIDO ADOPTADA EN FLAGANTE VIOLACION A LA CONSTITUCION POLITICA Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

En consecuencia se servirán dispones que se Acepte en todas sus partes mi DERECHO DE IMPUGNACION Presentado Inicialmente a la Junta Provincial Electoral del Guayas y Posteriormente Impugnado/Apelado en vía Administrativa ante el Consejo Nacional Electoral, Y OBJETO del presente RECURSO.

4. ADJUNTO DOCUMENTOS DEL INFORMES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SOBRE CASO NUESTRO Y ACTOS BOCHORNOSOS DE CASOS DE CORRUPCION EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS ELABORADA POR LA POLICIA JUDICIAL E INTELIGENCIA MILITAR Y SOLICITO INVESTIGACION MINUCIOSA AL INTERIOR DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, YA QUE HAY MAS IMPLICADOS, COMPLICES Y ENCUBRIDORES, O PREGUNTEMOSLE AL DELEGADO PROVINCIAL ELECTORAL, JEFE DE SISTEMAS, JEFE DE COORDINADORES, JEFE DE BOFEGAS Y AL MISMO PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, ENTRE OTROS.

5. NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan las recibiré por Secretaria del Tribunal Contencioso Electoral.

Firmo con mi Abogado Defensor, Profesional al que de manera expresa autorizo presente cuanto escrito sea necesario en la presente DENUNCIA.

POR SER LEGAL Y JUSTO MI PEDIDO SE SERVIRA PROVEER CONFORME SOLICITO.

POR NUESTROS DERECHOS.....

Lcdo. TOM JOHN MORANTE FUENTES
CANDIDATO ALCALDE
CANTON ISIDRO AYORA

Dr. JULIO CESAR SARANGO
Mat. 991 C.A.P
ABOGADO

ADJUTO: 22 FOJAS UTILES DE PRUEBAS SEÑALADO EN EL 4. PUNTO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

D37AB5B3-3299-4B3E-8B0F-B7477FDFB946

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, martes dieciseis de junio del dos mil nueve, a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, la causa seguida por: MORANTE FUENTES TOM JOHN, CANDIDATO ALCALDE CANTON ISIDRO AYORA, MOVIMIENTO PACHAKUTIK en contra de CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en: 2 foja(s), adjunta expediente en veinte y dos fojas copias simples.- CERTIFICO.

OFICIAL MAYOR

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0481.- CERTIFICO. Quito, Martes 16 de Junio del 2009

OFICIAL MAYOR

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

-74-
setenta y cuatro

-8
ochenta

-82
ochenta y dos

DIRECCION CANTONAL DEL MOVIMIENTO PLURINACIONAL
PACHAKUTIK- NUEVO PAIS Listas 18
CANTON ISIDRO AYORA – PROVINCIA DEL GUAYAS

DIRECCION: Calle 30 de Junio y Eugenio Espejo Esq. Junto a PACIFICTEL
Cell. 082563027 – 082927444

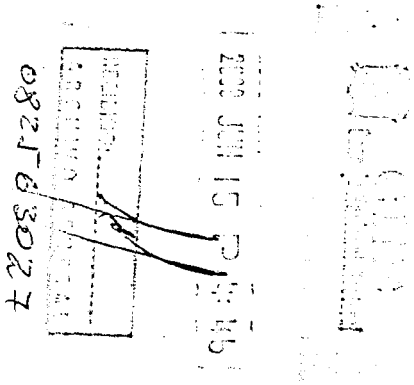

ISIDRO AYORA, 14 de Junio del 2009

Señor Doctor
OMAR SIMONS
Presidente del Concejo Nacional Electoral
Quito.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente solicito a usted, se sirva ordenar a quien corresponda en **SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL-QUITO, se me entreguen Copias Certificada de Todo el Expediente de las Elecciones del 26 de Abril del 2009, en el Cantón ISIDRO AYORA con: oficios con Peticiones, Denuncias, Impugnaciones, Aclaraciones, etc. A mi COSTO (PARA PAGAR YO).**

Toda esta Documentación la necesito, para Trámites Legales aca en la Ciudad de QUITO ante el Concejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, para le DEFENSA de Nuestros DERECHOS, para lo cual señalo que todo DOCUMENTO lo Recibiré a las Puertas de su Despacho y Recibir Toda Documentación.

Por la atención prestada a la Presente, me suscribo de usted, no sin antes señalar mi número de Cell. No. 082563027, para mejor comunicación.

Muy Atentamente,

Lcdo. TOM JOHN MORANTE FUENTES
Candidato a Alcalde del Cantón ISIDRO AYORA
PACHAKUTIK - NUEVO PAIS Listas 18

Adjunto: CERTIFICADO DE SER CANDIDATO A ALCALDE ENTREGADO POR LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

-75-
- setenta y cinco -

-83-
ochenta y

Guayaquil 28 de Mayo del 2009

SRES.
MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS
CIUDAD.

Nosotros los candidatos a ALCALDE DEL CANTON ISIDRO AYORA en su orden : **ANABEL VALENCIA ALARCÓN** ,candidata auspiciada por el Partido PRIAN LISTAS 7 ,**TOM JHON MORANTE FUENTES** candidato auspiciado por el Movimiento PACHAKUTIK-NUEVO PAIS LISTAS 18,**JULIO ALEJANDRO CRUZ CASTRO** candidato auspiciado por el Partido PRE LISTAS 10,**CECILIO AUGUSTO MURILLO GUZMAN** candidato auspiciado por los Partidos SOCIALISTA – IZQUIERDA DEMOCRATICA LISTAS 17-12 denunciamos lo siguiente :

En nuestro Cantón existe la inconformidad de las elecciones realizadas el Domingo 26 de Abril del 2009 , por cuanto se sabia anticipadamente que se estaba fraguado un **FRAUDE ELECTORAL** por parte del Sr. ALCALDE ya fallecido MUÑOZ CRUZ HUGO LUIS perteneciente a las LISTAS 6 SOCIAL CRISTIANA , por cuanto los MJRV que ese día iban a estar en el control electoral eran familiares del mismo alcalde ya mencionado , familiares del candidato a alcalde de la lista 29 y familiares del candidato a alcalde de la lista 35 como lo demostramos con copia de las denuncias que se interpusieron en el CONSEJO ELECTORAL DEL GUAYAS , y a los medios de comunicación (se adjunta copia de las denuncias presentadas), y se solicitaba de que los MJRV en ISIDRO AYORA sean cambiados a lo que es Sr. Ing. PITA miembro de este consejo electoral y ustedes jamás hicieron nada por solucionar esta anomalía, en razón de que no se dio solución, se tomaron las medidas del caso poniendo nosotros los delegados políticos para el control electoral ,cuando empezó el proceso de elecciones el domingo 26 de Abril se le pidió a los coordinadores del consejo electoral de los recintos que sean desalojados de las mesas esos familiares para que haya transparencia en el proceso y que sienten a otras personas , haciendo caso omiso a la petición ,se optó por denunciar a los miembros del Ejercito Ecuatoriano para que desaloje a esas personas por los que ellos actuaron favorablemente , a lo que reaccionaron los mismos que estaban en mesa y los coordinadores del recinto para que los señores no sean sacados de las mesas poniéndose en contra de los Sres. Militares pero como los militares se dieron cuenta de lo que denunciábamos era cierto comenzaron a sacar a esas personas pero los coordinadores seguían en contra de los militares se optó por llamar al Sr. Ing. PITA para que resuelva a lo que el indicó que no sean sacados esas personas .Nosotros pusimos las precauciones del caso para evitar el fraude , pero cual es la sorpresa que a la hora del conteo de los votos

Las urnas fueron ingresadas dentro de las aulas por orden de los coordinadores de los recintos , los delegados políticos fueron sacados de las aulas y que se controle el conteo desde afuera a través de las ventanas de las aulas ,se lo llamó al Sr. Al Sr. PITA pera que tome carta en el asunto pero no contestó el celular por lo que un compañero el Sr. Ing.

ALBERTO GAIBORT siguió insistiendo por cuanto era ilegal lo que se estaba haciendo hasta que hizo contacto con el Sr. Ing. PITA y manifestándole lo que estaba pasando a lo que respondió el Sr. PITA que eso no era permitido lo que los coordinadores estaban haciendo de sacar a los delegados políticos, pero los COORDINADORES no acogieron la disposición del Sr. PITA .

En las juntas intermedias de Daule se hizo el escaneo de todas las actas al 100% del cantón ISIDRO AYORA , se digitalizaron 19 ACTAS quedando como rezagadas 8 ACTAS , por lo que nos supieron decir en las intermedias que esas 8 actas no habían ingresado por cuanto no las cogía el sistema por inconsistentes. Nos fue entregado por el Sr. Ing. PITA un CD. con las actas que habían sido digitalizadas , así como también nos entregaron otro CD. de todas las actas escaneadas en las intermedias de Daule . A dos funcionarios del CONSEJO ELECTORAL ING PITA y al LCDO. CHEDRAUI ,le preguntamos que porque no habían pasado esas 8 actas las cuales son : 9 de hombre – 1,2,4,510,12 y 13 de mujeres a lo que respondieron que esas actas estaban rezagadas por inconsistencia y que iban a ser abiertas en el pleno el día que le toque al cantón ISIDRO AYORA. (adjuntamos copias de los CD que nos entregaron) .En ningún momento estas actas han pasado a ser digitadas ya que tengo en mi poder cortes que nunca pasaron esas actas (adjuntamos copia de los cortes) y sorpresa que de un día para otro consta ya digitalizadas 6 actas de las 8 que habían quedado rezagadas.

Por todo lo expuesto , por la transparencia ante este CONSEJO ELECTORAL PROVINCIAL, POR LAS ANOMALIAS QUE EXISTIERON EN EL PROCESO DE ELECCIONES Y EN NOMBRE DEL PUEBLO DE ISIDRO AYORA ,EXIGIMOS Y SOLICITAMOS que sean abiertas para el conteo voto a voto las urnas de las 8 actas que quedaron inconsistentes y rezagadas en las intermedias del cantón DAULE. Además nuestra compañera ANABEL VALENCIA solicita que en el PLENO el día que le toque a ISIDRO AYORA se le conceda al apoderado especial el Sr. ING. ALBERTO GAIBORT para que haga la exposición documentada de la IMPUGNACION de todas las anomalías de las elecciones de nuestro cantón y de las irregularidades que se han dado por parte del CONSEJO ELECTORAL DEL GUAYAS.

ES JUSTICIA

Atentamente

ANABEL VALENCIA A.	JHON MORANTES	JULIO ALEJANDRO CRUZ C.
PRIAN LISTAS 7	PACHAKUTIK-NUEVO PAIS LISTAS 18	PRE LISTA 10

AUGUSTO MURILLO G.
SOCIALISTA –ID LISTAS 17-12

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA

25 MAY 2009
09:15
Hora:
RECIBIDO

-77-
-setenta y siete- ochenta

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Guayas DELEGACION PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

-85-
ochenta

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 2 de junio de 2009. Las 19h30.- **VISTOS:** En el proceso de escrutinios que se encuentra desarrollando para las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia de Guayas; se pone en conocimiento y para resolución de esta Junta Provincial Electoral las siguientes peticiones: **1.-CANTON ISIDRO AYORA:** El día 30 de mayo de 2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas, emitió la resolución a las 13H25; en la cual consta en el numeral Primero de esta Resolución; por la cual, se dispone la apertura de la totalidad de las 27 JRV existentes; para que sean escrutadas voto, en la dignidad de Alcalde de dicho Cantón; como en efecto se procedió a ejecutar dicho escrutamiento y entregándoles el corte de los resultados obtenidos a los representantes de las organizaciones políticas presentes. Por lo expuesto,**1).-** La petición formulada por la Sra. ANABEL VALENCIA ALARCON, candidata a la Alcaldía de Isidro Ayora presentada el día 1 de junio de 2009, las 16H26, conteniendo tres fojas; insiste con una segunda petición a la misma fecha con hora 16H27, acompañando copias de las actas de reconteo y actas escaneadas en la Junta Intermedia y el Centro de Cómputo de esta Delegación, también contiene en las noventa y dos fojas que obran del expediente, copias de las actas de notificación pública; agregan dos cuadros comparativos, en las cuales procuran evidenciar la existencia de cambios sustanciales en los resultados, procede a detallar; en dichos documentos manifiestan y solicitan " su inconformidad con los RESULTADOS DEL RECONTEO de las MEZAS 1,2,3,4,7,10,11,12 de HOMBRES y que dichas JUNTAS SE VUELVAN A RECONTAR "; petición que la fundamenta en los Arts. 89,90 y 91 de la Codificación de las Normas generales expedidas por el CNE; y el Art. 95 de la Ley de Elecciones, **2.-** Con fecha dos de junio de 2009; las 12H58,el señor Licdo. Ignacio Cercado Choez, candidato a Alcalde de Isidro Ayora por la LISTA 24, comparece, manifestando que es el legitimo ganador de la contienda electoral, para esa dignidad, que el pueblo lo escogió y que existen intentos de conteo y reconteo que debe rechazar, manifiesta que se reserva el derecho a " iniciar las quejas y demás recursos legales"..... **EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas** con jurisdicción en esta provincia, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, contenidos en el numeral primero del Art. 219 y Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República; en concordancia con las normas prescritas en los Arts. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones; Art. 100 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y 85 y 86 de las Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral; es un organismo es competente para conocer y resolver las peticiones e impugnaciones presentadas en materia electoral en esta provincia; y en uso de dichas facultades.- **RESUELVE.- Primero.-** Desechar por improcedentes las peticiones de SEGUNDO RECONTEO de las JRV, toda vez que, atendiendo las peticiones formuladas por la recurrente, se procedió a la apertura de la totalidad de las JRV de dicho cantón, para la dignidad de Alcalde; no existe norma jurídica que en materia electoral, otorgue la potestad a la Junta Provincial Electoral, para atender dicho requerimiento.- **Segundo.-** De los documentos que se

aparejan al recurso presentado por la señora ANABEL VALENCIA ALARCON, se desprenden la existencia de indicios en el cometimiento de una posible alteración de los resultados electorales en dicha dignidad, por lo cual, esta Junta Provincial dispone se proceda a iniciar la correspondiente INVESTIGACION de estos hechos, cuyo informe deberá ser entregado a este organismo en un plazo no mayor de cinco días, a contarse desde el momento de la notificación. Para el efecto, la JPEG designará una Comisión que proceda a ejecutar todos los actos necesarios para el esclarecimiento de los hechos. **Tercero.-** La Función Electoral tiene como mandato constitucional, la obligación de organizar, vigilar, dirigir y garantizar los procesos electorales, para que sean transparentes, puros y que la voluntad popular se traduzca en dignatarios legítimos; para ello debe cumplir y hacer cumplir la ley, por sobre cualesquier interés particular o amenaza provenga de cualesquier sector político; por esta razón, llama la atención en forma severa al señor Ignacio Preciado Choez, quien en forma irrespetuosa, amenaza con iniciar acciones en contra de los miembros de esta Junta. **Cuarto.-** Sin perjuicio que los recurrentes puedan hacer uso de sus derechos legales para recurrir al Órgano Superior Electoral, e interpongan las acciones que se sientan asistidos; se previene al Secretario de la Junta sobre la prohibición expresa para que notifique con los resultados definitivos en la dignidad de Alcalde de Isidro Ayora, hasta contar con el informe de la Comisión que ejecute la Investigación correspondiente, determinada en esta Resolución. Quinto.- Notificar en legal y debida forma al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, con el propósito de entregar las facilidades necesarias, en las dependencias de la Delegación para el cumplimiento de esta Resolución. **NOTIFIQUESE** en forma personal o en los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos en contienda y en el despacho del señor Director de la Delegación, para que surta los efectos legales del caso..- F) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta, Dra. Catalina Cuesta Torres Vicepresidente, F) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal, F) Ing, Rafael Balda Delgado, Vocal Principal, F) Dr. Eduardo Garcès del Pozo, Vocal Principal.- Lo certifico.- Guayaquil, 2 de Junio del 2009.

Ab. Luis Sànchez
Secretario Encargado de la Junta Provincial Electoral del Guayas

Razón: Siento como tal que notifiqué en forma personal con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas de los cantones que se encuentran en la contienda electoral; al Ing. Enrique Pita García Director de la Delegación Provincial del Guayas y señores Jefe de Computo y Bodega de la Delegación, el día de hoy 2 de Junio del 2009, a las 23h45.- Lo Certifico.

Ab. Luis Sánchez
Secretario Encargado de la Junta Provincial Electoral del Guayas

ELECCIONES

Prian, PRE y PK

Denuncian ilegalidades en JRV

Tres candidatos a la alcaldía de Isidro Ayora acudieron ayer a la Delegación Provincial Electoral del Guayas para denunciar irregularidades en la conformación de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) de ese cantón.

Julio Cruz (PRE), John Morantes (Pachakutik) y Anabelle Valencia (Prian) señalaron que de un listado de 189 integrantes de las JRV, 150 tienen vinculación con Hugo Muñoz, actual alcalde de ese cantón, quien se postula a la reelección por la alianza entre los movimientos PAIS y RED y el Partido Socialista.

Según la denuncia, Muñoz y otros candidatos a concejales también son parte de las juntas, lo cual está prohibido.

El presidente de la Delegación, Enrique Pita, les informó que la base de datos que sirvió para armar las JRV provino del Seguro Social. Y señaló que no había posibilidades de cambiarlas.

Los aspirantes del PRE, PK y Prian tienen previsto acudir el lunes a Quito para presentar una demanda en el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

ELECCIONES 2009

Prian, PRE y PK

Denuncian ilegalidades en JRV

Tres candidatos a la alcaldía de Isidro Ayora acudieron ayer a la Delegación Provincial Electoral del Guayas para denunciar irregularidades en la conformación de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) de ese cantón.

Julio Cruz (PRE), John Morantes (Pachakutik) y Anabelle Valencia (Prian) señalaron que de un listado de 189 integrantes de las JRV, 150 tienen vinculación con Hugo Muñoz, actual alcalde de ese cantón, quien se postula a la reelección por la alianza entre los movimientos PAIS y RED y el Partido Socialista.

Según la denuncia, Muñoz y otros candidatos a concejales también son parte de las juntas, lo cual está prohibido.

El presidente de la Delegación, Enrique Pita, les informó que la base de datos que sirvió para armar las JRV provino del Seguro Social. Y señaló que no había posibilidades de cambiarlas.

Los aspirantes del PRE, PK y Prian tienen previsto acudir el lunes a Quito para presentar una demanda en el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

-80-
-ochenta-

-83-
ochenta y oc

-83-
ochenta y c

DIRECCION CANTONAL DEL MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK-NUEVO PAIS

CANTON ISIDRO AYORA

Dirección: EUGENIO ESPEJO Y 30 DE JULIO (Esq. Junto a PACIFICTEL)
CELL: 082563027

Isidro Ayora, 13 de Marzo del 2009
Ofc. DCMP- PNP-CIA-009-03-002

Señor Doctor
OMAR SIMONS
PRESIDENTE DEL NACIONAL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL

2009 MAR 15 2:29
RECIBIDO

Quito.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, lo saludamos cordialmente a nombre de nuestra agrupación, **POR UN NUEVO PAIS-PACHAKUTIK listas 18**; deseándole éxitos en sus delicadas funciones en el **CONCEJO NACIONAL ELECTORAL,** por el bien de la **PATRIA Y NUESTROS PUEBLOS**, que necesitan mucho de que las próximas y futuras **ELECCIONES SE REALICEN DE VERDAD CON ABSOUTA TRANSPARENCIA** y se puedan cumplir según la **Nueva Constitución**: el **Art. 61del Capitulo Quinto, Derecho de Participación, Titulo II de los Derechos Constitucionales, Art. 115, 217, 219 y literales 1,2,3,4,11 y 12, además el Art. 223,221 y literales 1,2 y 3.**

Es por eso que nos vemos obligados a **DENUNCIAR** lo siguiente:
PRIMERO.- En los primeros días del mes de Marzo, en la **Junta Provincial Electoral** nos entregaron un **listado de los Miembros Juntas Receptoras del Voto**, para las próximas **Elecciones Nacionales y Seccionales del 26 de Abril del 2009**; y que sorpresa nos llevamos en ese listado, se pudo notar la mano **NEGRA DEL SEÑOR ALCALDE**, ya que en el mismo solo se Leia el Nombre de el **HUGO MUÑOZ CRUZ, QUE ES EL ACTUAL ALCALDE DEL CANTON ISIDRO AYORA** y sus **Actuales CONCEJALES**, Además **Candidatos Actuales a CONCEJALES, Familia** de Antes Mencionado **ALCALDE y Familia de su Esposa**, además un gran grupo de empleados **PUBLICOS MUNICIPALES Y de GOBIERNO**, esto en lo estipulado por las Leyes Ecuatorianas y Mundiales, es un DELITO, ya que nadie puede ser **JUEZ** y **PARTE, violando el Art. 61 , 95 y 97**; por lo que nos vemos obligados de acuerdo al **Art. 99 a RECLAMAR al CONCEJO NACIONAL ELECTORAL y al TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, YA EL INTENTO DESCARADO DE UN FRAUDE, PATROCINADO Y FINANCIADO POR EL SEÑOR ALCALDE, Sr. HUGO MUÑOZ CRUZ, quien esta FINANCIANDO a las listas 15, 17, 29 y 35; Ya que este señor ALCALDE se encuentra bajo INSVESTIGACION por ENRRIQUESIMIENTO ILICITO, en sus dos Periodos Municipales de nuestro Cantón.**

SEGUNDO.- Señor Presidente del **CONCEJO NACIONAL ELECTORAL**, además en días pasado se pudo apreciar a vista de todos los Ciudadanos de nuestro Cantón, que los carros de **USO OFICIAL DEL GOBIERNO Y DEL MINISTERIO DE URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI) MAZDA BT-150, PLACA GXI-003**, y otros,

transportaban Grandes Pacas de Camisetas para el Candidato por las Listas 35, el Ing. **MARCOS FELEMON BAJAÑA MARTILLO**, además de **Gran Cantidad de Afiches y Gigantografías, Medicinas para Brigadas Medicas y Mosquitero, las dos ultimas bajo responsabilidad del Ministerio Salud Publica.** Y todo esto fue dejado en las calles EUGENIO ESPEJO y 30 de JULIO en casa del Señor **MARCOS CHOEZ**, Candidato a Concejal por las Listas 35, Además de que hace mas de un mes, las **listas 15, 17, 29 y 35** ya habían comenzado **OFICIALMENTE LA CAMPAÑA**, con mas de 150 Murales cada una de las listas antes mencionadas y pagando cada espacios, lo que fácilmente podemos demostrar que ya se **SOBRE PASARON SUS GASTOS ELECTORAL Y OTROS HASTA LOS HAN TRIPLICADO ESTOS GASTOS ELECTORALES; Además con FONDOS DEL GOBIERNO tales como: RACIONES ALIMENTICIAS (MAGAP-MINISTERIO DEL LITORAL), BRIGADAS MEDICAS Y MOSQUITEROS (MINISTERIO DE SALUD PUBLICA), UREA SUBSIDIADA Y LOS KIT-AGRICOLAS (MAGAP), CREDITOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y VIVIENDAS DEL MIDUVI**. Lo que es una **VIOLACION** a nuestra **NUEVA CONSTITUCION**, según el **Art. 115** y la **Ley de Elecciones** que habla de las **DADIVAS Y REGALOS**, además **VIOLA la IGUALDAD DE CONDICIONES Y LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTAS ELECCIONES**; según **en Art. 25 Recurso Contencioso Electoral de Quejas y el Art. 27 Control de Gastos y Propaganda Electoral.**

TERCERO.- Señor Presidente del CONCEJO NACIONAL ELECTORAL, en el **Recinto PUEBLO NUEVO**, del Cantón **ISIDRO AYORA**, se esta **UTILIZANDO** una **Asociación de Ganaderos y Agricultores**, un señor que responde a los nombres de **ANGEL CERCADO**, candidato a **CONCEJAL** por las **listas 29 RED**, con el **CANDIDATO a la Alcaldía** por la Listas **29 RED, IGNACIO CERCADO**, entregando **UREA SUD-SIDIADA** por el **MAGAP**, a precios exagerado en **COMPLICIDAD** con el **Ing. CARLOS EMILIO VELEZ, Director Técnico del MAGAP** en la **Ciudad de Guayaquil**, Además **CHANTAJEAN** a los **DISCAPACITADOS**, que si no lo ayudan a hacer Campaña les quitan ese **BENDITO CARNET** que el les **IGNACIO CERCADO** les Gestiono, con la ayuda del señor **JUAN DE DIOS, ACTUAL CANDIDATO A LA ASAMBLEA y el Dr. EFREN GARAICOA, Director Provincial de CONADIS**, con esto haciendo Campaña Política para si mismo, y muchas y **MILES DADIVAS: CAMISETAS, MOCHILAS, GRANDES CARAVANAS, BANDERAS Y GIGANTOGRAFIAS, CUADERNOS CON MOCHILAS PARA LOS ESTUDIANTES, MURALES, y CONTRATANDO 45 TRICIMOTOS A 20 (DOLARES AMARICANOS) CADA TRICIMOTO**, desde el **10 de marzo ya cuenta con 155 MURALES** en todo el Cantón, **Sobre pasando el Gasto Electoral y Violando el Art. 116 y Reclamamos según el Art. 204, 25 y 27 del Recurso Contencioso Electoral de Quejas y Propaganda Electoral. Lo que antes las Leyes Vigentes, Además es un DELITO FRAGANTE, PESQUISABLE Y DE OFICIO.**

CUARTO.- Señor Presidente del CONCEJO NACIONAL ELECTORAL, para el **COLMO de lo antes DENUNCIADO**, el Candidato por las **Listas 17 del Partido SOCIALSTA FRENTE AMPLIA, AUGUSTO MURILLO**, con un sujeto que responde a los nombres de **CESAR MACIAS**, que es el actual **Presidente Cantonal de dicho Partido**, esta **envenenando a toda la Ciudadanía con un Licor** que el mismo **fábrica y Distribuye** y no es acto para el consumo Humano ya que hay muchas

PERSONAS, QUE DESPUES DE INGERIR DICHO LICOR, SON LLEVADOS A HOSPITALES DE EMERGENCIA, y sin control de ninguna Autoridad, el hecho ya ha sido en múltiples ocasiones **DENUNCIADO** a las **Autoridades de la Gobernación** los mismos que nunca han dado **SEÑALES DE ACCION**, además este señor Candidato en contubernio con el Señor **JOSE CERCADO CAICEDO, Ex presidente** del **CENTRO AGRICOLA**, de nuestro Cantón, Utiliza a vista y paciencia de **Funcionarios** del **MAGAP, el Proyecto "TRABAJO POR ALIMENTOS"**, Para la **Campaña POLITICA** y **Obligando a todos sus Miembros a salir a la Campaña** de **AUGUSTO MURILLO, de las listas 17 y los de las listas 15** comenzaron con sus **CHANTAJES a los ESTUDIANTES** tantos de las **ESCUELAS y COLEGIOS,** que si no los ayudan no hay **MATRICULAS.**

Por todo lo antes **DENUNCIADO, SOLICITAMOS:**
Que dicho listado de los Integrante de las **JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO,** sea dado de baja y se ordene que con **URGENCIA** se convoque a los **ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**, para que Ellos sean los que nos ayuden en esta **ELECCIONES DE CANDIDATURA NACIONALES, PROVINCIALES Y CANTONALES.**

Que **ORDENE UNA INVESTIGACION**, de todo lo antes expuesto, ya que quien hace Campaña con **DADIVAS y OBRAS del GOBIERNO**, deben ser **SANCIONADOS Y DESCALIFICADOS**, por el **Organismo RECTOR,** que muy Responsablemente esta a su Cargo y esperamos transparencia de todo Funcionario a su Cargo, Tanto en la **Capital de la Republica**, como acá en la **Provincia de Guayas.**

Sin más que decirle nos suscribimos de usted, no sin antes pedirle rapidez en sus acciones, ya que confiamos en nuestra **CARTA MAGNA**, y no **OLVIDE** de **QUIEN VIOLA NUESTRA NUEVA CONSTITUCION, PODRIA SER PROCESADO COMO TRAIDOR A LA PATRIA Y ACCIONES DE LEY,** y usted sabe que lo que **pedimos es lo JUSTO.**

MUY ATENTAMENTE,

Lcdo. TOM JOHN MORANTE FUENTES
Candidato a la Alcaldía Cantón Isidro Ayora

ADJUNTO: SOBRE MANILA CON PRUEBAS

-83-
-ochenta y tres-

noventa y uno

-91-
noventa y uno

DIRECCION CANTONAL DEL MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK-NUEVO PAIS

CANTON ISIDRO AYORA

Dirección: EUGENIO ESPEJO Y 30 DE JULIO (Esq. Junto a PACIFICTEL)
CELL: 082563027

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR
13 MAR 2009
HORA: 14:05
RECIBIDO

Isidro Ayora, 13 de Marzo del 2009
Ofc. DCMP- PNP-CIA-009-03-003

Ing. ENRIQUE PITA GARCIA

Delegado de la Junta Provincial del Guayas

Guayaquil.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, lo saludamos cordialmente a nombre de nuestra agrupación, **POR UN NUEVO PAIS-PACHAKUTIK listas 18**; deseándole éxitos en sus delicadas funciones en el **CONCEJO NACIONAL ELECTORAL,** por el bien de la **PATRIA Y NUESTROS PUEBLOS**, que necesitan mucho de que las próximas y futuras **ELECCIONES SE REALICEN DE VERDAD CON ABSOUTA TRANSPARENCIA** y se puedan cumplir según la **Nueva Constitución**: el **Art. 61del Capitulo Quinto, Derecho de Participación, Titulo II de los Derechos Constitucionales, Art. 115, 217, 219 y literales 1,2,3,4,11 y 12, además el Art. 223,221 y literales 1,2 y 3.**

Es por eso que nos vemos obligados a **DENUNCIAR** lo siguiente:
PRIMERO.- En los primeros días del mes de Marzo, en la **Junta Provincial Electoral** nos entregaron un **listado de los Miembros Juntas Receptoras del Voto**, para las próximas **Elecciones Nacionales y Seccionales del 26 de Abril del 2009**; y que sorpresa nos llevamos en ese listado, se pudo notar la mano **NEGRA DEL SEÑOR ALCALDE,** ya que en el mismo solo se Leia el Nombre de el **HUGO MUÑOZ CRUZ, QUE ES EL ACTUAL ALCALDE DEL CANTON ISIDRO AYORA** y sus **Actuales CONCEJALES**, Además **Candidatos Actuales a CONCEJALES, Familia** de Antes Mencionado **ALCALDE y Familia de su Esposa**, además un gran grupo de empleados **PUBLICOS MUNICIPALES Y de GOBIERNO**, esto en lo estipulado por las Leyes Ecuatorianas y Mundiales, es un DELITO, ya que nadie puede ser **JUEZ** y **PARTE, violando el Art. 61 , 95 y 97**; por lo que nos vemos obligados de acuerdo al **Art. 99 a RECLAMAR al CONCEJO NACIONAL ELECTORAL y al TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, YA EL INTENTO DESCARADO DE UN FRAUDE, PATROCINADO Y FINANCIADO POR EL SEÑOR ALCALDE, Sr. HUGO MUÑOZ CRUZ, quien esta FINANCIANDO a las listas 15, 17, 29 y 35; Ya que este señor ALCALDE se encuentra bajo INSVESTIGACION por ENRRIQUESIMIENTO ILICITO, en sus dos Periodos Municipales de nuestro Cantón.**

SEGUNDO.- Señor Presidente del **CONCEJO NACIONAL ELECTORAL**, además en días pasado se pudo apreciar a vista de todos los Ciudadanos de nuestro Cantón, que los carros de **USO OFICIAL DEL GOBIERNO Y DEL MINISTERIO DE URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI) MAZDA BT-150, PLACA GXI-003**, y otros,

-84-
-ochenta y cuatro- noventa y

-92-
noventa y

transportaban Grandes Pacas de Camisetas para el Candidato por las Listas 35, el Ing. **MARCOS FELEMON BAJAÑA MARTILLO**, además de **Gran Cantidad de Afiches y Gigantografías, Medicinas para Brigadas Medicas y Mosquitero, las dos ultimas bajo responsabilidad del Ministerio Salud Publica.** Y todo esto fue dejado en las calles EUGENIO ESPEJO y 30 de JULIO en casa del Señor **MARCOS CHOEZ**, Candidato a Concejal por las Listas 35, Además de que hace mas de un mes, las **listas 15, 17, 29 y 35** ya habían comenzado **OFICIALMENTE LA CAMPAÑA**, con mas de 150 Murales cada una de las listas antes mencionadas y pagando cada espacios, lo que fácilmente podemos demostrar que ya se **SOBRE PASARON SUS GASTOS ELECTORAL Y OTROS HASTA LOS HAN TRIPLICADO ESTOS GASTOS ELECTORALES; Además con FONDOS DEL GOBIERNO tales como: RACIONES ALIMENTICIAS (MAGAP-MINISTERIO DEL LITORAL), BRIGADAS MEDICAS Y MOSQUITEROS (MINISTERIO DE SALUD PUBLICA), UREA SUBSIDIADA Y LOS KIT-AGRICOLAS (MAGAP), CREDITOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y VIVIENDAS DEL MIDUVI**. Lo que es una **VIOLACION** a nuestra **NUEVA CONSTITUCION**, según el **Art. 115** y la **Ley de Elecciones** que habla de las **DADIVAS Y REGALOS**, además **VIOLA la IGUALDAD DE CONDICIONES Y LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTAS ELECCIONES**; según **en Art. 25 Recurso Contencioso Electoral de Quejas y el Art. 27 Control de Gastos y Propaganda Electoral.**

TERCERO.- Señor Presidente del CONCEJO NACIONAL ELECTORAL, en el **Recinto PUEBLO NUEVO**, del Cantón **ISIDRO AYORA**, se esta **UTILIZANDO** una **Asociación de Ganaderos y Agricultores**, un señor que responde a los nombres de **ANGEL CERCADO**, candidato a **CONCEJAL** por las **listas 29 RED**, con el **CANDIDATO a la Alcaldía** por la Listas **29 RED, IGNACIO CERCADO**, entregando **UREA SUD-SIDIADA** por el **MAGAP**, a precios exagerado en **COMPLICIDAD** con el **Ing. CARLOS EMILIO VELEZ, Director Técnico del MAGAP** en la **Ciudad de Guayaquil**, Además **CHANTAJEAN** a los **DISCAPACITADOS**, que si no lo ayudan a hacer Campaña les quitan ese **BENDITO CARNET** que el les **IGNACIO CERCADO** les Gestiono, con la ayuda del señor **JUAN DE DIOS, ACTUAL CANDIDATO A LA ASAMBLEA y el Dr. EFREN GARAICOA, Director Provincial de CONADIS**, con esto haciendo Campaña Política para si mismo, y muchas y **MILES DADIVAS: CAMISETAS, MOCHILAS, GRANDES CARAVANAS, BANDERAS Y GIGANTOGRAFIAS, CUADERNOS CON MOCHILAS PARA LOS ESTUDIANTES, MURALES, y CONTRATANDO 45 TRICIMOTOS A 20 (DOLARES AMARICANOS) CADA TRICIMOTO**, desde el **10 de marzo ya cuenta con 155 MURALES** en todo el Cantón, **Sobre pasando el Gasto Electoral y Violando el Art. 116 y Reclamamos según el Art. 204, 25 y 27 del Recurso Contencioso Electoral de Quejas y Propaganda Electoral. Lo que antes las Leyes Vigentes, Además es un DELITO FRAGANTE, PESQUISABLE Y DE OFICIO.**

CUARTO.- Señor Presidente del CONCEJO NACIONAL ELECTORAL, para el COLMO de lo antes DENUNCIADO, el Candidato por las Listas **17 del Partido SOCIALSTA FRENTE AMPLIA, AUGUSTO MURILLO**, con un sujeto que responde a los nombres de **CESAR MACIAS**, que es el actual **Presidente Cantonal de dicho Partido**, esta **envenenando a toda la Ciudadanía con un Licor** que el mismo **fábrica y Distribuye** y no es acto para el consumo Humano ya que hay muchas

-85-
-ochenta y cinco- noventa y

-93-
noventa y tres

PERSONAS, QUE DESPUES DE INGERIR DICHO LICOR, SON LLEVADOS A HOSPITALES DE EMERGENCIA, y sin control de ninguna Autoridad, el hecho ya ha sido en múltiples ocasiones **DENUNCIADO** a las **Autoridades de la Gobernación** los mismos que nunca han dado **SEÑALES DE ACCION**, además este señor Candidato en contubernio con el Señor **JOSE CERCADO CAICEDO**, **Ex presidente** del **CENTRO AGRICOLA**, de nuestro Cantón, Utiliza a vista y paciencia de **Funcionarios** del **MAGAP, el Proyecto "TRABAJO POR ALIMENTOS"**, Para la **Campaña POLITICA** y **Obligando a todos sus Miembros a salir a la Campaña** de **AUGUSTO MURILLO, de las listas 17 y los de las listas 15** comenzaron con sus **CHANTAJES a los ESTUDIANTES** tantos de las **ESCUELAS y COLEGIOS,** que si no los ayudan no hay **MATRICULAS.**

Por todo lo antes **DENUNCIADO, SOLICITAMOS:**
Que dicho listado de los Integrante de las **JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO,** sea dado de baja y se ordene que con **URGENCIA** se convoque a los **ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**, para que Ellos sean los que nos ayuden en esta **ELECCIONES DE CANDIDATURA NACIONALES, PROVINCIALES Y CANTONALES.**

Que **ORDENE UNA INVESTIGACION**, de todo lo antes expuesto, ya que quien hace Campaña con **DADIVAS y OBRAS del GOBIERNO**, deben ser **SANCIONADOS Y DESCALIFICADOS**, por el **Organismo RECTOR,** que muy Responsablemente esta a su Cargo y esperamos transparencia de todo Funcionario a su Cargo, Tanto en la **Capital de la Republica**, como acá en la **Provincia de Guayas.**

Sin más que decirle nos suscribimos de usted, no sin antes pedirle rapidez en sus acciones, ya que confiamos en nuestra **CARTA MAGNA**, y no **OLVIDE** de **QUIEN VIOLA NUESTRA NUEVA CONSTITUCION, PODRIA SER PROCESADO COMO TRAIDOR A LA PATRIA Y ACCIONES DE LEY,** y usted sabe que lo que **pedimos es lo JUSTO.**

MUY ATENTAMENTE,

Lcdo. TOM JOHN MORANTE FUENTES
Candidato a la Alcaldía Cantón Isidro Ayora

ADJUNTO: SOBRE MANILA CON PRUEBAS

-86-
- ochenta y seis

MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – NUEVO PAIS Listas 18
Comité Ejecutivo Nacional

Quito, 17 de Junio del 2009

Señora Doctora
TANIA ARIA
Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente Reciba Agradecimiento del Comité Ejecutivo Nacional del MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONALPACHAKUTIK – NUEVO PAIS Listas 18, que con fecha 14 de Junio del 2009 a las 16h46, solicitamos a través de SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, nos entreguen Copias Certificadas de Todo el Expediente del Cantón ISIDRO AYORA, de las Elecciones del 26 de Abril del 2009, pero solo recibí las Copias del Expediente que reposaba acá en la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral y nunca del Expediente del Cantón Isidro Ayora que reposa en la Junta Provincial Electoral del Guayas, ya que en la Junta Provincial Electoral del Guayas solo envió Resoluciones y no el Expediente, peor aun el INFORME DE LA COMISION DE INVESTIGACION QUE CONFORMO EL Ing. ENRIQUE PITA, Según Resolución del 2 de Junio a las 23h45, Además Documentos Probatorios del Oficio del 28 de Mayo del 2009 entregado a las 09h15, en donde constan Documentos Probatorios de Denuncias que fueron presentadas en el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas de la Conformación del Padrón de las Juntas Receptoras del Voto, a cargo del FAMOSO Ing. ENRIQUE PITA, Delegado Provincial Electoral del Guayas, MUY CUESTIONADO HOY POR HOY, con los siguientes documentos:
1.-Partidas de Nacimientos demostrando los parentescos
2.-Certificados de la Universidad Estatal Guayaquil, de Personas que no eran Estudiantes
3.-Certificados de la Superintendencia de Compañía, de Empresas que no existen.
4.- Etc.

Demostrando que Dicho Padrón de los Miembros de la Junta Receptoras del Voto, era ANTICONSTITUCIONAL POR LO TANTO, LAS ELECCIONES FUERON ANTICONSTITUCIONAL.

SOLICITO: a usted, se sirva ordenar a quien corresponda ENVIE CON EL CARÁCTER DE URGENTE, TODO EL EXPEDIENTE del CANTON ISIDRO AYORA que Reposa en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, CON LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE DESCARGO QUE SEÑALO.

Por la atención a la presente, me suscribo de usted, no sin antes señalar mi número de Cell. 082563027, para mejor comunicación.

POR SER LEGAL Y JUSTO MI PEDIDO SE SERVIRA PROVEER CONFORME SOLICITO.
POR NUESTROS DERECHO.....

Lcdo. TOM JOHN MORANTE FUENTES
CANDIDATO ALCALDE
CANTON ISIDRO AYORA

Dr. JULIO CESAR SARANGO
Mat. 7991 C.A.P
A B O G A D O

Adjunto: 14 fojas útiles, Resolución, Ofc. 13, 15 y 28 de Mayo del 2009 y recorte del Diario el Universo del 14 de Mayo del 2009.

PRESENTADO EL DIA DE HOY DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE A LAS DIECISIETE HORAS CON OCHO MINUTOS, CONSTA DE UN ESCRITO EN UNA FOJA UTIL Y ANEXO EN CATORCE FOJAS. INGRESA A LA CAUSA 480-2009. CERTIFICO

AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA (E)

-87-
- ochenta y siete- noventa y un

-95-
noventa y cinco

ESTUDIO JURIDICO JURADO&JURADO

Avenida de los Shyris 850 y República del SalvadorTelf:022480333

Email-ivanjlawyer@hotmail.com

Quito Ecuador

Expediente N.-2009-0480

Dra. Tania Arias

Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Arturo Donoso

Juez Tribunal Contencioso Electoral

Expediente N.-2009-0480

Yo Anabel Valencia Alarcón ciudadana Ecuatoriana mayor de edad y en mi calidad de candidata a alcalde del cantón Isidro Ayora por el Partido Renovador Institucional acción nacional (PRIAN) a usted digo e interpongo el presente recurso de Queja ante este organismo Jerárquico Superior:

Antecedentes y Fundamentos de Hecho.-

A fin de que mediante providencia se sirva solicitar el envió del expediente completo que reposa en la ciudad de Guayaquil ya que el que esta proporcionando el CNE es incompleto e incluso ha sido mutilado en algunas de sus partes donde se encuentra la evidencia del ilícito denunciado a ustedes por mi persona oportunamente en la etapa de prueba que me otorga la ley remitiré a ustedes mas pruebas que demostraran que efectivamente existió fraude en las elecciones ,donde he participado como candidata.

Fundamentos de Derecho.-

El presente recurso lo fundamento en base al Art.221 de la constitución política de la República en el que determina las funciones del tribunal contencioso electoral en las normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del mismo. Además el presente recurso lo fundamento en base al Art.14 N.-3 de las normas Constitucionales relativas a la función Electoral.

-88-
-ochenta y ocho- noventa y se

Notificaciones que me correspondan las recibiré por secretaria del Tribunal Contencioso Electoral.

Firmo con mi abogado Defensor profesional en Derecho al que faculto para que con su sola firma interponga los escritos necesarios en defensa de mis intereses.

Anabel Valencia

Candidata Alcaldesa Prian lista 7

Dr. Iván Jurado

Abogado

PRESENTADO EL DIA DE HOY DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE A LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS CONSTA DE UN ESCRITO EN DOS FOJAS UTILES.- CERTIFICO

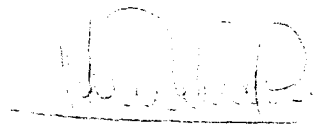

AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA (E)

-89-
- ochenta y nueve -

CAUSA Nº 0481-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito Distrito Metropolitano, a 17 de junio de 2009.- Las 14h30.- **VISTOS: PRIMERO.-** Que el día martes dieciséis de junio del dos mil nueve, a las diecisiete horas con dos minutos, ingresa en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente signado con el número 0480-2009, mismo que luego del sorteo, correspondió su conocimiento al doctor Arturo Donoso Castellón, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, según consta de la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, del que se desprende que la resolución que se recurre es la PLE-CNE-24-12-6-2009 emitida por el Consejo Nacional Electoral. **SEGUNDO.-** El día martes dieciséis de junio del dos mil nueve, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, ingresa en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente número 0481-2009, mismo que luego del sorteo, correspondió su conocimiento al suscrito Juez, según la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, asimismo la resolución que se recurre, dentro de esta causa, es la PLE-CNE-24-12-6-2009, emitida por el Consejo Nacional Electoral. **TERCERO.-** Conforme lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1) del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, respecto de la acumulación establece: "Siendo distintos los recurrentes, la sentencia que recaiga en un recurso pueda afectar el derecho o el interés directo que se discute en el otro;". La resolución que se recurre, tanto en la causa 0480-2009 cuanto en la causa 0481-2009 es la PLE-CNE-24-12-6-2009, emitida por el Consejo Nacional Electoral. Por las consideraciones expuestas, se dispone que el expediente 0481-2009, se remita al despacho del Dr. Arturo Donoso Castellón, a fin de que se tramiten estos expedientes en una sola causa. Notifíquese por esta única vez al señor Tom John Morante Fuentes, en el casillero electoral número 18, que el Movimiento Plurinacional Pachakutik-Nuevo País lo tiene en el Consejo Nacional Electoral, no sin antes prevenirle de su obligación de señalar casillero contencioso electoral en este Tribunal. Exhíbase el presente auto en la cartelera y página web que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral. Actúe en esta causa la Dra. Fabiola González Crespo, como Secretaria Relatora (E).- Cúmplase y notifíquese.-

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA Nº 0482-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito Distrito Metropolitano, a 17 de junio de 2009.- Las 15h00.- **VISTOS: PRIMERO.**- Que el día martes dieciséis de junio del dos mil nueve, a las diecisiete horas con dos minutos, ingresa en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente signado con el número 0480-2009, mismo que luego del sorteo, correspondió su conocimiento al doctor Arturo Donoso Castellón, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, según consta de la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, del que se desprende que la resolución que se recurre es la PLE-CNE-24-12-6-2009 emitida por el Consejo Nacional Electoral. **SEGUNDO.-** El día martes dieciséis de junio del dos mil nueve, a las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos, ingresa en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente número 0482-2009, mismo que luego del sorteo, correspondió su conocimiento al suscrito Juez, según la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, asimismo la resolución que se recurre, dentro de esta causa, es la PLE-CNE-24-12-6-2009, emitida por el Consejo Nacional Electoral. **TERCERO.-** Conforme lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1) del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, respecto de la acumulación establece: "Siendo distintos los recurrentes, la sentencia que recaiga en un recurso pueda afectar el derecho o el interés directo que se discute en el otro;". La resolución que se recurre, tanto en la causa 0480-2009 cuanto en la causa 0482-2009 es la PLE-CNE-24-12-6-2009, emitida por el Consejo Nacional Electoral. Por las consideraciones expuestas, se dispone que el expediente 0482-2009, se remita al despacho del Dr. Arturo Donoso Castellón, a fin de que se tramiten estos expedientes en una sola causa. Notifíquese por esta única vez al señor Julio Alejandro Cruz Castro, en el casillero electoral número 10, que el Partido Roldosista Ecuatoriano, listas 10, lo tiene en el Consejo Nacional Electoral, no sin antes prevenirle de su obligación de señalar casillero contencioso electoral en este Tribunal. Exhíbase el presente auto en la cartelera y página web que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral.- Actúe en esta causa la Dra. Fabiola González Crespo, como Secretaria Relatora (E).- Cúmplase y notifíquese.-

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

-91-
-noventa y uno

noventa y

-99-
noventa y nueve

DESPACHO DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA 480-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 17 de junio de 2009.- Las 15h50.- De conformidad con lo establecido en artículo 27 numeral 2 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, y según la providencia dictada por el señor juez Dr. Jorge Moreno Yanes, se ordena la acumulación del expediente 481-2009 y 482-2009, al presente expediente Nº480-2009. Notifíquese.

Dr. Arturo Donoso Castellón
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 17 de junio de 2009

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles diecisiete de junio del dos mil nueve desde las dieciocho horas con cuarenta minutos procedí a notificar la providencia que antecede a través de la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora (e)

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles diecisiete de junio del dos mil nueve desde las diecinueve horas con treinta y dos minutos procedí a notificar la providencia que antecede a través de la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora (e)

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles diecisiete de junio del dos mil nueve desde las diecinueve horas con treinta y cinco minutos procedí a notificar la providencia que antecede a través del casillero electoral Nº7 del Consejo Nacional Electoral a la señora Anabel Ester Valencia.- Certifico

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora (e)

-92-
-noventa y dos-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSAS 480-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 17 de junio de 2009.- Las 16h00.- Previamente a disponer lo que corresponda en derecho se dispone: 1) Ofíciese al Secretario General del Consejo Nacional Electoral, Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, a fin de que en el plazo de veinte y cuatro horas remita el expediente completo en el que consta la resolución PLE-CNE-24-12-6-2009. 2) Ofíciese al Secretario General del Consejo Nacional Electoral, Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, a fin de que certifique sí los señores: Anabel Ester Valencia, en su calidad de candidata a Alcalde del cantón Isidro Ayora por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, Lista 7; el señor Tom John Morante Fuentes, en su calidad de candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora por el Movimiento Plurinacional Pachakutik, Lista 18; y, el señor Julio Alejandro Cruz Castro en su calidad de candidato a alcalde por el Partido Roldosista Ecuatororiano, Lista 10; han interpuesto recursos contencioso electorales en contra de la resolución PLE-CNE-24-12-6-2009 para ante el Tribunal Contencioso Electoral, y, de ser este el caso, en el plazo de veinte y cuatro horas remita los mismos. Notifíquese.

Dr. Arturo Donoso Castellón
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 17 de junio de 2009

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles diecisiete de junio del dos mil nueve desde las dieciocho horas con cuarenta minutos procedí a notificar la providencia que antecede a través de la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora (e)

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles diecisiete de junio del dos mil nueve desde las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos procedí a notificar la providencia que antecede a través del casillero contencioso electoral Nº3 al señor Eduardo Armendariz Villalva. Certifico

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora (e)

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles diecisiete de junio del dos mil nueve desde las diecinueve horas con treinta minutos procedí a notificar la providencia que antecede a través del casillero electoral Nº7 del Consejo Nacional Electoral a la señora Anabel Ester Valencia.- Certifico

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora (e)

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles diecisiete de junio del dos mil nueve desde las diecinueve horas con treinta y cinco minutos procedí a notificar la providencia que antecede a través del casillero electoral Nº18 del Consejo Nacional Electoral al señor Tom Jonh Morante Fuentes.- Certifico

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora (e)

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles diecisiete de junio del dos mil nueve desde las diecinueve horas con treinta y cinco minutos procedí a notificar la providencia que antecede a través del casillero electoral Nº10 del Consejo Nacional Electoral al señor Julio Alejandro Cruz Castro.- Certifico

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora (e)

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles diecisiete de junio del dos mil nueve desde las diecinueve horas con cuarenta minutos procedí a notificar la providencia que antecede a través de la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora (e)